



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE CIENCIAS POLÍTICAS Y SOCIALES

**LA REGULACIÓN INTERNACIONAL DEL COMERCIO DE  
MERCANCÍAS DE USO DUAL Y EL SISTEMA DE SEGURIDAD  
NACIONAL: EL CASO DE MÉXICO**

TESIS

Que para obtener el título de

LICENCIADA EN RELACIONES INTERNACIONALES

Presenta

ESLAVA ARANDA CYNTHIA BERENICE

Asesor: Dr. José Ignacio Martínez Cortés

Ciudad Universitaria, CDMX, junio de 2016



Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

A mamá por su amor y apoyo incondicional;  
a papá por ser mi soporte;  
a mi hermano por ser un ejemplo;  
por supuesto al amor por caminar a mi lado siempre.

A mis ángeles quienes aún después de su partida están conmigo,  
a mi pri quien me ha enseñado que la vida es una lucha constante.  
A mis amigas y amigos porque sin ellos todo esto no hubiera sido igual,  
a mis profesores que contestaron mis preguntas y sembraron dudas.

A mi Universidad, mi hogar, por ayudarme a cumplir esta meta.

¡GRACIAS!

# La regulación internacional del comercio mercancías de uso dual y el sistema de seguridad nacional: el caso de México

## Introducción

1. La seguridad nacional: noción y desarrollo	
1.1. Definiendo la seguridad nacional	11
1.2. Visiones de la seguridad	15
1.2.1. Tradicional	16
1.2.2. Multidimensional	19
1.2.3. Constructivista	26
1.3. La concepción de la seguridad después del 11-S	29
2. Mecanismos internacionales que regulan el comercio de mercancías de doble uso	
2.1. Mercancías de uso dual como amenaza para la seguridad y el comercio internacional	33
2.2. Regímenes internaciones	39
2.2.1. Acuerdo de Wassenaar	45
2.2.2. Comité de Exportadores Nucleares (Comité Zangger)	51
2.2.3. Grupo de Suministradores Nucleares	53
2.2.4. Grupo Australia	59
2.2.5. Régimen de Control de Tecnología de Misiles	63
2.3. El papel de la Organización de Naciones Unidas en el control de exportaciones de mercancías	66

3. El sistema de control de exportaciones de mercancías de uso dual y su impacto en México	
3.1. La seguridad nacional en México	72
3.2. Control nacional de exportaciones: Acuerdo del 11 de junio de 2011	79
3.3. El impacto para México	92
3.4. Redefiniendo el sistema de seguridad mexicano a través del comercio exterior	108
Conclusiones	113
Fuentes de consulta	118

## Introducción

El Estado nación ha tenido desde sus orígenes la necesidad y la obligación de proveer a la población, al territorio y a las instituciones de un mínimo de seguridad en todos los ámbitos ya que ésta, en la esfera nacional e internacional, es relevante en las agendas de los países pues es sinónimo de estabilidad y libertad. A menudo, la seguridad nacional suele ser el principal objetivo de todas las naciones y específicamente, a partir de los atentados terroristas del 11 de septiembre de 2001 (11-S)<sup>1</sup>, se trata con mayor énfasis y cobertura. En la economía y por supuesto en el comercio, esta premisa cobra sentido debido a que el intercambio en materia de bienes y servicios principalmente, se ha presentado desde la antigüedad, pues el comercio es una necesidad natural.

Como resultado de esta necesidad inherente al ser humano, a lo largo del tiempo el comercio ha evolucionado; primero se presentó un intercambio de bienes y servicios y posteriormente de personas físicas y morales. Además, encontramos todo el entramado de leyes y normas que han dado lugar a mecanismos jurídicos uniformes con el fin de regular las relaciones económicas comerciales en el ámbito internacional.<sup>2</sup> Durante este proceso, la tecnología y la globalización han impulsado el desarrollo generando así un mayor intercambio y una expansión del mercado, el cual ha aumentado al igual que su complejidad debido al incremento de la oferta y la demanda, por lo que, realizar la práctica comercial con fines pacíficos en beneficio de la población es primordial para la sociedad internacional.

El control del comercio de las mercancías de uso dual nace así con el fin de resguardar la seguridad nacional ya que a pesar de las discrepancias que existen alrededor de la noción de este concepto, los hechos en el ámbito internacional demuestran que su preservación es una gran necesidad y un gran problema para todas las naciones porque ésta representa la estabilidad, la libertad y hasta cierto punto la independencia de los Estados.

---

<sup>1</sup> Sucedió en Nueva York, Washington, D.C. y Pennsylvania.

<sup>2</sup> Cfr; Leonardo Lomelí Vanegas, *La evolución del sistema económico global de los últimos años*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2013, p. 60.

A lo largo de la historia de las relaciones internacionales, específicamente durante la Guerra Fría, que generó una gran incertidumbre debido a la pugna ideológica entre las dos superpotencias (EE.UU. y la Unión de Republicas Socialistas Soviéticas), existía también el temor de aniquilación mutua, por lo que el riesgo de proliferación de armas de destrucción masiva fue reconocido como una amenaza para la seguridad internacional. Por lo anterior, las medidas regulatorias del comercio han aparecido como un método para asegurar la protección y la ausencia de amenazas en todos los ámbitos. En el caso de las mercancías de uso dual, el control de exportaciones a nivel internacional y también nacional, se convierte en un asunto indispensable por ser un mecanismo de cooperación efectivo.

Una mercancía dual cobra relevancia ya que tiene un uso civil y un uso militar al mismo tiempo, es decir; son objetos que pueden destinarse a fines civiles y pacíficos o; militares y de proliferación, su importancia recae en que pueden ser tangibles e intangibles, de naturaleza biológica, química o digital. El comercio de la misma está encaminado a diversificar la producción y a incentivar la tecnología, pero el desvío y el mal uso de estos bienes y servicios puede representar una amenaza para la seguridad nacional de algunos países. En la comunidad internacional se ha intentado promover el buen uso de estas mercancías; durante la Guerra Fría pero más recientemente a partir del 11-S, los regímenes internacionales de control de exportaciones se reforzaron con el fin de combatir al enemigo y multilateralmente encontrar una solución para salvaguardar la integridad del Estado.

De esta manera, México decide refrendar su interés por incorporarse al sistema de control mercancías duales en el ámbito internacional utilizando esta acción como mecanismo de doble vía: política y económica. En el ámbito político, nuestro país se inclina por continuar con la tradición histórica de mostrarse como un actor activo participante de Cumbres y Acuerdos internacionales (específicamente en materia de desarme, no proliferación de armas nucleares y terrorismo) y en el ámbito económico con el objetivo de incrementar las exportaciones de mercancías

de doble uso, atraer Inversión Extranjera Directa (IED) y tener acceso a tecnología de punta.

El Estado mexicano se ha dado a la tarea de implementar su propio mecanismo de control de exportaciones, sin embargo, aún le falta complementar el sistema de seguridad nacional a través del comercio exterior, pues no basta con participar en reuniones y ser parte de acuerdos internacionales, ya que contar con el marco regulatorio adecuado e implementar las herramientas que facilitan el comercio de estas mercancías traería más y mejores beneficios para la economía y la política nacional.

En el ámbito internacional y nacional preservar la seguridad nacional e incrementar el comercio son dos temas muy importantes para los Estados. Por un lado, la seguridad nacional es relevante en las agendas de los países ya que es sinónimo de estabilidad y libertad, y por el otro, el comercio internacional es una práctica antigua y necesaria para todos, el intercambio de mercancías y servicios con otros países estimula el crecimiento económico y eso trae beneficios para la sociedad.

En este sentido, el control de exportaciones de mercancías de uso dual a nivel internacional se convierte en un asunto indispensable para los países que buscan participar en la economía mundial, dar certeza y seguridad a los inversionistas, cumplir con las exigencias del mercado mundial, aumentar la competitividad y diversificar la producción, debido a que son cuestiones elementales para el desarrollo del Estado. Asimismo, evitar la proliferación de armas de destrucción masiva, reducir el militarismo y fomentar el desarme son aspectos relevantes que además de mejorar las relaciones políticas entre los actores de las relaciones internacionales, tienen repercusiones en el medio ambiente y en la salud de la población.

Por lo tanto, en las Ciencias Sociales como en las Relaciones Internacionales, estudiar la seguridad nacional en general es importante, pero lo es aún más si es un tema específico, relevante y actual con implicaciones en la vida diaria, como el

control de exportaciones. Analizar el problema desde las Relaciones Internacionales, disciplina multi, inter y transdisciplinaria, nos permite observar la situación con una perspectiva más amplia, comprender no sólo la situación económica interna sino también internacional ya que una no se podría explicar sin la otra.

En el caso de México, enfocarse en el análisis del sistema de control de exportaciones es importante debido a que es un mecanismo que en nuestro país se adoptó relativamente hace poco tiempo y contar con el marco regulatorio adecuado e implementar las herramientas que facilitan el comercio de estas mercancías traería más y mejores beneficios para la economía.

Así, los objetivos de esta investigación son:

- a) Mostrar la relación existente entre la seguridad nacional y el comercio de mercancías duales.
- b) Examinar el establecimiento, desarrollo y características del sistema de control de exportaciones de mercancías de uso dual a nivel internacional.
- c) Analizar el actual sistema de control de exportaciones de mercancías de uso dual a nivel internacional y sus precedentes.
- d) Revisar el sistema de control de exportaciones de mercancías duales en México y los beneficios que éste ha traído para la economía mexicana.
- e) Evaluar el sistema de seguridad nacional y las disposiciones legales mexicanas en materia de comercio exterior.

Lo anterior, se desarrollará en tres capítulos. En el primero se aborda el sustento teórico de este trabajo, la seguridad nacional, por ser la razón inmediata de la creación de mecanismos de control de exportaciones. En este apartado se explica la importancia y complejidad del tema tanto como objeto material como formal en las Relaciones Internacionales, asimismo, se hace una aproximación a la definición del concepto de seguridad estudiándolo a partir de tres diferentes

visiones: tradicional, multidimensional y constructivista, siguiendo a lo largo de esta investigación la pauta del enfoque multidimensional pues a partir de esta perspectiva podemos observar y analizar el fenómeno de una manera más amplia tomando en cuenta las diferentes esferas de la realidad internacional.

Posteriormente, en el segundo capítulo se describen los mecanismos internacionales que regulan el comercio de mercancías de doble uso no sin antes dejar en claro a qué nos referimos cuando hablamos de estos bienes y servicios. Se hace referencia a los regímenes internacionales existentes y relacionados con el tema; el Acuerdo de Wassenaar, que tiene sus orígenes en la Guerra Fría, el Comité de Exportadores Nucleares, el Grupo de Suministradores Nucleares, el Grupo Australia y el Régimen de Control de Tecnología de Misiles, del que México aún no forma parte.

Además de lo anterior, se toca el importante papel que tiene la Organización de Naciones Unidas (ONU) en el control de exportaciones de mercancías de uso dual, pues, fue el organismo internacional que se encargó de instar a sus miembros a adoptar medidas para el control de exportaciones a través, primero, de la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad emitida el 28 de abril de 2004 y después, con la Resolución 64/40 de la Asamblea General del 12 de enero de 2010, las cuales invitaban a los Estados a crear una legislación nacional para regular la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso.

Finalmente, en el tercer capítulo, se analiza el sistema de control de exportaciones de mercancías de uso dual y su impacto en México. En el primer apartado se ahonda en el manejo que se le ha dado en nuestro país a la seguridad nacional; el concepto y las diferentes visiones que se han adoptado en los últimos años. Consecutivamente, se analiza el control nacional de exportaciones, en especial el Acuerdo del 11 de junio de 2011, que es un mecanismo que en nuestro país se adoptó relativamente hace poco tiempo y que por tanto ha sido vagamente estudiado.

Además, especial mención en este capítulo tiene el caso de México, en donde se exponen los principales objetivos en materia económica que se esperaban al implementar el sistema de control de mercancías duales y las cifras que comprueban si se han logrado dichas metas. Por último se analiza el complejo entramado jurídico que existe en nuestro país respecto al comercio exterior de mercancías de uso dual y se evalúa la relación entre éste y la seguridad nacional con el fin de proponer homologar ambas normatividades y cumplir con los objetivos de la incorporación de México a los regímenes de control de exportaciones debido a que adherirse a mecanismos internacionales no es suficiente si no se cuenta con un proyecto definido, adecuado con la realidad nacional y con una visión a largo plazo.

## **1. La seguridad nacional: noción y desarrollo.**

### **1.1. Definiendo la seguridad nacional**

La seguridad nacional es un tema central en las R(r)elaciones I(i)nternacionales<sup>3</sup> debido a que ésta históricamente se ha asociado con asuntos de paz, guerra, cooperación y conflicto. La seguridad nacional representa una necesidad para la buena interacción entre Estados y para la consolidación de relaciones políticas, pero también económicas. El Estado al ser la unidad de referencia en el sistema internacional, es el encargado de proveer un mínimo de seguridad en el interior de su territorio pero también en el exterior para dar certeza a sus actividades comerciales.

Después de la Segunda Guerra Mundial, las relaciones económicas se intensifican, el multilateralismo y el bilateralismo aparecen junto con la liberalización de la economía y la competencia. La esfera política y económica en las relaciones internacionales parecen unirse ya que ante la modificación del orden económico mundial, el Estado como regulador y promotor de la economía por un lado, y como ente responsable de la seguridad nacional por el otro, busca obtener un papel en el mundo globalizado y participar en este nuevo orden creando confianza, incrementando socios, construyendo estrategias de participación en la economía internacional y por supuesto, garantizando el bienestar de su población.

La Guerra Fría trajo consigo un cambio de paradigma en las relaciones internacionales debido a que nuevos fenómenos, actores y eventos se hacen presentes en el sistema internacional. El término de la etapa bipolar representa el inicio de un proceso de globalización e interdependencia en el mundo que cada vez se vuelve más incipiente, las relaciones tanto políticas y económicas entre los actores del ámbito internacional se complejizan y se refuerzan cada vez más.

---

<sup>3</sup> Cuando hablamos de Relaciones Internacionales se hace referencia al objeto formal, es decir, a la disciplina de estudio, mientras que relaciones internacionales es el objeto material, la realidad que estudiamos. En este caso, la seguridad nacional es un tema importante tanto en nuestra disciplina como en la realidad.

A nivel internacional es con la incorporación de nuevos actores y fenómenos y con la percepción de nuevas amenazas como el terrorismo, a partir del 11 de septiembre de 2001 principalmente, que se hace necesaria la implementación de acuerdos globales para el control de exportaciones e importaciones como mecanismo para mantener la seguridad nacional, y hacerle frente a las nuevas barreras del comercio.

Actualmente los temas de seguridad se han ido extendiendo y complejizando cada vez más al igual que la dinámica actual, debido a que hacen referencia a una realidad en constante movimiento. Bienestar, paz, estabilidad, protección, prevención, integridad, orden y control son algunas ideas que llegan a nuestra mente cuando de seguridad hablamos. En el ámbito internacional, para todos los Estados la búsqueda de seguridad es una meta permanente y es que ¿quién podría vivir sin sentirse seguro?, incluso a nivel individual un estatus de seguridad y por lo tanto de paz, es indispensable para sobrevivir. A nivel estatal, cuando una nación no tiene la suficiente capacidad de brindar protección, la vulnerabilidad a nivel interno y externo se hace presente.

Aunque los estudios de seguridad iniciaron con Tucídides, Thomas Hobbes y Carl Von Clausewitz, definir la seguridad es un asunto complejo puesto que existen diferentes interpretaciones, diversas propuestas y no hay consenso ni un concepto aceptado por todos. En la formulación del término la falta de claridad predomina aun cuando se ha profundizado en el tema.

En su acepción etimológica y más simple, seguridad proviene del latín “*securitas* /*securus*, la cual proviene de *sine cura*. [Donde] *sine* significa sin; *cura*, preocupación, problema o atención. Así, *sine cura* significa sin problemas, sin preocupación, en tanto *securitas* significa libre de preocupaciones, de problemas.”<sup>4</sup>

---

<sup>4</sup> Martha Bárcena Coqui, “La reconceptualización de la seguridad: el debate contemporáneo” en *Revista Mexicana de Política Exterior*, México, Instituto Matías Romero, Secretaría de Relaciones Exteriores, núm. 59, noviembre 1999-febrero 2000, p. 11, [en línea], Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/revistadigital/index.php/numero-59>

Así, en primer plano el término hace referencia a una situación en donde los problemas son inexistentes y por ende se está libre de temores o amenazas. Sin embargo, la seguridad nacional, internacional, interna, pública, ciudadana y humana, son algunos de los niveles que en materia de seguridad hoy en día se tienen.

Al analizar la seguridad nacional, una categoría básica es el Estado debido a que en términos generales, éste es el actor de referencia. El Estado es la unidad mínima en las relaciones internacionales y se encarga de “asegurar su autonomía y salvaguardar su originalidad entre los demás Estados”<sup>5</sup> por lo tanto, defender y prevenir para estar libre de preocupaciones, problemas o amenazas es uno de los principales objetivos de este ente. Dentro de la seguridad nacional en todo momento nos referimos a la necesidad de preservar al Estado<sup>6</sup> puesto que el concepto de seguridad “[...] nace y se desarrolla en él [el Estado] en un proceso que va involucrando gradualmente a todos sus sectores o esferas mientras, al mismo tiempo y en interacción constante, se proyecta al exterior siguiendo el mismo patrón.”<sup>7</sup>

En general, al estudiar la seguridad nos encontramos con la existencia de un actor, un objeto de referencia y por supuesto de una amenaza. El actor es el ente que se encarga de garantizar la seguridad. El objeto de referencia es el ente al cual se debe resguardar previéndolo de la misma, mientras que la amenaza, según Richard Ullman, es una acción o secuencia de eventos que afectan drásticamente y durante un breve periodo de tiempo degradando la calidad de vida de los habitantes de un país, o aquella que afecta de manera significativa al Estado reduciendo las opciones políticas disponibles para resolverla.<sup>8</sup>

---

<sup>5</sup> Marcel Merle, *Sociología de las relaciones internacionales*, Madrid, Alianza Universidad, 1979, p. 54.

<sup>6</sup> Ya sea enfocado a la población, las instituciones o al territorio.

<sup>7</sup> Edmundo Hernández-Vela Salgado, *Diccionario de Política Internacional*, Tomo II, Sexta edición, México, Porrúa, 2002, p. 1095.

<sup>8</sup> Cfr: Richard Ullman, “Redefining Security”, en: Hughes, Christopher W y Lai Yew Meng (eds), *Security Studies. A reader*, UK, Routledge, 2011, pp. 13-14.

La seguridad para pensadores tradicionales como Hobbes, es un valor absoluto.<sup>9</sup> Para Raúl Benítez Manaut la seguridad nacional es “la capacidad de desarrollar los objetivos nacionales sin interferencia de otras potencias”<sup>10</sup>, mientras que para Isidro Sepúlveda Garza la seguridad nacional es:

[...] parte de la política gubernamental que tiene como fin la creación de las políticas nacionales e internacionales favorables a la protección de los pilares básicos para la supervivencia del Estado, o la extensión de valores nacionales o intereses vitales contra adversarios existentes o potenciales que amenazan la propia existencia de la Nación.<sup>11</sup>

Asimismo, para “George Kennan la seguridad supone la capacidad de alcanzar los objetivos nacionales sin ningún tipo de interferencia externa; para Walter Lippman, constituye la defensa de ciertos valores político-ideológicos incuestionables, incluso a través de una acción de fuerza o mediante la guerra.”<sup>12</sup>

Por otro lado, Arnold Wolfers menciona que la seguridad nacional hace referencia al valor que una nación posee y al cual puede aspirar en mayor o menor medida. Según Wolfers, la seguridad en un sentido objetivo mide la ausencia de amenazas a los valores adquiridos y en un sentido subjetivo, mide la ausencia de temor de que esos valores sean atacados. En ambas condiciones una nación puede transitar a través de una amplia gama de posibilidades desde la total inseguridad hasta la más completa condición en términos de seguridad.<sup>13</sup>

Cabe destacar que si bien todos los Estados están en búsqueda permanente de seguridad, ésta condición no es absoluta debido a que ninguna nación tiene la suficiente capacidad para proveerla. Es decir, la condición de seguridad es relativa pues depende de diferentes variables, elementos y circunstancias.

---

<sup>9</sup> *Idem.*

<sup>10</sup> Luis Garfias Magaña, “Conceptos sobre Seguridad Nacional” en *Crónica Legislativa*, México, H. Cámara de Diputados, año V, número 11, octubre-noviembre, 1996, p. 70.

<sup>11</sup> *Ibid.*, pp. 71-72.

<sup>12</sup> Martha Bárcena Coqui, *Op. cit.*, p. 12.

<sup>13</sup> *Cfr.*; Arnold Wolfers “National Security as an ambiguous symbol”, en: Hughes, Christopher W y Lai Yew Meng (eds), *Security Studies. A reader*. Routledge, UK, 2011.

De lo anterior tenemos que la noción de seguridad es un asunto subjetivo, responde a percepciones de amenazas, de aliados y enemigos y sólo tiene sentido en un lugar, en un tiempo y dentro de un contexto determinado. La noción de seguridad depende de necesidades e intereses, de la visión de un actor específico dentro de una realidad cambiante y única. El término seguridad nacional es inacabado y muy ambiguo, depende de diversas variables, de ahí la gran complejidad de su estudio, se formula con base en diferentes acontecimientos tanto nacionales e internacionales pues constituye el soporte del desarrollo de un país, cada Estado del sistema internacional la define en función de su propias condiciones militares, políticas, económicas y sociales.

## **1.2. Visiones de la seguridad**

Los análisis sobre la seguridad nacional se han realizado, en su mayoría, por estudiosos de las Relaciones Internacionales o de la Ciencia Política. El centro de estudios por excelencia ha sido Estados Unidos, de ahí que la seguridad nacional históricamente se apegue a valores y conceptos occidentales como democracia, soberanía o interés nacional. Sin embargo, a lo largo de la historia, los estudios de seguridad han transitado de una visión a otra con el fin de adaptarse a la realidad.

El término está sujeto a la percepción de amenazas por parte del actor de referencia y por lo tanto, la concepción respecto al tema ha ido cambiando y evolucionando al igual que las relaciones internacionales.

Del periodo entre guerras donde primaba una lógica liberal, la esfera internacional pasó a la Segunda Guerra Mundial a una esfera en donde el poder y el control del comunismo fue el objetivo central, después, durante la Guerra Fría, el bienestar económico, la carrera armamentista, la disuasión y el avance de tecnologías militares eran asuntos primordiales en la agenda política. A finales de los setenta y principios de los ochenta, los asuntos en el engranaje internacional empiezan a cambiar la dinámica y a consecuencia, los estudios de seguridad se comienzan a cuestionar y nuevas amenazas y actores aparecen.

Por lo anterior, en la actualidad existen tres diferentes enfoques teóricos que tratan de explicar la seguridad: el enfoque tradicionalista, el multidimensional y el constructivismo. Las tres visiones han sido debatidas y defendidas pero como menciona Bjorn Moller, debemos tomar en cuenta que “[...] el concepto y su amplitud no pueden ser calificados como correctos o erróneos, se trata tan sólo de definiciones que pueden ser más o menos relevantes. Sin embargo, ampliar el concepto puede ser poco práctico, aunque no profundizarlo puede significar relegar los estudios de seguridad a una posición marginalizada.”<sup>14</sup>

### 1.2.1. Tradicional

Dentro del enfoque tradicionalista, o limitado, de la seguridad se incluye a la teoría realista y neorrealista<sup>15</sup> de las Relaciones Internacionales. La teoría realista se desarrolla después de la Primera Guerra Mundial y del fracaso de la Sociedad de Naciones como contraposición al idealismo, surge con el objetivo de analizar los acontecimientos internacionales desde una óptica objetiva y real, es decir, desde lo que *es* y no lo que *debe ser*. Menciona que el Estado es el actor más importante en las relaciones internacionales y concibe al sistema internacional como un sistema anárquico caracterizado por una constante lucha de poder.

Asimismo, el realismo sostiene que el hombre es egoísta por naturaleza ya que existen intereses opuestos y conflictivos, por lo tanto, el uso de la fuerza es el único medio para preservar el interés nacional. Hans Morgenthau, en *Teoría y Práctica de la política internacional* menciona que el elemento principal de la política exterior es el concepto de interés definido en términos de poder, lo cual pone los asuntos políticos de la agenda antes que cualquier otro.

De acuerdo con Celestino del Arenal, “desde esta perspectiva la característica específica de las relaciones internacionales está en la legitimidad del recurso a la fuerza armada por parte de los Estados y en la separación de las esferas de la

---

<sup>14</sup> Bjorn Moller, “The Concept of Security. The Concept of Security: The Pros and Cons of Expansion and Contraction” en *Copenhagen Peace Research Institute*, agosto, 2000, p. 2, [en línea], Dirección URL: <http://ciaonet.org.ezproxy6.ndu.edu/wps/mob01/>

<sup>15</sup> Cabe precisar que el prefijo “neo” del neorrealismo y neoliberalismo denota que ambas corrientes teóricas son reformulaciones del realismo y el liberalismo respectivamente.

política interna y la política internacional”<sup>16</sup>. En la esfera interna el Estado es responsable de preservar su integridad y en la esfera internacional el peligro es inminente pues el fin justifica los medios y el hombre es el lobo del hombre.<sup>17</sup>

Para la escuela realista, los estudios de seguridad son un tema muy importante, por ello, autores clásicos se encargaron de definir el concepto:

Para Hobbes, el problema de la seguridad está indisolublemente ligado a la naturaleza humana: en la medida en que el ser humano busca conseguir siempre lo que desea, hace uso de la fuerza o de las amenazas, permanentemente se encuentra en un ciclo de violencia. [...] Para Clausewitz esa situación debe su origen al dilema de la seguridad a nivel internacional: ‘a mayor y mejor preparación de un Estado para la guerra, sus contrapartes contestará de la misma manera; entre menos atención e interés de los Estados en la guerra, mayor nivel de exposición al sometimientos de otro Estado’. De allí que, como señalaba Tucídides, ‘la seguridad descansa en la debilidad del enemigo o de uno de sus aliados [por lo que] la dominación traería la seguridad.’<sup>18</sup>

Por su parte, el neorrealismo o realismo estructural, postula que aunque los Estados son los principales actores de las relaciones internacionales no son los únicos, debido a que, las organizaciones internacionales gubernamentales y no gubernamentales, las corporaciones multinacionales y los movimientos sociales, incluyendo el crimen organizado transnacional y el terrorismo,<sup>19</sup> tiene un papel muy importante.

El neorrealismo propone una solución al problema de distinguir los factores internos de las naciones, de los externos y reconoce al sistema político

---

<sup>16</sup> Celestino del Arenal, “La teoría y la ciencia de las relaciones internacionales hoy: retos, debates y paradigmas” en *Foro Internacional*, vol. XXIX, abril-junio, 1989, núm 4, El Colegio de México, p. 590, [en línea], Dirección URL:

[http://biblio-codex.colmex.mx/exlibris/aleph/a21\\_1/apache\\_media/YTT3V8YT6MTXUM2BJLUJKHN4QGYVLV.pdf](http://biblio-codex.colmex.mx/exlibris/aleph/a21_1/apache_media/YTT3V8YT6MTXUM2BJLUJKHN4QGYVLV.pdf)

<sup>17</sup>Thomas Hobbes hace referencia a la naturaleza egoísta de los seres humanos y a la constante competencia a la que se enfrentan por satisfacer sus propias necesidades.

<sup>18</sup> Alejandro Chanona, *La comunidad de seguridad en América del Norte una perspectiva comparada con la Unión Europea*, México, UNAM, FCPyS, 2010, p.25.

<sup>19</sup> *Ibid*, p. 27.

internacional como un todo<sup>20</sup>, pues desde su perspectiva las distintas estructuras y niveles dentro del sistema internacional están interconectadas. Esta teoría recoge la visión anárquica del sistema internacional, sin embargo, destaca que la cooperación puede existir aunque es difícil de lograr, ya que encuentra sus limitantes en que los Estados siempre se concentran en maximizar sus ganancias.

Kenneth Waltz, máximo exponente del neorrealismo, en su obra publicada en 1979 *Theory of International Politics*, incorpora el concepto de “estructura internacional” cuyo mecanismo de regulación es la distribución de capacidades entre las unidades que la componen.<sup>21</sup> Respecto a la seguridad, “Waltz argumenta que las raíces del dilema de seguridad se encuentran en la estructura del sistema internacional y en los patrones de comportamiento de los Estados. Consecuentemente, la seguridad o inseguridad del Estado es resultado de la estructura del sistema internacional, que se caracteriza por la incertidumbre, la falta de confianza y la constante competencia”<sup>22</sup>.

De esta manera, desde el realismo y el neorrealismo, la visión tradicional de la seguridad se refiere a la capacidad con la que cuenta el Estado de salvaguardar su supervivencia. La seguridad desde esta interpretación se suele vincular con la soberanía, el militarismo y el armamentismo pues el término se relaciona únicamente con asuntos político-militares. Desde la firma de la Paz de Westfalia que pone fin a la Guerra de los Treinta Años (1618-1648) y da origen al Estado-Nación, e incluso desde la antigüedad pero especialmente durante la Segunda Guerra Mundial, la seguridad era expresada en términos de poder. La visión estrecha de la seguridad predominó durante la Guerra Fría, lo anterior se explica por la realidad del contexto internacional en donde existía “[...] la conflagración a causa del choque nuclear entre las dos potencias, la carrera armamentista y la preparación para guerras convencionales de gran escala”<sup>23</sup>.

---

<sup>20</sup> Cfr; Mayra López Díaz, *Aportaciones teóricas de la escuela estadounidense a Relaciones Internacionales*. México, UNAM, FCPyS, 2010.

<sup>21</sup> Cfr; Esther Barbé, *Relaciones Internacionales*, España, Tecnos, Tercera edición, 2007, p.79.

<sup>22</sup> Alejandro Chanona, *Op. cit.*, p. 27.

<sup>23</sup> *Ibid*, p. 14.

La idea de seguridad en el ámbito externo se reducía a cuestiones militares y respondía a la necesidad de protegerse de las amenazas provenientes de terceros, específicamente del comunismo dado que las amenazas eran externas e independientes. También, al preocuparse por la supervivencia del Estado, la seguridad se refiere únicamente a su territorio e instituciones ya que el individuo queda relegado; el único referente y actor de la seguridad era el Estado-nación.

Una vez finalizada la Guerra Fría, el medio internacional se enfrentó a varios cambios y se inició una nueva etapa; un mundo globalizado, en él cada Estado está estrechamente relacionado con otros y en donde las alianzas y los acuerdos cambiaron la dinámica mundial. La interdependencia, el regionalismo, la competencia económica y también la cooperación son elementos que permitieron construir una nueva forma de percibir las cosas.

Fue así como en las décadas de los setenta y ochenta se comenzó un nuevo debate en torno a los estudios de seguridad, la visión estrecha ya no respondía a las necesidades ni a las realidades y comenzaron “[...] cambios respecto a nuevas formas de conflicto (étnicos, guerras civiles, competencia económica, incremento de refugiados y los migrantes) y problemas ambientales, sociales y económicos que representaban nuevos desafíos”<sup>24</sup> por lo tanto, la seguridad ampliada hizo su aparición.

### **1.2.2. Multidimensional**

La concepción multidimensional o amplia de la seguridad se fundamenta en la teoría liberal y neoliberal de las Relaciones Internacionales porque desde estas vertientes teóricas ni el conflicto ni el interés son los principales motores de los miembros de la comunidad internacional, además de que incorporan en su análisis otras cuestiones como la paz, la democracia y la cooperación.

---

<sup>24</sup> Yadira Gálvez Salvador, *La construcción de una comunidad de seguridad en el Cono Sur*, tesis que para obtener el grado de Maestro en Estudios en Relaciones Internacionales, México, UNAM, FCPyS, 2010, p. 11.

El idealismo es el primer paradigma<sup>25</sup> que aparece en la disciplina de las Relaciones Internacionales al finalizar la Primera Guerra Mundial, lo anterior con el objetivo de entender lo ocurrido y por la necesidad que se tenía de reconstruir el mundo, así como de evitar una conflagración de igual magnitud. Esta vertiente teórica “[...] considera que las relaciones internacionales deben apoyarse en principios éticos-jurídicos que están destinados a la consecución de la paz y la armonía en las relaciones inter-estatales, tratando así de evitar la guerra, promover el desarme y reducir el militarismo”<sup>26</sup>. Es decir, la corriente idealista se preocupa por establecer el *deber ser* en las relaciones de actores de la escena internacional.

El utopismo, como también se le llama, tiene un carácter de prevención, por lo que promueve el institucionalismo para crear un gobierno supranacional. Según esta teoría, la democracia y otros valores occidentales como los derechos humanos, el libre mercado y la cooperación, son condicionantes para asegurar la estabilidad en la esfera internacional.

Wilson Woodrow, quien fue el principal defensor de esta teoría y presidente estadounidense, mediante sus *Catorce puntos*, documento que presentó en 1918, promovió los valores antes escritos y defendió la idea de crear una organización que tuviera como fin preservar la paz e integridad de todos los Estados. “Así pues, el paradigma idealista acepta la existencia de más actores en la sociedad internacional, independientes del Estado, que contrapesan sus acciones, tal sería el caso de las organizaciones internacionales [...]”<sup>27</sup>, en específico, de la Sociedad de Naciones, que aunque no tuvo el éxito deseado, marco un precedente y es antecesora de la Organización de Naciones Unidas (ONU).

El neoliberalismo o neoinstitucionalismo liberal, por otro lado, surge a finales de la década de los setenta y reconoce como actores a nivel internacional a los

---

<sup>25</sup> Thomas Kuhn en su libro *La estructura de las revoluciones científicas* explica que un paradigma es una visión predominante utilizada por una comunidad científica y aceptada socialmente que explica su objeto de estudio.

<sup>26</sup> Luis Alberto Padilla, *Teoría de las relaciones internacionales. La investigación sobre la paz y el conflicto*, Guatemala, Instituto de Relaciones Internacionales y de Investigación para la Paz, 1992, p. 18.

<sup>27</sup> Mayra López Díaz, *op. cit.*, pp. 14-35.

Estados, las organizaciones no gubernamentales, las empresas y otros de carácter transnacional, además, incorpora a su análisis a grupos de interés, medios de comunicación, partidos políticos y élites.

Robert Kehone y Joseph Nye son los autores más representativos del neoliberalismo, ellos hacen énfasis en el papel que tiene las instituciones supranacionales y el sentido de cooperación de los actores. De acuerdo con Kehone, “[...] la cooperación es posible y [...] las instituciones modifican la percepción que los estados tienen de sus propios intereses, posibilitando así la cooperación [...]”<sup>28</sup>. No obstante, los neoliberales aceptan la naturaleza anárquica del sistema internacional y mencionan que la presencia de una instancia de regulación puede mitigar y gestionar la situación. También, ésta corriente defiende la idea de que para los actores de las relaciones internacionales, las prioridades son de índole económico por lo que en general, se desea obtener beneficios absolutos, lo cual hace más fácil la cooperación.

Desde los años setenta y ochenta comienzan a emerger propuestas alternativas que cuestionaban al enfoque predominante de la seguridad, es decir, al enfoque tradicional. De esta manera, con el sustento teórico antes descrito, la visión amplia de la seguridad aparece formalmente para hacer frente a los nuevos retos que enfrenta la sociedad internacional pues en el periodo posterior al fin de la Guerra Fría, en donde se visualizaba al enemigo en términos militares, se inicia a nivel académico una transición conceptual hacia una nueva visión en la cual las amenazas son difusas y no provienen necesariamente de actores estatales.

Con el proceso de globalización, interdependencia y regionalismo hacía falta una nueva concepción de la seguridad que se vinculara a la cooperación. El cuestionamiento a la noción tradicional de la seguridad, evidenció la necesidad de incluir otros factores relacionados de manera directa con el bienestar de las

---

<sup>28</sup> Mónica Salomón, “La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones” en *Revista CIDOB d’Afers Internacionals*, no. 56, diciembre 2001-enero 2002, pp. 15-16.

personas y optar por considerar como parte de la seguridad, todo aquello que amenace o dañe al individuo además del Estado. De ahí, que se planteara reconstruir el concepto de seguridad a partir de los cimientos de uno que fuera más complejo, que se adecuara a las condiciones posteriores al enfrentamiento bipolar y que fuera capaz de abordar las distintas dimensiones que afectan e inciden en la vida de la población. Así, “En la posguerra fría se ha impuesto la visión amplia de la seguridad nacional, con lo cual se consideran tanto la dimensión internacional como la interna, [...] estableciéndose entre ellos un peso relativo más equilibrado que en la agenda anterior.”<sup>29</sup>

Los nuevos desafíos del mundo llevaron a nuevas reflexiones sobre la seguridad, lo cual se reflejó en los estudios de la Comisión Independiente sobre Problemas Internacionales del Desarrollo (Comisión Brandt, 1977), de la Comisión Independiente sobre Asuntos de Desarme y Seguridad (Comisión Palme, 1982) y de la Comisión Mundial sobre Medio Ambiente y Desarrollo (Comisión Brundtland, 1987).<sup>30</sup>

Además, algunos autores como Richard Ullman, Barry Buzan, Bjorn Moller y Arnold Wolfers y la Escuela de Copenhague, se preocuparon por incorporar en el concepto temas como la pobreza, el desarrollo y el medio ambiente. Buzan menciona que el concepto tradicional de seguridad aparece como una barrera al progreso de la materia ya que este término se maneja en altos niveles de interdependencia sobre los actores. Por otra parte Ullman sostiene que:

Defender la seguridad nacional en términos meramente militares ofrece una imagen profundamente errónea de la realidad. Esta imagen engañosa resulta doblemente peligrosa. Primero porque causa que los Estados se concentren en amenazas militares e ignora otras -tal vez, aún más dañinas-, de tal manera que su seguridad se reduce. Y segundo, porque contribuye a la persistente

---

<sup>29</sup> Lilia Bermúdez Torres, “La seguridad nacional de Estados: reconceptualización y tendencias” en Revista Mexicana de Política Exterior, México, Instituto Matías Romero, Secretaría de Relaciones Exteriores, núm. 59, noviembre 1999-febrero 2000, p. 34, [en línea], Dirección URL: <http://www.sre.gob.mx/revistadigital/index.php/numero-59>

<sup>30</sup> Cfr; Yadira Gálvez Salvador, *op. cit.*, p. 11.

militarización de las relaciones internacionales que a largo plazo puede solamente aumentar la inseguridad a nivel global.<sup>31</sup>

De esta manera, de acuerdo con Buzan, la seguridad multidimensional se define como aquella que se relaciona “con las condiciones de existencia del Estado y la sociedad e incluye la capacidad de mantener su identidad independiente, su integridad y funcionalidad contra las fuerzas que sean vistas como hostiles”<sup>32</sup>. Esta nueva visión de la seguridad apareció incluyendo nuevos actores, objetos de referencia y amenazas. Entre los actores aparecen, además de los Estados, las organizaciones internacionales y grupos, y como objetos de referencia tenemos al individuo.

Es necesario mencionar que con la seguridad multidimensional las amenazas no sólo provienen de otros Estados no sólo se encuentran al exterior de las fronteras, es decir, con esta nueva y noción de seguridad, las amenazas además de las tradicionales, se incluyen aquellas que provienen de actores no estatales con carácter transnacional y aquellas que se relacionan con cuestiones de desarrollo, según el informe del Grupo de Alto Nivel sobre las amenazas, los desafíos y el cambio de la ONU, titulado *Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos*.<sup>33</sup> (ver cuadro 1.1)

---

<sup>31</sup> Richard Ullman, *op. cit.*, p. 11.

<sup>32</sup> Barry Buzan, “New Patterns of Global Security, en *International Affairs*, vol. 67, núm. 3, 1990, p. 432, citado en Alejandro Chanona, *op. cit.*, pp. 17-18

<sup>33</sup> Cfr: Organización de la Naciones Unidas, *Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos*, [en línea], Dirección URL: [http://www.un.org/es/events/pastevents/a\\_more\\_secure\\_world/](http://www.un.org/es/events/pastevents/a_more_secure_world/)

Cuadro 1.1

**Amenazas a la seguridad nacional de acuerdo con la visión multidimensional**

Amenazas provenientes de actores no estatales con carácter transnacional.	Amenazas vinculadas a cuestiones de desarrollo y/o al interior de las fronteras.
Terrorismo. Narcotráfico. Crimen Organizado. Delincuencia organizada. Tráfico de armas. Armas nucleares, radiológicas, químicas y biológicas.	Pobreza. Degradación ambiental. Pandemias o enfermedades infecciosas. Desastres naturales. Migraciones. Conflictos étnicos. Guerras civiles.

Fuente: Elaboración propia con base en Yadira Gálvez Salvador, *La construcción de una comunidad de seguridad en el Cono Sur*, México, UNAM, FCPyS, 2010, 230 pp.

Por lo anterior, de acuerdo con Bjorn Moller, la seguridad recupera el lado humano y cambia tanto de contenido como de referente (ver cuadro 1.2) debido a que no sólo incluye al Estado sino que también se toman en cuenta las colectividades y el individuo.

Cuadro 1.2.

**Referente y contenido de la seguridad**

<b>Referente</b>	<b>Contenido</b>
Estado	Soberanía & poder
Colectividades	Identidad
Individuo	Supervivencia y bienestar

Fuente: Bjorn Moller, "The Concept of Security: The Pros and Cons of Expansion and Contraction" en Copenhagen Peace Research Institute, agosto, 2000, p. 6.

Asimismo, se complementa con cinco esferas<sup>34</sup> interdependientes y estrechamente relacionadas que hacen frente a las condiciones del mundo actual:

1. Política: se relaciona con la organización y el funcionamiento de las instituciones pues un entramado institucional demasiado débil es un peligro por su vulnerabilidad tanto en el interior como en el exterior.
2. Militar: se refiere a la capacidad militar que los Estados cuentan, se vincula con el poder y es la esfera en la que la seguridad tradicional se enfoca.
3. Económica: tiene que ver con la disponibilidad de recursos económicos (monetarios o financieros) con los que la población y las instituciones cuentan para su bienestar o el desarrollo de sus funciones, en determinado caso.
4. Social: en relación a la cultura e identidad nacional.
5. Ambiental: las cuestiones relacionadas con la degradación ambiental y el cambio climático así como las medidas para prevenir y enfrentar desastres naturales.

Desde esta perspectiva, en la que el individuo también es importante, emerge la seguridad humana como una propuesta multidimensional, que aborda de manera integral y holística esta diversidad de amenazas, sin importar, sin son de índole militar o no. Lo que pretende, es la búsqueda de una perspectiva más humana, que implique que las personas vivan libres de las amenazas presentes en su vida cotidiana.

Con el Informe sobre Desarrollo Humano del PNUD en 1994, la seguridad humana tomaría un lugar preponderante en los debates en torno a la seguridad. Desde su surgimiento, la seguridad humana representó una propuesta innovadora con la bondad de colocar al ser humano como el objeto de referencia. Esta nueva visión de la seguridad, implicaba además un giro en el objeto de atención, pasando de los Estados hacia los individuos. De este modo, la seguridad humana se sustenta en 7 pilares fundamentales:

---

<sup>34</sup> Cfr; Bjorn Moller, op. cit., pp. 6-12.

1. Seguridad ambiental.
2. Seguridad alimentaria.
3. Seguridad en materia de salud.
4. Seguridad económica.
5. Seguridad comunitaria.
6. Seguridad personal.
7. Seguridad política.

Sin duda, la cara de la seguridad cambió después de la Guerra Fría pues el individuo aparece como un ente indispensable en la concepción multidimensional además, para esta visión los acontecimientos político-militares se relegan a un segundo plano. La teoría constructivista también aparece como una alternativa a la seguridad tradicional y otorga especial importancia al ser humano como parte de una colectividad.

### **1.2.3. Constructivista**

El enfoque constructivista se ha desarrollado principalmente por investigadores europeos y surge para contribuir al diálogo entre el neoliberalismo y el neorrealismo. El máximo expositor de esta visión es Alexander Wendt, aunque también Friedrich Kratochwill, John Gerard Ruggie, entre otros, han realizado importantes aportaciones:

[...] el constructivismo es una teoría estructural que tiene como sus enunciados centrales el considerar a los Estados como las principales unidades de análisis para la teoría política internacional, el mantener que las estructuras clave del sistema internacional son intersubjetivas, y que las identidades y los intereses de los Estados son contruidos fundamentalmente por las estructuras sociales.<sup>35</sup>

Es decir, los constructivistas tratan de dar una explicación sistémica a los cambios y eventos de las relaciones internacionales. Afirman que las estructuras de

---

<sup>35</sup> Arturo Santa Cruz, *Un debate teórico empíricamente ilustrado: la construcción de la soberanía japonesa, 1853-1902*, México, Universidad de Guadalajara, 2000, p. 166.

asociación humana son ideas compartidas, en un tiempo y espacio determinado, las cuales a su vez construyen identidades y determinan los intereses de los actores.

En este sentido, la seguridad desde el enfoque constructivista también es un concepto socialmente construido, el cual cambia de acuerdo a acciones o discursos debido a que es un “[...] ‘conjunto de prácticas’, un ‘discurso de seguridad’ que es preciso desarmar, ya que una vez que un representante de un Estado identifica un problema de seguridad como tal, le da al Estado mismo el derecho a enfrentarlo con todos los medios posibles y disponibles, incluyendo el uso de la fuerza. El riesgo es que, con ello, se pase por encima de los canales políticos y, eventualmente, del estado de derecho.”<sup>36</sup>

El constructivismo destaca la importancia de la acción colectiva, por lo tanto, el papel de las instituciones, que de acuerdo con Wendt son “[...] una estructura o un conjunto de identidades e intereses relativamente estable. [...] las instituciones pueden ser cooperativas o conflictivas, un aspecto que a veces se pierde de vista en la literatura sobre regímenes internacionales, que tiende a igualar instituciones con cooperación.”<sup>37</sup>

Las instituciones, en este caso, detentan el estado de anarquía en el que vive la sociedad internacional porque el grado de confianza e interacción mutua aumenta, se reducen los conflictos y las fricciones, y se obtiene un beneficio común en términos relativos. Asimismo se basan en valores como la paz, la democracia, la cooperación y el respeto.

Al respecto, se han realizado diferentes propuestas teóricas específicas; la *Seguridad cooperativa y defensa preventiva* de William Perry que se refiere a las capacidades ofensivas y defensivas respecto amenazas de tipo militar, la *Seguridad mundial y de estudios de seguridad crítica* de Michael Klare y Michael Intriligator que defienden la idea de que existen amenazas de carácter

---

<sup>36</sup> Martha Bárcena Coqui, *op. cit.*, p. 17.

<sup>37</sup> Alexander Wendt, “La anarquía es lo que los estados hacen de ella. La construcción social de la política de poder” en *Revista Académica de Relaciones Internacionales*, núm. 1, marzo 2005, GERI – UAM, p. 10.

transnacional y que, por lo tanto, preocupan y afectan a toda la comunidad<sup>38</sup>, la *Teoría de Complejos de Seguridad Regional* propuesta por Barry Buzan y Ole Waever en la cual destacan la cooperación en materia de seguridad a nivel regional y el modelo teórico de *Las Comunidades de Seguridad* desarrollado por Emmanuel Adler y Michael Barnett.<sup>39</sup>

Por lo anterior, podemos decir que la seguridad nacional ha sido una cuestión primordial para todos los Estados incluso desde antes de su existencia propiamente dicha, por lo tanto, definirla ha sido muy difícil debido a que depende de la perspectiva individual de cada ente e incluso de cada tomador de decisiones.

Sin embargo, pese a lo anterior, las amenazas a la seguridad nacional se han estandarizado o globalizado en algún momento de la realidad internacional tomando en cuenta los eventos internos y externos actuales y por supuesto los intereses de los actores principales de la escena internacional. La visión tradicional, multidimensional y constructivista son perspectivas de la vida de la comunidad internacional según un contexto determinado y las amenazas que son consideradas por cada visión prevalecen un tiempo específico.

De esta manera, tenemos que aunque efectivamente la seguridad nacional responde principalmente a asuntos e intereses internos, en el ámbito exterior las amenazas y el concepto en general también son determinadas por la dinámica internacional. Actualmente, la frontera entre lo nacional y lo internacional es muy delgada, por lo cual, dentro de la dinámica actual los intereses de los más poderosos prevalecen y la lógica de hacer primordial para todos lo que es primordial para uno se hace presente, la concepción de la seguridad nacional después del 11 de septiembre de 2001 es claro ejemplo de ello pues a pesar de que el cambio de paradigma referente a este tema se dio varias décadas antes, a partir de este acontecimiento la visión multidimensional, en torno a la seguridad se pintó con elementos de la seguridad tradicional.

---

<sup>38</sup> Cfr; Martha Bárcena Coqui, *op. cit.*, pp. 17-24.

<sup>39</sup> Cfr; Yadira Gálvez Salvador, *op. cit.*, pp. 26-27.

Por lo anterior, se toma como eje de esta investigación el enfoque multidimensional el cual considera diferentes aspectos de la realidad internacional además de la esfera política y militar y retomar la visión neoliberal de las Relaciones Internacionales que reconoce a la sociedad internacional como un ente anárquico pero le da un papel especial al institucionalismo y a la cooperación.

### **1.3. La concepción de la seguridad después del 11-S**

Cada día la historia de la humanidad se transforma de manera inimaginable, sin embargo, el 11 de septiembre de 2001 representó un hito en la historia de Estados Unidos de América y por supuesto, en la historia de las relaciones internacionales contemporáneas. Los atentados terroristas sucedidos en Nueva York, Washington, D.C. y Pennsylvania, transformaron la agenda de seguridad estadounidense y la agenda internacional.

Aunque el terrorismo<sup>40</sup> no era algo desconocido, lo ocurrido consternó y alarmó al mundo entero, las imágenes del suceso fueron transmitidas por los medios de comunicación y se reprodujeron millones de veces, la potencia mundial había sido atacada y dañada. Los ataques terroristas sucedidos el 11 de septiembre de 2001 (11-S), terminaron con el mito de que Estados Unidos era el país más seguro y que nada podía ocurrir sin que la inteligencia estadounidense lo detectara. Tan importante fue el suceso que inmediatamente las muestras de apoyo de parte de todos los países se hicieron públicas, incluso aquellos que no era sus aliados; Cuba, Rusia y China, reprobaron los ataques.

El presidente estadounidense George W. Bush declaró: *Either you are with us, or you are with the terrorists*<sup>41</sup>, por lo que los ataques permitieron a Estados Unidos establecer un sistema de seguridad global. “El terrorismo relegó todas las asignaturas pendientes de las anteriores coyunturas y obligó, por la vía de los hechos, a un alineamiento con el paradigma de la seguridad impuesto por la

---

<sup>40</sup> Aunque no hay una definición clara de terrorismo, en términos generales, se conoce a éste como el acto que tiene como fin crear miedo e incertidumbre para alcanzar un objetivo político por lo que sus ataques se dirigen a la sociedad civil y atenta por lo general en lugares simbólicos o importantes.

<sup>41</sup> The White House, *President George W. Bush*, [en línea], Dirección URL: <https://georgewbush-whitehouse.archives.gov/news/releases/2001/09/20010920-8.html> Consultada: 11 de junio de 2016.

potencia hegemónica”<sup>42</sup>. Después del 11-S, los temas de la agenda internacional se relegaron a segundo plano y se inició la “guerra contra el terror”, la cual incluso, actualmente prevalece. “El vencedor de la Guerra Fría, Estados Unidos, se mostró frágil a los ojos del mundo y el terrorismo, en consecuencia, fue investido como la mayor amenaza a la seguridad internacional”<sup>43</sup>.

Las amenazas que nacieron con el fin de la Guerra Fría se evidenciaron, la concepción de la seguridad tradicional regresó y el militarismo y el uso de la fuerza eran las principales armas para vencer al enemigo que en este caso resultaba ser de carácter transnacional. Proteger el territorio nacional, preservar la soberanía y las instituciones eran el objetivo primordial una vez más y en consecuencia, el terrorismo provocó la *seguritización*<sup>44</sup> de todos los temas de la agenda mundial.

El Consejo de Seguridad de la ONU emitió varias resoluciones respecto al tema, el 12 de septiembre de 2001, a través de la resolución 1369 condenó los sucesos del día anterior y consideró al terrorismo como una amenaza a la paz y seguridad internacionales, además exhortó a la comunidad internacional a redoblar sus esfuerzos con el fin de prevenir y reprimir los actos de terrorismo<sup>45</sup>. Más adelante, con la resolución 1373 emitida el 28 de septiembre, instó a los Estados a colaborar y cooperar con Estados Unidos y a encontrar medios para intensificar y agilizar el intercambio de información operacional, especialmente en relación con las actividades o movimientos de terroristas. También llamó a los países a prohibir el

---

<sup>42</sup> Leonardo Curzio, *La seguridad nacional en México y la relación con Estados Unidos*, México, UNAM, CISAN, 2007, p. 113.

<sup>43</sup> María Cristina Rosas, “Seguridad pública y seguridad nacional en México: los desafíos” en María Cristina Rosas (coord.), *La seguridad internacional en el siglo XXI: retos y oportunidades para México*, México, UNAM, FCPyS, 2010, p. 35.

<sup>44</sup> La Escuela de Copenhague menciona que la securitización es cuando un tema se presenta mediante un acto discursivo del tomador de decisiones como una amenaza existencial capaz de poner en peligro la supervivencia del Estado y que por lo general sirve para justificar acciones que se encuentran fuera de las estructuras normales y permiten el llamado de medidas de carácter excepcional.

<sup>45</sup> *Cfr.*; Organización de las Naciones Unidas, *Consejo de Seguridad, Resolución 1368*, [en línea], Dirección URL: [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1368\(2001\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1368(2001))

financiamiento a organizaciones, grupos o individuos que tengan como fin realizar actos de terrorismo.<sup>46</sup>

Asimismo, la resolución 1373 planteó la creación de un Consejo de Seguridad “[...] ante el cual deberían comparecer todos los miembros de la ONU a fin de explicar qué situación guarda en sus respectivos territorios la lucha contra el terrorismo y qué convenciones internacionales sobre la materia han firmado, cuáles no y cuándo piensan adherirse a las mismas”<sup>47</sup>. Posteriormente, en su resolución 1377 de noviembre del mismo año se declaró como amenaza del siglo XXI al terrorismo; más tarde, en 2003, en la resolución 1456 el Consejo reconoció la existencia de un peligro grave y cada vez mayor de que los terroristas tengan acceso a materiales nucleares, químicos, biológicos y otros potencialmente letales.

En general, “la campaña contra el terrorismo internacional abría un inmemorable camino para imaginar y definir, en el contexto de la ONU, los mecanismos más eficaces para la contención de ese mal y, sin duda, abordar otros temas de la agenda de seguridad que pudiesen tener relación causal o algún tipo de concomitancia con los actores del terror”<sup>48</sup>. De esta manera, con la decisión del Consejo de Seguridad el terrorismo se convirtió en la amenaza global en detrimento de los temas de desarrollo que comenzaban a tomar gran auge, además, se comprobó que “[...] a pesar del contexto cambiante, cuando se trata de los pilares de la política internacional, la mayoría ha permanecido sin cambio. Los Estados siguen teniendo como principal objetivo la búsqueda de sus propios intereses en persecución de la seguridad nacional”.<sup>49</sup>

En los últimos años, después de los atentados del 11-S, el terrorismo sigue como amenaza latente a nivel internacional. Sin lugar a dudas, la seguridad nacional

---

<sup>46</sup> Cfr; Organización de las Naciones Unidas, Consejo de Seguridad, Resolución 1373, [en línea], Dirección URL [http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1373\(2001\)](http://www.un.org/es/comun/docs/?symbol=S/RES/1373(2001))

<sup>47</sup> María Cristina Rosas, “La agenda de seguridad internacional en el siglo XXI: retos y oportunidades para México” en Seminario Internacional, *La Seguridad Internacional en el Siglo XXI: Retos y Oportunidades para México*, México, UNAM, 2010, p. 96.

<sup>48</sup> Leonardo Curzio, *op. cit.*, p. 67.

<sup>49</sup> Andrés Ávila Akerberg, “La consideración del medio ambiente como asunto de seguridad nacional” en *Revista de Relaciones Internacionales*, México, UNAM, núm. 107, mayo-agosto de 2010, p. 78.

después del 11 de septiembre de 2001 cambio no sólo para Estados Unidos sino también para el resto de la comunidad internacional ya que a partir de este hecho se han emprendido acciones importantes para hacerle frente y se han incluido algunas otras amenazas relacionadas a ataques terroristas, proliferación de armas nucleares y armamentismo, también amenazas principales de la seguridad nacional. A partir de este acontecimiento, cuestiones que no eran consideradas como una verdadera amenaza cobraron importancia; las mercancías de uso dual aparecieron entonces como un símbolo de peligro para intereses políticos y también económicos.

## **2. Mecanismos internacionales que regulan el comercio de mercancías de doble uso**

### **2.1. Mercancías de uso dual como amenaza para la seguridad y el comercio internacional**

La seguridad nacional es primordial para todas las naciones pues de esta depende la sobrevivencia de los países, sin embargo, es evidente que dentro del sistema mundial las cartas están puestas y las grandes potencias son quienes determinan el eje conductor del accionar internacional.

A partir del 11-S, aquellas amenazas de tipo de militar se priorizaron y además del terrorismo, temas como las armas nucleares y el armamentismo retomaron importancia, pero a comparación de la etapa anterior a la Segunda Guerra Mundial, dentro de la dinámica actual, las alianzas, pactos, tratos y/o contratos se tornan como un aspecto importante para mantener las buenas relaciones y la estabilidad en el ámbito internacional. Lo anterior, se vuelve prioridad si lo que está en juego son los intereses de la nación, su integridad y el buen funcionamiento de las instituciones.

Así, a raíz de este suceso que paralizó el mundo, asuntos que no parecían ser muy importantes resurgen atrayendo el interés de las naciones por ser precisamente un tema relacionado con la seguridad nacional, pero también con el comercio mundial. De esta manera nace la necesidad de llevar a cabo a nivel internacional acciones encaminadas a regular el intercambio de mercancías de uso dual, por ser un peligro para preservar la paz, la seguridad y la estabilidad internacional.

Por lo anterior y teniendo como sustento teórico la seguridad nacional, en este capítulo analizaremos la mercancías de uso dual como una amenaza y describiremos cómo es que se han consolidado las iniciativas para controlar el intercambio comercial de bienes duales, si bien, esta cuestión ha sido una preocupación constante para la comunidad internacional, a mediados del siglo

pasado se ha puesto mayor énfasis en el tema gracias a los avances de la ciencia y la tecnología y de la interdependencia asimétrica en el mundo.

Cabe destacar que, mediante los regímenes internacionales de distinta naturaleza, algunos Estados han mostrado su preocupación y voluntad de participar en el control de mercancías susceptibles de desvío para fines no pacíficos, la utilización de objetos de uso dual se documenta incluso desde la Primera Guerra Mundial, pero es hasta el término de la segunda conflagración que surge el primer régimen internacional tendiente a limitar el comercio de estas mercancías.

La seguridad nacional en el ámbito interno y externo es un asunto primordial para los Estados, por lo tanto, se ha hecho necesario establecer mecanismos que ayuden a contener y prevenir amenazas. A lo largo de la historia, las armas de destrucción masiva han sido una gran preocupación al igual que, actualmente, el terrorismo, por lo que se han realizado esfuerzos tendientes a detener la producción y comercialización de materiales u objetos que hagan posible la elaboración de estas armas o en su caso de instrumentos que ayuden a causar terror o daño. Asimismo, se ha vuelto importante en el interior de las fronteras garantizar que los bienes que entran del exterior o salen, cumplan con las normas establecidas de cada país para de esta manera, establecer la libre circulación.

En este caso, las mercancías de uso dual, por su naturaleza representan una amenaza latente para la seguridad internacional. Los bienes de uso dual son aquellos que pueden ser utilizados para fines pacíficos y militares, es decir, son “objetos tangibles e intangibles que pueden destinarse a usos civiles, militares o a la proliferación”<sup>50</sup>. Por lo tanto, son susceptibles de desvío para la fabricación de armas nucleares, explosivos u otro tipo de mercancías tendientes a generar un daño voluntariamente.

---

<sup>50</sup> Diario Oficial de la Federación, *Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva*, 16 de junio de 2011, [en línea], Dirección URL: <http://www.dof.gob.mx/index.php?year=2011&month=06&day=16>

La preocupación por el control de objetos de doble uso persiste desde la Guerra Fría, cuando se crearon instrumentos encaminados a impedir el desarrollo de programas de armas de destrucción masiva con el fin de contener el comunismo y disuadir al enemigo. Sin embargo, el tema ha recibido mayor atención por parte de la comunidad internacional a partir del 11 de septiembre de 2001, aunque también algunos acontecimientos anteriores y posteriores clasificados como ataques terroristas marcaron un precedente y han llevado a que los instrumentos para controlar estas mercancías sean cada vez más necesarios (ver cuadro 2.1).

Cuadro 2.1

**Ataques en varias partes del mundo utilizando mercancías de doble uso**

Marzo de 1995 en Tokio, Japón.	Ataque con gas sarín en diversas líneas del subterráneo de Tokio.
Abril de 1995, Oklahoma, E.U.A.	Se colocó una bomba en un automóvil, mismo que ocasionó que el edificio federal, Alfred Murrah, fuera destruido por la explosión.
2001 Cartas con ántrax, E.U.A.	Se enviaron cartas con ántrax a ciudadanos estadounidenses.
Noviembre de 2003, Estambul	Explosión de camiones bomba.
Marzo d 2004, Madrid, España.	Explosión de trenes suburbanos en Madrid.
Julio de 2005, Londres, Inglaterra.	Explotan consecutivamente tres bombas en subterráneo de Londres y poco tiempo más tarde en un autobús.
Julio de 2006, Mumbai,	Bombas estallan en el ferrocarril de Mumbai.
Diciembre de 2006, Madrid, España	Estallido de bomba dentro del Aeropuerto Internacional de Madrid-Barajas en España.

Fuente: Pedro Francisco Guerra Morales, Secretaría de Economía, 2012, [en línea], Dirección URL: [www.caaarem.mx/.../3.PFGM-Sistema%20Mexicano%20de%20Control](http://www.caaarem.mx/.../3.PFGM-Sistema%20Mexicano%20de%20Control)

Aunque es difícil enlistar de forma clara y concisa este tipo de mercancías pues el desarrollo tecnológico y el avance de la ciencia son cada día más dinámicos, entre las mercancías de uso dual podemos, en general, englobar 5 categorías: los accesorios o componentes del material militar o de uso final militar, los agentes químicos, los agentes biológicos, el *software* y la tecnología.

En primer término, entre los componentes del material militar o de uso militar podemos mencionar a aquellos objetos que son utilizados para la defensa por parte de las instituciones encargadas de esa función. En esta categoría podría considerarse al objeto terminado como: fusiles, cañones, bombas, misiles, torpedos, explosivos, etc., o en su caso a las partes y componentes. Además de equipo de protección como trajes especiales para la defensa, incluido el calzado, guantes o trajes blindados.

Por otra parte, se encuentran los agentes químicos y biológicos tan relevantes a nivel internacional; existen dos instrumentos legales de gran importancia que resaltan la apremiante necesidad de prevenir que éstos sean utilizados como armas; la *Convención para la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológica (biológicas) y de toxinas y de su destrucción* de 1972 y la *Convención sobre prohibición de desarrollo, producción, almacenamiento y uso de armas químicas y sobre su destrucción* de 1993. De acuerdo con estas Convenciones un agente químico o biológico se considera como arma cuando están destinados a causar toxicidad, lesiones, alguna enfermedad o incluso la muerte.

Según la Organización Mundial de la Salud, las armas químicas aparecieron durante la Primera Guerra Mundial gracias al crecimiento y desarrollo de la industria química y en la Segunda Guerra Mundial se acumularon reservas sustanciales de éstas<sup>51</sup>. Rafael Calduch menciona que los alemanes fueron los primeros en utilizar armas químicas durante la Primera Guerra Mundial cuando “[...] el 22 de abril de 1915, lanzaron una nube de gas de cloro (Clorina) contra las

---

<sup>51</sup> Cfr; Organización Mundial de la Salud, *Respuesta de la salud pública a las armas biológicas y químicas*, 2ª edición, Washington, 2003, pp.8-10.

tropas francesas, británicas y canadienses situadas cerca de Tpres (Bélgica). Este suceso daría el nombre a los primeros gases tóxicos utilizados: la *Yperita* o *gas mostaza*".<sup>52</sup>

Respecto a las sustancias biológicas no se ha documentado un caso extremo de su utilización debido a que necesitan tener características específicas que les permitan sobrevivir a la manipulación del ser humano y así potenciar su agresividad. De hecho, "[...] la militarización de agentes biológicos es más delicada que la de las sustancias químicas en la medida en que los seres vivos son vulnerables a las explosiones, a los choques térmicos y a los rayos ultravioleta".<sup>53</sup>

Por último, el *software* y la tecnología como mercancías de doble uso se entienden cuando su función sea destinada a la producción y/o desarrollo de operaciones militares, tecnología nuclear o militar (ver cuadro 2.2). Por software entendemos al conjunto de los programas de cómputo, procedimientos, reglas, documentación y datos asociados que forman parte de un sistema de computación y por tecnología a la información específica necesaria para la fabricación y uso de los objetos regulados, la cual puede tomar la forma de información técnica o asistencia técnica.<sup>54</sup>

---

<sup>52</sup> Rafael Calduch Cervera, *Relaciones Internacionales*, Madrid, Ediciones de las Ciencias Sociales, 1991, p. 405.

<sup>53</sup> Binder Patrice; Lepick Olivier, *Les armes biologiques*, Francia, RBA, 2003, p. 2.

<sup>54</sup> SIICEX, Diario Oficial de la Federación, *Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva*, [en línea], Dirección URL: [http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/CONTROL%20DE%20EXPORTACIONES/pdfs/dof\\_acuerdo\\_16\\_junio.pdf](http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/CONTROL%20DE%20EXPORTACIONES/pdfs/dof_acuerdo_16_junio.pdf) Consultada: 9 de diciembre de 2014.

Cuadro 2.2

**Ejemplos de software y tecnologías catalogadas como mercancías de doble uso.**

Descripción	Doble uso
<p><b>Circuitos integrados convertidores analógico-digital y digital-analógico</b> con resolución igual o superior a 8 bits, pero inferior a 10 bits, con una tasa de salida superior a 500 millones de palabras por segundo.</p>	<p>Para la fabricación de equipo electrónico de análisis y adquisición de datos y para el rastreo de naves aéreas y misiles.</p>
<p><b>Dispositivos tiristor y módulos tiristor</b> de conmutación de potencia pulsada de estado sólido y que tengan alguna de las características siguientes: Una corriente máxima (sobre intensidad) igual o superior a 3,000 A.</p>	<p>Utilizado en instalaciones eléctricas de alta potencia (plantas industriales y nucleares).</p>
<p><b>Supercondensadores y Condensadores de alta capacidad de almacenamiento de energía</b> con tensión nominal igual o superior a 5 kV; densidad de energía igual o superior a 250 J/kg; y energía total igual o superior a 25 kJ</p>	<p>En vehículos de transporte pesado como camiones trenes y tanques de guerra.</p>
<p><b>Amplificadores de microondas de estado sólido.</b></p>	<p>Utilizados en la comunicación y control de satélites.</p>

Fuente: Pedro Francisco Guerra Morales, Secretaría de Economía, 2012, [en línea], Dirección URL: [www.caaarem.mx/.../3.PFGM-Sistema%20Mexicano%20de%20Control](http://www.caaarem.mx/.../3.PFGM-Sistema%20Mexicano%20de%20Control)

Queda clara la importancia que a nivel internacional se ha puesto a amenazas como el terrorismo y el tráfico ilegal de materiales que pueden ser usados para la realización de armas de destrucción masiva (agentes químicos, biológicos, software y tecnología) en el ámbito internacional y en México debido a que nuestro país se ha comprometido a hacer frente a estas amenazas adquiriendo obligaciones en la esfera económica.

El propósito entonces es dejar en claro que tanto el terrorismo y el tráfico ilegal de mercancías de doble uso son amenazas a la seguridad internacional que se relacionan también con el armamentismo y la proliferación de armas nucleares, por lo tanto, regular esta situación es importante para el sistema internacional por dos razones; para preservar la seguridad de las naciones y para hacerle frente al nuevo orden económico internacional. Por lo anterior, a partir de la Segunda Guerra Mundial, pero especialmente a partir de la década de 1980, los regímenes internacionales han tenido un papel trascendente en esta cuestión.

## **2.2. Regímenes internaciones**

Los regímenes a nivel internacional son una figura importante que aparecen para equilibrar las relaciones de guerra y paz o más recientemente de cooperación y conflicto. Los regímenes surgen en las relaciones internacionales durante la década de los años setenta en un contexto en el cual la potencia mundial, Estados Unidos, parecía perder poder y hegemonía a nivel mundial. Así, la necesidad de tener un mecanismo que pudiera controlar, resolver y contener conflictos o diferencias, se hacía presente.

El concepto fue introducido en la disciplina por John Gerard Ruggie, sin embargo, la definición más aceptada es la propuesta en 1983 por Stephen Krasner; no obstante, en la actualidad, se reconoce la falta de precisión y vaguedad, Krasner define a los regímenes internacionales desde una perspectiva constructivista pues menciona que representan un proceso de comunicación dentro de la política internacional. De acuerdo con este autor, los regímenes internacionales son:

“[...] principios, normas, reglas y procedimientos de toma de decisiones en torno a los cuales las expectativas de los actores convergen en un área determinada de las relaciones internacionales. Los principios son creencias de hecho, de causalidad o de rectitud. Las normas son estándares de comportamiento definidas en términos de derechos y obligaciones. Las reglas son prescripciones o proscripciones para la acción específicas. Los procedimientos de toma de decisiones son las prácticas prevalecientes para llevar a cabo y aplicar las decisiones colectivas”<sup>55</sup>.

Es decir, de acuerdo a la anterior definición, los regímenes contribuyen a establecer de manera multilateral y voluntaria normas, legitimar y en su caso limitar el accionar de los Estados. Representan una manera de solucionar conjuntamente situaciones o problemas y son una opción para marcar un precedente a nivel mundial en beneficio de varios.

“Los regímenes fomentan actitudes y procesos que podrían ayudar a solucionar un conflicto cuando las preferencias son contradictorias. Las instituciones y normas conforman los regímenes son ‘el pegamento que mantiene unido al sistema’”<sup>56</sup>. Son figuras que sin llegar a ser de carácter vinculante invitan a los Estados a ceñirse a las normas y reglas establecidas, ya que, mantienen un nivel de seguridad y de poder, además de defender el interés nacional, son algunos elementos que conducen a los países a cooperar.

En este caso, los regímenes de control de comercio de mercancías de uso dual son mecanismos que buscan aplicar medidas regulatorias a las exportaciones sobre materiales susceptibles de ser desviados para actividades lucrativas, con el fin de evitar su proliferación y, a su vez facilitar su adquisición para fines pacíficos y de desarrollo. Estos regímenes tienen un papel fundamental a nivel internacional y nacional ya que complementan las medidas adoptadas en materia

---

<sup>55</sup> Mónica Salomón, *op. cit.*, p. 18.

<sup>56</sup> David Sogge,, “Sistema de ayuda extranjera: ¿Régimen o vehículo hegemónico?” en *Relaciones Internacionales*, Universidad Autónoma de Madrid, España, número 12, octubre 2009, p. 13.

de no proliferación y ayudan al cumplimiento de las obligaciones internacionales de cada gobierno.<sup>57</sup>

Los regímenes internacionales de control de exportaciones representan un gran esfuerzo para evitar la proliferación nuclear, química, biológica y de armas de destrucción masiva, que ante el avance de la tecnología y de la globalización han sobrevivido y ayudado, en alguna medida, a reducir la tensión a nivel internacional y a promover el comercio seguro.

“La preocupación de la humanidad por las armas de destrucción masiva data de hace muchos años, quedando ya reflejada en 1899 en la primera Conferencia de La Haya sobre Desarme Internacional, y en el Protocolo de Ginebra de 1925 relativo a la prohibición del uso en guerra de gases asfixiantes, tóxicos o similares y de medios bacteriológicos”<sup>58</sup> pero estos mecanismos internacionales han representado desde finales de la Segunda Guerra Mundial hasta ahora un gran esfuerzo. Estos regímenes, ya sean formales o informales, se han enfrentado a los desafíos de la globalización y del gran avance tecnológico y científico del siglo XXI, sin embargo, siempre han sido criticados por su debilidad y por sus obstáculos inherentes<sup>59</sup> como lo son:

1. Uno de los principales obstáculos es su vinculación con los temas de seguridad. Los regímenes internacionales encaminados a regular el intercambio comercial de mercancías de uso dual fueron originalmente creados para preservar la seguridad nacional de cada Estado, lo cual hace mucho más difícil llegar a un acuerdo o proporcionar información, lo que está en juego es la estabilidad, el bienestar del país y su autonomía.

---

<sup>57</sup> Cfr; Secretaría de Relaciones Exteriores, *Sistema Mexicano de Control de Exportaciones*, octubre de 2013, [en línea], Dirección URL: [http://www.autoridadnacional.gob.mx/pdf/eventos/ultimos/SE-SRE%20presentaci%C3%B3n%20MECS%20\(seminario%20opcw\)%2023oct2013](http://www.autoridadnacional.gob.mx/pdf/eventos/ultimos/SE-SRE%20presentaci%C3%B3n%20MECS%20(seminario%20opcw)%2023oct2013) Consultada: 25 de noviembre de 2014.

<sup>58</sup> Conrado P. Igea Calleja, “El futuro de los regímenes de no proliferación de armas de destrucción masiva. El régimen de control de las exportaciones” en; *Boletín económico de ICE*, Madrid, núm. 2687, 2 al 15 de abril de 2001, p. 32, [en línea], Dirección URL: [http://www.revistasice.com/cache/pdf/BICE\\_2687\\_27-35\\_EB8A32E72F50823EB4F1D1AA3F97759B.pdf](http://www.revistasice.com/cache/pdf/BICE_2687_27-35_EB8A32E72F50823EB4F1D1AA3F97759B.pdf) Consultada: 14 de diciembre de 2014.

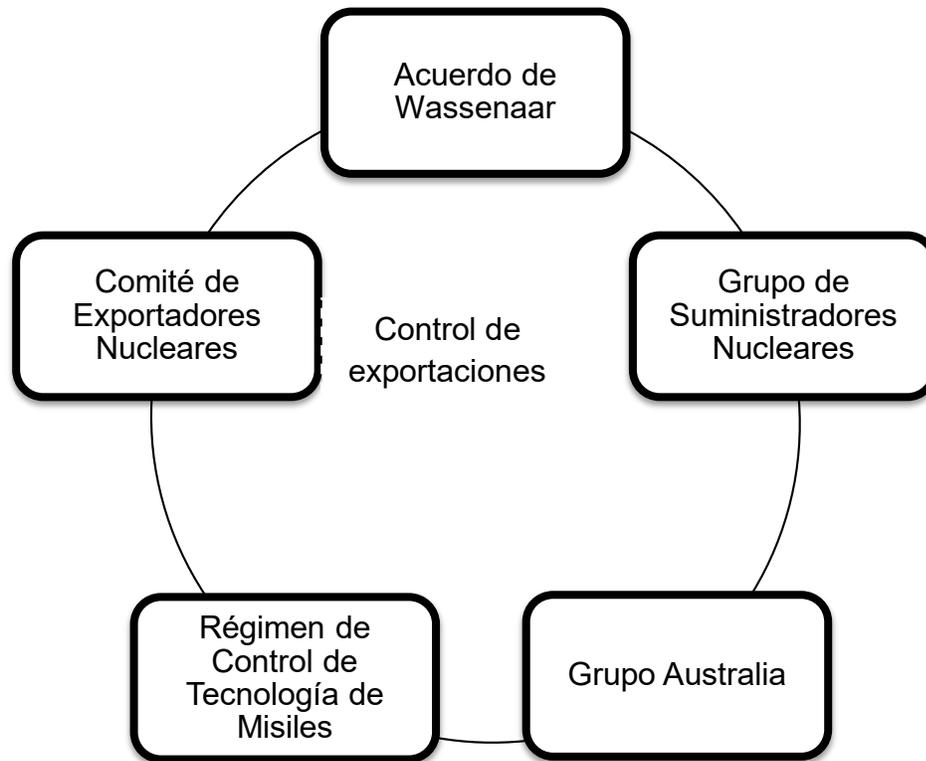
<sup>59</sup> Michael Beck, “Reforming the Multilateral Export Control Regimes” en *The Nonproliferation Review*, verano 2000, pp. 9-103, [en línea], Dirección URL: <http://cns.miis.edu/npr/pdfs/72beck.pdf> Consultada: 10 de diciembre de 2014.

2. Los bienes y tecnologías de uso dual son muy difíciles de controlar pues su función es muy específica y técnica. En realidad, cualquier persona sin pensarlo podría estar proporcionando un agente químico o biológico sin saberlo. Asimismo, estos objetos están relacionados con la seguridad y defensa de cada país, así como con su capacidad militar, lo que en relaciones internacionales, sin duda es un aspecto muy importante para demostrar el poderío y superioridad de un Estado.
3. El número de exportadores de objetos duales ha ido incrementado en los últimos años así que los acuerdos multilaterales tienen la necesidad de adaptarse y cambiar. China, Israel, Turquía y Ucrania son ejemplos de países que en los últimos años han aumentado su arsenal nuclear y de tecnologías sensibles.
4. El papel que estas mercancías tienen al abarcar un amplio mercado en distintos sectores importantes para la producción mundial, además de la competencia dificulta su control.
5. La falta de obligaciones al ser parte de estos regímenes, sin lugar a dudas es un gran obstáculo. El no ser jurídicamente vinculantes le resta legitimidad y los hace mucho menos efectivos, esto provoca que se utilicen únicamente como un medio para satisfacer intereses nacionales y que su propósito inicial se desvíe. Además de que los regímenes internacionales están vinculados a temas delicados como desarme y por supuesto con el comercio y la economía internacional.

A pesar de lo anterior, el Acuerdo de Wassenaar, el Grupo de Suministradores Nucleares, el Grupo Australia, el Régimen de Control de Tecnología de Misiles y el Comité de Exportadores Nucleares, a nivel internacional. han sido los regímenes internacionales en control de exportaciones que permiten mantener unido al sistema en materia de proliferación para en principio resguardar la seguridad nacional y satisfacer intereses propios, es decir, representan un conjunto de leyes, principios y normas complementarios y especializados que dirigen y contienen el accionar de cada país miembro.

Figura 2.1

**Regímenes Internacionales de control de exportaciones**



Fuente: Elaboración propia.

Cada régimen se encarga de controlar mercancías diferentes y se complementan mutuamente aunque su fin es el mismo, preservar la paz y la seguridad mediante la no proliferación y evitando el terrorismo (ver cuadro 2.1).

Cuadro 2.3

**Bienes controlados por los regímenes internacionales de control de exportaciones**

Régimen internacional	Bienes controlados	Fecha de creación	Núm. de países miembros
<b>Arreglo de Wassenaar</b>	Armas Convencionales, Bienes y Tecnologías de Uso Dual; y tecnologías de uso pacífico y bélico.	1995 (COCOM 1945)	41
<b>Grupo de Suministradores Nucleares</b>	Bienes y tecnologías nucleares, equipo, material, software de uso dual y tecnología relacionada.	1974	48
<b>Grupo de Australia</b>	Sustancias químicas, agentes biológicos y elementos y equipos para la fabricación de sustancias químicas y biológicas de uso dual.	1984	42
<b>Régimen de Control de Tecnología de Misiles</b>	Misiles, equipo, software y tecnología relacionada.	1987	34

Fuente: Pedro Francisco Guerra Morales, Secretaría de Economía, 2012, [en línea], Dirección

URL: [www.caaarem.mx/.../3.PFGM-Sistema%20Mexicano%20de%20Control](http://www.caaarem.mx/.../3.PFGM-Sistema%20Mexicano%20de%20Control)

### 2.2.1 Acuerdo de Wassenaar

El Acuerdo de Wassenaar (AW) es el primer régimen encaminado a regular el comercio de mercancías peligrosas, específicamente en controlar las exportaciones de mercancías de uso dual y aunque el 19 de diciembre de 1995 se transformó en lo que es actualmente, sus orígenes se remontan al término de la Segunda Guerra Mundial.

El Comité Coordinador para el Control Multilateral de Exportaciones Estratégicas (COCOM) nace en 1947 como un grupo informal y voluntario cuyo objetivo era emitir recomendaciones encaminadas a controlar las exportaciones de mercancías susceptibles de ser desviadas para la fabricación de armas de destrucción masiva. Surgió a raíz de las negociaciones entre Estados Unidos, Francia y el Reino Unido y estaba conformado por países del bloque capitalista, los diecisiete Estados miembros de la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) junto con Japón y Australia y seis países colaboradores (Austria, Finlandia, Irlanda, Nueva Zelanda, Suecia y Suiza).<sup>60</sup>

El COCOM surge en un contexto de Guerra Fría en el cual, la atmósfera de tensión y el temor de ser destruido por el “enemigo” era la motivación para cooperar, existía la preocupación constante de ser atacado así que la protección además de ser una estrategia militar lo era también en la esfera política y económica ya que fortalecer el mercado doméstico y mantener la estabilidad de las instituciones eran elementos esenciales para cada uno de los Estados.

El Comité contaba con un grupo consultivo, órgano más importante integrado por representantes de los miembros, sus actividades consistían básicamente en desarrollar listas de control de mercancías y tecnologías de doble uso, listas de objetos exentos de permiso de exportación, y la realización de consultas. El COCOM operaba con base en tres listas de mercancías a regular y cada una de estas tenía especificaciones técnicas muy precisas:

---

<sup>60</sup> S/a, “Foros Internacionales de Control”, en *Boletín Económico de ICE*, número 2745, octubre-noviembre 2002, p. 39, [en línea], Dirección URL: [http://www.revistasice.com/CachePDF/BICE\\_2886\\_59-64\\_C6598D37AF8B017C58EE397537BD0982.pdf](http://www.revistasice.com/CachePDF/BICE_2886_59-64_C6598D37AF8B017C58EE397537BD0982.pdf) Consultada: 28 de noviembre de 2014.

1. Municiones
2. Energía atómica/nuclear
3. Lista industrial/comercial

La primera lista contenía municiones, la segunda mercancías relacionadas o referentes a la energía nuclear y la tercer lista, que era la más importante y difícil debido a su naturaleza, contenía objetos de uso industrial por lo que requería de mayor atención. Así, la Lista III a su vez se dividió en; a) Lista I que incluía las mercancías que los miembros acordaron no vender a los países comunistas sin permiso, b) Lista II, mercancías que podían ser exportadas pero en cantidades limitadas y específicas y c) Lista III, objetos que podían exportarse siempre y cuando se presentara una manifestación de uso o usuario final.<sup>61</sup>

En realidad, el Comité Coordinador para el Control Multilateral de Exportaciones Estratégicas funcionó de manera eficaz durante poco tiempo ya que su carácter informal lo definía como un mecanismo débil, un pacto entre caballeros. Asimismo, era “considerado como un artificio protector del mercado estadounidense, especialmente en las industrias de alta tecnología [...]”<sup>62</sup> y una forma de defender la superioridad económica de este país.

El COCOM fue ampliamente criticado así que el 16 de noviembre de 1993 se acordó, en una reunión de Alto Nivel en la Haya, su disolución con el fin de establecer un nuevo acuerdo multilateral a la luz de la nueva dinámica internacional, este nuevo mecanismo fue nombrado temporalmente “Nuevo Foro”.

El “Nuevo Foro” sesionó en Wassenaar, Holanda durante marzo de 1994, en esta reunión se incorporaron seis nuevos Estados (Austria, Finlandia, Irlanda, Nueva Zelanda, Suecia y Suiza) y también se formaron grupos de trabajo para revisar cuestiones administrativas, proponer metas, normas y procedimientos además de

---

<sup>61</sup> S/a, “Multilateral Export Control Policy: The Coordinating Committee (CoCom)” en *Technology and East-West Trade*, [en línea], Dirección URL: <https://www.princeton.edu/~ota/disk3/1979/7918/791810.PDF> Consultada: 25 de noviembre de 2014.

<sup>62</sup> Mikel Buesa, *El control de los intercambios internacionales de armamento y tecnologías de doble uso: el caso de España*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, p. 3, [en línea], Dirección URL: <http://eprints.ucm.es/6699/1/19-00.pdf> Consultada: 25 de noviembre de 2014.

crear listas de las mercancías a controlar con base en las que manejaba el COCOM. En septiembre del mismo año los miembros se reunieron una vez más para admitir a Rusia, República Checa, Hungría, Polonia y Eslovaquia.

Finalmente, el 19 de diciembre de 1995 se establece formalmente el Acuerdo de Wassenaar. Para trabajar provisionalmente se formó el Comité Preparatorio Plenario para la que sería la primera reunión que tuvo lugar en Viena, Austria del 2 al 3 de abril de 1996. Durante la primera reunión oficial del Acuerdo de Wassenaar, Argentina, República de Corea y Rumania fueron recibidos como Estados nuevos, sin embargo, en medio de este gran avance, la reunión fue suspendida por diferencias entre los miembros.

Por lo anterior, fue hasta mediados de ese mismo año que se reanudaron las conversaciones y Bulgaria junto con Ucrania se adhirieron al Acuerdo logrando así, contar con un total de 33 miembros, lo cuales acordaron nuevas listas de control y un documento llamado los “Elementos iniciales” en el cual, se establecieron las pautas para el funcionamiento del nuevo foro de cooperación.

El Acuerdo de Wassenaar surgió en un contexto diferente al de la Guerra Fría ya que en la década de los años noventa el ámbito internacional se regía ya por otras normas, principios e ideologías, las amenazas a la seguridad nacional ya no derivaban sólo de actores estatales y la agenda se ampliaba cada vez más. Además, los acuerdos dirigidos a evitar la proliferación de armas, elementos químicos y biológicos estaban en marcha y el sentido de interdependencia así como la cooperación entre los actores de la sociedad internacional, era esencial.

Wassenaar se creó para complementar los acuerdos ya existentes de no proliferación y para preservar la estabilidad y refrendar la responsabilidad y transparencia a nivel mundial con el fin de protegerse de las nuevas amenazas que atentan contra la paz y seguridad de los Estados. El Acuerdo se basa en la participación de cada miembro y en la confidencialidad y protección de la información ya que al ser un mecanismo encaminado a controlar mercancías

peligrosas relacionadas con la seguridad nacional, lo anterior se convierte en un aspecto imprescindible para cada participante.

De acuerdo con el documento titulado “Directrices y Procedimientos incluyendo los Elementos Iniciales”<sup>63</sup> realizado en 1996, que contiene de manera específica la forma de operación de este régimen internacional de control de exportaciones, los propósitos del Acuerdo, en términos generales, son<sup>64</sup>:

1. Contribuir a la estabilidad y seguridad regionales e internacionales.
2. Complementar y reforzar los regímenes existentes de control de las armas de destrucción en masa y sus sistemas de distribución, así como de otros reconocidos internacionalmente.
3. Mejorar e incentivar la cooperación internacional a fin de impedir la adquisición de armamentos y productos sensibles de doble uso para usos fines militares.
4. Actuar de acuerdo a los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas, especialmente el artículo 51.<sup>65</sup>
5. Contribuir a la lucha mundial contra el terrorismo, amenaza de carácter internacional.

Estos propósitos se establecieron de conformidad entre todos los Estados participantes del Acuerdo tomando en cuenta la dinámica del sistema internacional, así de la misma manera y bajo los mismos criterios se realizaron las listas de mercancías controladas. Estas listas aunque no son jurídicamente vinculantes, es decir no son obligatorias para todos los países, sí son referencia para que cada miembro pueda construir las propias tomando en cuenta su legislación nacional.

Por lo anterior, y con la intención de incluir todos los objetos susceptibles a desvío, el Acuerdo de Wassenaar tiene dos listas de control (ver cuadro 2.4): la Lista Militar

---

<sup>63</sup> Cfr; Secretaría de Economía, *Dirección General de Comercio Exterior*, [en línea], Dirección URL: <http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/CONTROL%20DE%20EXPORTACIONES/inicio.html>

<sup>64</sup> *Wassenaar Arrangement*, [en línea], Dirección URL: <http://www.wassenaar.org/> Consultada: 26 de noviembre de 2014.

<sup>65</sup> El artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas llama al principio de la legítima defensa, individual o colectiva en caso de que algún miembro de la ONU sea víctima de un ataque armado, siempre y cuando el Consejo de Seguridad disponga lo contrario.

(*Munitions List*) y la Lista de Productos y Tecnologías de Doble Uso (*Dual Use List*). La Lista de Doble Uso cuenta nueve categorías y con dos anexos; el primero se refiere a productos y tecnologías sensibles (*Sensitive List*), y el segundo corresponde a productos y tecnologías muy sensibles (*Very Sensitive List*).<sup>66</sup> Cabe destacar que todas las listas están sujetas a revisión periódica por los miembros del Acuerdo para tomar en cuenta los avances tecnológicos y técnicos.

Cuadro 2.4

### Listas de mercancías del Acuerdo de Wassenaar

1. Lista Militar.	
2. Productos y Tecnologías de doble uso	Categoría 1. Materiales especiales y equipos relacionados de doble uso
	Categoría 2. Procesamiento de materiales.
	Categoría 3. Electrónica.
	Categoría 4. Computadoras.
	Categoría 5. Telecomunicaciones (Parte 1) Seguridad de la información (Parte 2)
	Categoría 6. Sensores y láseres.
	Categoría 7. Navegación y aviación.
	Categoría 8. Marina.
	Categoría 9. Aeronáutica y propulsión.
	Lista sensible.
	Lista muy sensible.

Fuente: Elaboración propia con base en *Wassenaar Arrangement*, [en línea], Dirección URL: <http://www.wassenaar.org/> Consultada: 26 de noviembre de 2014.

<sup>66</sup> Cfr; Ignacio Martínez Cortes, *El comercio exterior de mercancías de uso dual y el sistema de seguridad nacional*, México, p. 4

Actualmente el AW tiene 41 Estados miembros<sup>67</sup> mismos que se ubican en las diferentes regiones del mundo, es decir, a diferencia del COCOM, el Acuerdo es un grupo abierto que se respalda en el principio de no discriminación y no interferencia en asuntos internos. La ideología, sistema económico o político y posición geográfica no son un requisito o impedimento para el ingreso.

De acuerdo con el documento “Directrices y Procedimientos incluyendo los Elementos Iniciales”<sup>68</sup>, los criterios de ingreso de ingreso al AW son:

- a) Ser país exportador o productor de armas o equipos industriales.
- b) Tomar como referencia las listas de control del AW.
- c) Contar con políticas de no proliferación.

Asimismo, para funcionar tiene una estructura que procura garantizar la participación de todos los miembros. El cuerpo de gobierno es el órgano plenario, éste está conformado por los representantes de todos los Estados miembros y aquí es donde se toman las decisiones, por lo tanto, los participantes del Acuerdo se reúnen una vez al año, por lo regular en el mes de diciembre, el Pleno cuenta con un presidente cuya silla es rotatoria y dura un año.

Para una mayor eficiencia, el Pleno establece órganos auxiliares, éstos realizan recomendaciones y analizan situaciones coyunturales o muy específicos:

- a) Grupo de Trabajo General: aborda lo relacionado con las políticas establecidas y relacionadas con el funcionamiento general del Acuerdo de Wassenaar.
- b) Grupo de Expertos: es un grupo con una función específica, se encarga de las listas de las mercancías controladas, analiza, recomienda y revisa,
- c) Reunión de Oficiales del Licencias y Control: este grupo se reúne una vez al año y funciona bajo los auspicios del Grupo de Trabajo General.

---

<sup>67</sup> Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rumania, Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido y Estados Unidos.

<sup>68</sup> *Wassenaar Arrangement*, [en línea], Dirección URL: <http://www.wassenaar.org/> Consultada: 26 de noviembre de 2014.

- d) Punto de Contacto: este órgano tiene como principal función facilitar el intercambio de información entre los Estados miembros y entre ellos y la Secretaría por lo cual se reúnen de manera periódica según lo requiera la situación actual.
- e) Secretaría: es el órgano de apoyo a la administración y buen funcionamiento del Acuerdo, tiene sede en Viena.

Cabe destacar que los Estados dentro del Acuerdo de Wassenaar se guían por directrices o convenios de mejores prácticas que se incorporan a los controles y a la legislación nacional, lo cual es muy importante ya que en el Pleno del Acuerdo, no se adoptan medidas obligatorias si no que se hacen recomendaciones con la seguridad de que cada país miembro podrá incorporar estas medidas en el ámbito nacional de la manera más eficaz y factible. Nuestro país actualmente forma parte del Acuerdo de Wassenaar, lo que llama la atención es que hace relativamente poco que México se incorporó ya que es miembro desde el 17 de junio de 2011.

### **2.2.2. Comité de Exportadores Nucleares (Comité Zangger)**

En 1971 se constituye el Comité de Países Exportadores Signatarios del TNP (Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares), mejor conocido como Comité Zangger que lleva ese nombre en honor de su primer presidente, el suizo Claude Zangger. Es un grupo sin obligaciones y voluntario ya que no es jurídicamente vinculante, está integrado por Estados suministradores nucleares que son parte del TNP.

Sus miembros son en la actualidad Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, China, Dinamarca, Eslovaquia, España, Estados Unidos, Finlandia, Federación de Rusia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, República de Corea, Rumania, Sudáfrica, Suecia, Suiza y Ucrania<sup>69</sup>. La Comisión Europea tiene estatus de observador. Los integrantes se reúnen dos veces al año (mayo y octubre) en Viena e intercambian informes

---

<sup>69</sup> Valle Fonrouge, Marcelo, Desarme nuclear. *Regímenes Internacional, latinoamericano y argentino de no proliferación*, Naciones Unidas, 2003, p. 59.

anuales, lo cual es muy importante, pues, como los demás regímenes, la participación de los miembros es esencial.

El Comité se creó poco tiempo después de la entrada en vigor del TNP y su principal finalidad era interpretar las obligaciones contraídas en el artículo III parte 2 de dicho acuerdo que a la letra menciona:

Cada Estado Parte en el Tratado se compromete a no proporcionar: a) materiales básicos o materiales fisionables especiales, ni b) equipo o materiales especialmente concebidos o preparados para el tratamiento, utilización o producción de materiales fisionables especiales, a ningún Estado no poseedor de armas nucleares, para fines pacíficos, a menos que esos materiales básicos o materiales fisionables especiales sean sometidos a las salvaguardias exigidas por el presente artículo.<sup>70</sup>

Para lo anterior, los Estados establecieron una lista de productos sensibles (*Tigger List*) la cual es revisada de manera periódica y fue publicada por la Organización Internacional de Energía Atómica (OIEA). Asimismo:

En 1974, el Comité Zangger publicó lista de productos bajo control, en la que se incluyen todos los componentes tecnológicos que requieren salvaguardias para su exportación a países no poseedores de armas nucleares. Esta lista fue publicada en 1990 en un documento de la OIEA. Las directrices del Comité Zangger establecen tres condiciones para proceder al suministro:

- 1) Asegurar que su utilización no esté relacionada con explosiones nucleares.
- 2) Asegurar que se cumplan las salvaguardias del OIEA.
- 3) Asegurar que la reexportación de dichos componentes esté sometida a las mismas condiciones de su importación.<sup>71</sup>

---

<sup>70</sup>Manual del Anexo del Régimen de Control de Tecnología de Misiles, 2010, p. 6, [en línea], Dirección URL: <http://www.mtcr.info/english/index.html> Consultada: 14 de noviembre de 2014.

<sup>71</sup> Gonzalo de Salazar Serantes, "Proliferación y no proliferación de armas de destrucción masiva" en; *El nuevo desafío: la proliferación nuclear en el umbral del siglo XXI*, Documentos CIDOB, Seguridad y Defensa, núm. 4, 2004, p. 47, [en línea], Dirección URL: [www.cidob.org/es/content/download/2823/.../SALAZARcapitulo1.pdf](http://www.cidob.org/es/content/download/2823/.../SALAZARcapitulo1.pdf) Consultada: 15 de diciembre de 2014.

En realidad actualmente el Comité Zangger ha perdido protagonismo dentro de los regímenes internacionales, el Grupo de Suministradores Nucleares ha asumido prácticamente sus funciones y cuenta con Directrices similares, sin embargo, sería injusto restarle importancia debido a lo que representa históricamente en relación al Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares.

### **2.2.3. Grupo de Suministradores Nucleares**

Otro grupo que conforma el sistema de regímenes de control de exportaciones es el Grupo de Suministradores Nucleares (GSN). Éste surge en 1974 y representa la primera respuesta a la preocupación del desvío de materiales de doble uso para la fabricación de armas nucleares. La explosión subterránea de un artefacto nuclear de 15 kilotones que llevó a cabo la India, desencadenó el interés de los países por evitar que estos objetos llegaran a manos equivocadas. “Se decía que este país [la India] había construido su ‘bomba’ con plutonio procesado a partir del combustible de un reactor suministrado por Canadá con fines de investigación, y que lo había hecho sin violar la letra de los acuerdos vigentes de salvaguardias.”<sup>72</sup>

Lo anterior causó gran conmoción pues la India era un Estado no poseedor de armas nucleares y se demostró, una vez más, que a pesar de existir tratados referentes a la no proliferación, un mecanismo que controlara las transferencias de tecnología nuclear era necesario. Fue así como el tema se convirtió en primordial en el ámbito internacional y el principal propósito del Grupo de Suministradores Nucleares, que en un principio era llamado Grupo de Londres, fue adoptar el Principio de No Proliferación como estandarte.

Por lo anterior, se decidió que el GSN debía trabajar con base en dos conjuntos de directrices (ver cuadro 2.5):

“El primer conjunto de Directrices se aplica a una lista inicial denominada «Trigger List», que incluye material nuclear y equipo específico de uso nuclear,

---

<sup>72</sup> Bijan Mossavar-Rahmani, “La energía nuclear y los países en desarrollo. El caso de Irán” en *Comercio exterior*, México, vol. 31, núm. 11, noviembre de 1981, p. 1295, [en línea], Dirección URL: <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/389/9/RCE8.pdf> Consultada: 5 de diciembre de 2014.

así como la tecnología relacionada. El segundo conjunto de Directrices se enmarca dentro del Régimen de Doble Uso (creado en 1992 por el GSN), y se aplica a una lista de equipos, materiales y tecnología de doble uso nuclear (nuclear industrial) que podrían ser utilizados en actividades nucleares o del ciclo del combustible nuclear no sometido a salvaguardias.”<sup>73</sup>

Cuadro 2.5

### Directrices del Grupo de Suministradores Nucleares

Directrices de Transferencias Nucleares	Directrices para transferencia de equipos, materiales y software de doble uso del ámbito nuclear y tecnología relacionada
<p>Se aplican a las transferencias nucleares con fines pacíficos a países sin armas nucleares. Cuenta con una lista inicial y tres anexos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• La lista inicial incluye directrices como la protección física, las salvaguardias, los controles especiales de exportaciones sensibles, acuerdos especiales para la exportación de sistemas de enriquecimiento, controles sobre material que pueda ser usado para armas nucleares, controles en las reexpediciones y las actividades de apoyo.</li> <li>• Los anexos incluyen bienes específicos que son destinados únicamente para uso nuclear.</li> </ul> <p>*Anexo A: materiales, equipos y tecnologías relacionados con cada</p>	<p>Se incluyen mercancías o productos no sometidos a salvaguardias que sin ser específicamente de uso nuclear pueden contribuir de manera significativa a una "actividad de explosión nuclear", a "actividades del ciclo de combustible nuclear no sometidas a salvaguardias" o a actos de terrorismo nuclear. Incluyen un anexo dividido en 5 categorías:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Equipo industrial.</li> <li>2. Materiales.</li> <li>3. Equipos y componentes para la separación de isótopos de uranio (distintos de los de la lista inicial).</li> <li>4. Equipos relacionados con la producción de agua pesada (distintos de los de la lista inicial).</li> <li>5. Equipos de ensayo y medición para el desarrollo.</li> </ol>

<sup>73</sup>Boletín Económico de ICE, “Foros Internacionales de Control”, en, Madrid, número 2745, octubre-noviembre 2002, pp. 39-42, [en línea], Dirección URL: [http://www.revistasice.com/CachePDF/BICE\\_2886\\_59-64\\_\\_C6598D37AF8B017C58EE397537BD0982.pdf](http://www.revistasice.com/CachePDF/BICE_2886_59-64__C6598D37AF8B017C58EE397537BD0982.pdf) Consultada: 28 de noviembre de 2014.

<p>uno de los elementos de la lista inicial.</p> <p>*Anexo B: incluye precisiones sobre los elementos de la lista inicial:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- reactores nucleares y equipos;</li> <li>- material no nuclear para reactores;</li> <li>- plantas y equipos para el reprocesamiento,</li> <li>- plantas y equipos para la fabricación de combustible nuclear,</li> <li>- plantas y equipos para la separación de isotopos,</li> <li>- plantas para la producción de agua pesada,</li> <li>- plantas y equipos para la conversión.</li> </ul> <p>*Anexo C: recoge criterios para los distintos niveles de protección física.</p>	
--	--

Fuente: Elaboración propia con datos de *Nuclear Suppliers Group*, [en línea], Dirección URL: <http://www.nuclearsuppliersgroup.org/es/>

En general, se han considerado estos grupos de Directrices como las más efectivas en el control de las mercancías duales pues siguen el Principio de No Proliferación, el cual es muy importante para el funcionamiento del GSN debido a que por medio de éste se pretende complementar y cubrir los huecos que los Tratados referentes al tema no abarcan ya que los miembros del Grupo tienen en cuenta que estos mecanismos no son garantía expresa. Al respecto, es necesario mencionar que estas Directrices son implementadas por cada Gobierno participante de conformidad con sus leyes y prácticas nacionales<sup>74</sup>, además, que son jurídicamente vinculantes en el ámbito de la no proliferación nuclear, lo que incluye los siguientes tratados internacionales:

---

<sup>74</sup> *Nuclear Suppliers Group*, [en línea], Dirección URL: <http://www.nuclearsuppliersgroup.org/es/>

Cuadro 2.6

**Tratados de no proliferación nuclear**

Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en América Latina (Tratado de Tlatelolco) 14 de febrero 1967	Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares (TNP) 1o de julio de 1968	Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en el Pacífico Sur (Tratado de Rarotonga) 6 de agosto de 1985
Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en el Sudeste Asiático (Tratado de Bangkok) 15 de diciembre de 1995	Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África (Tratado de Pelindaba) 11 de abril de 1996	Tratado sobre una zona libre de armas nucleares gratuitas en Asia Central (Tratado de Semipalatinsk) 8 de septiembre de 2006

Fuente: Elaboración propia

Actualmente son 48 gobiernos los que cumplieron con los requerimientos para formar parte del Grupo de Suministradores Nucleares<sup>75</sup>, la Comisión Europea y la presidencia del Comité Zangger participan como miembros observadores (ver mapa 2.1.)

<sup>75</sup> Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bielorrusia, Bélgica, Brasil, Bulgaria, Canadá, China, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos, Estonia, Rusia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Kazajstán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Republica Checa, República de Corea, Rumania, Serbia, Sudáfrica, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania.



de no proliferación nuclear equivalente, y pleno acatamiento de las obligaciones de dichos acuerdos;

- v) Apoyo a los esfuerzos internacionales sobre la no proliferación de armas de destrucción masiva y de sus vectores de lanzamiento.

El pilar fundamental del GSN es la responsabilidad y la buena voluntad de los países miembros ya que las decisiones y el funcionamiento se hacen bajo consenso. El Plenario es el máximo órgano, está formado por los gobiernos de todos los países participantes, éste se reúne anualmente y se encarga de tomar las decisiones, de crear grupos de trabajo y del intercambio de información. El Plenario, el Grupo Consultivo y la Reunión de Intercambio de Información son órganos permanentes del Grupo de Suministradores Nucleares y su presidencia es rotatoria anualmente. El Grupo Consultivo revisa lo relacionado a las Directrices y anexos, la Reunión de Intercambio de Información se encarga precisamente de llevar a cabo la transferencia de información entre los miembros, además de ocuparse de las cuestiones que surjan relacionadas con las Directrices.

Además de los órganos anteriores, la Troika, la Reunión de Expertos sobre Licencias y Medidas coercitivas y el Grupo de Expertos Técnicos apoyan los trabajos del GSN. La Troika es un equipo integrado por el presidente en turno, junto con el anterior y el futuro para apoyarse en la tarea de guiar las acciones del régimen. La Reunión de Expertos analiza las cuestiones relativas a las prácticas de concesiones de licencias y de aplicación de medidas coercitivas y el Grupo de Expertos revisa de forma periódica las listas de control y las sugerencias o inquietudes de los miembros al respecto.

Cabe destacar que el GSN no tiene una sede establecida pero cuenta con un Punto de Contacto en donde se realizan las actividades administrativas y de apoyo, es decir, coordina las reuniones y distribuye documentos. Japón, de acuerdo a su compromiso con la ONU es el Punto de Contacto y actualmente Rafael Mariano Grossi, de nacionalidad argentina es el presidente del Plenario.

#### 2.2.4. Grupo Australia

Como resultado de un acuerdo informal y con el fin de promover la no proliferación de agentes biológicos y químicos, nace en 1984 el Grupo Australia (GA) como una propuesta del país con el mismo nombre realizada después de la guerra Irán-Irak (1980-1988). En esta guerra, el régimen de Sadam Husein durante el ataque a la localidad kurdo-iraquí de Halabja, en el que murieron al menos 5.000 personas, hizo uso del gas sarín; arma química también conocida como GB, que es una sustancia tóxica incolora, indolora e insípida catalogada como un agente nervioso<sup>77</sup>. Cabe mencionar que “los agentes nerviosos bloquean una enzima que disminuye un importante neurotransmisor. Esto origina un descontrol que hace que los afectados lloren, saliven, orinen o defequen involuntariamente. También provoca espasmos musculares que pueden llegar a causar la muerte.”<sup>78</sup>

Aunque desde la Primera Guerra Mundial se usó este tipo de sustancias como armas y existen otros mecanismos para evitar su utilización para fines bélicos, fue hasta la década de los años ochenta que los países se dieron cuenta que controlar la transferencia de éstas era muy importante y no bastaba con sólo prohibir su utilización sino que era necesario armonizar medidas en cuanto a su comercio. El Grupo Australia aparece como medio para ayudar a los países a cumplir con sus obligaciones contraídas en la Convención de Armas Químicas y la Convención de Armas Biológicas y Tóxicas (ver cuadro 2.7), y al mismo tiempo para complementarlas. De hecho, uno de los requerimientos para formar parte del Grupo es haber firmado y ratificado estos Acuerdos.

La Convención de Armas Químicas y la Convención de Armas Biológicas son pieza clave en el funcionamiento del GA ya que en su conjunto representan los

---

<sup>77</sup> Cfr; Carlos Laorden, Gerard Martínez, “Las claves sobre el uso de armas químicas en la guerra de Siria” en; El País, 21 de agosto de 2013, [en línea], Dirección URL: [http://internacional.elpais.com/internacional/2013/05/27/actualidad/1369667299\\_537411.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2013/05/27/actualidad/1369667299_537411.html)

Consultada: 12 de diciembre de 2014.

<sup>78</sup> *Idem*

primeros mecanismos legales que tienen como fin el “[...] desarme multilateral que prohíbe la producción y empleo de una categoría entera de armas.”<sup>79</sup>

Cuadro 2.7

**Convención de Armas Químicas y la Convención de Armas Biológicas**

<b>Convención para la prohibición del desarrollo, la producción y el almacenamiento de armas bacteriológica (biológicas) y de toxinas y de su destrucción de 1972</b>	<b>Convención sobre prohibición de desarrollo, producción, almacenamiento y uso de armas químicas y sobre su destrucción de 1993</b>
<p>Prohíbe a los Estados Partes desarrollar, producir, almacenar o adquirir o conservar de otro modo agentes biológicos y toxinas, o armas y equipos biológicos afines.</p> <p>El artículo I de la Convención prohíbe desarrollar, producir, almacenar o adquirir o conservar de otro modo agentes biológicos y toxinas, o armas y equipos biológicos afines.</p> <p>El artículo III obliga a los Estados Partes a impedir la transferencia de materiales que puedan utilizarse en la fabricación o contribuir a la adquisición de cualquier forma de armas biológicas.</p>	<p>Contiene una serie de disposiciones relativas a la transferencia de sustancias químicas que implican un riesgo según la Convención.</p> <p>El artículo I prohíbe a los Estados Partes ayudar, alentar o inducir a nadie a que realice cualquier actividad prohibida en virtud de la Convención, así como elaborar, producir, adquirir o almacenar armas químicas.</p> <p>El artículo VI exige que los Estados Partes se aseguren de que el desarrollo, producción, adquisición, retención, transferencia o utilización de sustancias químicas tóxicas y de sus precursores no se realicen con fines prohibidos por la Convención.</p> <p>Las Partes VI, VII y VIII del Anexo sobre Aplicación y Verificación imponen restricciones específicas al comercio de las sustancias químicas.</p>

Fuente: Elaboración propia con datos de *Australia Group*, [en línea], Dirección URL: <http://www.australiagroup.net/es/>

<sup>79</sup> Oficina de desarme de las Naciones Unidas, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/disarmament/wmd/biological/index.shtml> Consultada: 12 de diciembre de 2014.

Al respecto, el Grupo Australia, tiene como objetivo evitar que las exportaciones de objetos químicos y biológicos de uso dual contribuyan al desarrollo de armas. Se fundamenta en la cooperación, responsabilidad y el compromiso de sus miembros porque no es jurídicamente vinculante, es decir, la permanencia a este régimen internacional no contrae obligaciones.

Además, lo acordado en las reuniones de los participantes del GA se consolida con medidas nacionales muy importantes pues son el único medio de generar controles específicos, eficaces, fáciles, prácticos y legítimos para preservar la seguridad nacional y no constituir una barrera al comercio. Al complementar las convenciones antes mencionadas, se “[...] mejora la eficacia de las medidas nacionales de regulación de las exportaciones [...]”<sup>80</sup>

Los países participantes del Grupo Australia en la actualidad son 42<sup>81</sup>, los cuales también son Estados Parte de estas convenciones, México ingresó en marzo de 2011. Los miembros se reúnen anualmente en París, trabajan por medio de una asamblea plenaria y grupos especiales que se encargan de resolver temas coyunturales y cuestiones específicas. El Grupo tiene una sólida política de candidaturas así que para la admisión de nuevos miembros, se toman en cuenta los siguientes criterios<sup>82</sup>:

- a) Ser Parte de pleno derecho en la Convención de Armas Químicas y en la Convención de Armas Biológicas.
- b) Fabricar, exportar o transbordar productos sujetos al control del GA.
- c) Adoptar y aplicar las Directrices del GA.
- d) Aplicar un sistema eficaz de control de las exportaciones que imponga controles nacionales a todos los productos comprendidos en las listas

---

<sup>80</sup> *Australia Group*, [en línea], Dirección URL: <http://www.australiagroup.net/es/>

<sup>81</sup> Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, República Checa, Chipre, Unión Europea, República de Corea, Croacia, Dinamarca, República Eslovaca, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Islandia, Italia, Japón, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, México, Noruega, Nueva Zelanda, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Suecia, Suiza, Turquía y Ucrania.

<sup>82</sup> *Cfr.* *Australia Group*, Dirección URL: <http://www.australiagroup.net/es/>

comunes de control del GA y que esté sustentado por un régimen regulador y coercitivo apropiado.

- e) Imponer penas y sanciones legales a la contravención de los controles y estar dispuesto a aplicarlas.
- f) Disponer de los cauces pertinentes para el intercambio de información.
- g) Aceptar participar en el GA de modo que se fortalezca la eficacia del Grupo a la hora de prevenir la proliferación de armas químicas y biológicas.

Las Directrices del Grupo Australia fueron adoptadas por consenso al igual que las listas comunes de control, las cuales contienen las siguientes categorías de objetos químicos y biológicos<sup>83</sup>:

- I. Precursores de armas químicas.
- II. Sustancias químicas de doble uso y tecnología y sistemas informáticos asociados.
- III. Lista de control de equipos biológicos de doble uso y tecnología y sistemas informáticos asociados.
- IV. Patógenos humanos y animales y toxinas.
- V. Patógenos vegetales.

En realidad el Grupo Australia tiene un gran reto ya que además del compromiso de los Estados, necesita el compromiso de agentes no estatales tales como las industrias, empresas e institutos. Las armas químicas y biológicas tienen un gran alcance; se reproducen fácilmente y pueden provocar la muerte, además se transfieren con gran facilidad. Estas mercancías son mucho más difíciles de regular porque aun sin saberlo, se puede estar suministrando un agente químico o biológico de uso dual.

---

<sup>83</sup> *Idem*

### 2.2.5. Régimen de Control de Tecnología de Misiles

El Régimen de Control de Tecnología de Misiles (RCTM) fue creado en 1987 por un grupo de 7 países (Canadá, Francia, Alemania, Italia, Japón, Reino Unido y Estados Unidos). Al igual que otros regímenes, es un grupo informal y voluntario cuyo principal incentivo es prevenir la proliferación de armas nucleares, químicas y biológicas y evitar el terrorismo; amenazas que atentan contra la paz y la seguridad de las naciones.

El RCTM se especializa en el control de los sistemas de envío capaces de entregar armas de destrucción masiva (con excepción de los aviones tripulados)<sup>84</sup>. “El riesgo de proliferación de las armas de destrucción masiva [...] siempre ha estado perfectamente reconocido como una amenaza [pero otra] amenaza en este campo son los misiles capaces de transportar dichas armas.”<sup>85</sup>

Por lo anterior, para cumplir con sus objetivos trabaja a través de Directrices, las cuales cuentan con un Anexo (ver cuadro 2.8). Las Directrices por su parte se dedican a prevenir el riesgo de proliferación mediante la transferencia de armas a cualquier lugar de destino, sin embargo, cabe mencionar que estas directrices no están diseñadas para impedir los programas espaciales nacionales o la cooperación internacional siempre y cuando estos no contribuyan a los sistemas de entrega para las armas de destrucción masiva<sup>86</sup>. Por su parte, el anexo se divide en dos categorías de artículos, que incluyen equipos, materiales, *software* y tecnología.

---

<sup>84</sup> *Missile Technology Control Regime*, [en línea], Dirección URL: <http://www.mtcr.info/english/index.html>

<sup>85</sup> Conrado P. Igea Calleja, *Op. cit.*, p. 32.

<sup>86</sup> Manual del Anexo del Régimen de Control de Tecnología de Misiles, 2010, p. 6, [en línea], Dirección URL: <http://www.mtcr.info/english/index.html> Consultada: 14 de diciembre de 2014.

Cuadro 2.8

**Anexo de Directrices del RCTM**

<b>Categoría I</b>	<b>Categoría II</b>
<p>Los artículos de esta categoría tienen mayor restricción, es decir, las mercancías enumeradas en los artículos 1 y 2 del anexo, son los de mayor sensibilidad.</p> <p>Si un artículo de la categoría I forma parte de un sistema, este sistema se considerará también de la categoría I, excepto cuando el artículo incorporado no pueda separarse, desmontarse o reproducirse.</p> <p>Estos artículos incluyen sistemas completos de cohetes (incluidos los misiles balísticos, las lanzaderas espaciales y cohetes de sondeo) y sistemas de vehículos aéreos no tripulados (incluidos los sistemas de misiles de crucero, de objetivos y reconocimiento zánganos) con capacidad inferior o igual a un intervalo de 500 kg y un umbral de carga útil de 300 kilogramos; instalaciones de producción de dichos sistemas; y los principales subsistemas que incluyen etapas de cohetes, vehículos de reentrada y motores de cohetes, sistemas de guiado y mecanismos de ojivas.</p>	<p>Los artículos de la categoría II son los que en el anexo no están clasificados como de categoría I.</p> <p>En estos artículos se incluyen sistemas completos de cohetes (incluidos los sistemas de misiles balísticos, las lanzaderas espaciales y cohetes de sondeo) y vehículos aéreos no tripulados (incluidos los sistemas de misiles de crucero, aviones blanco y aviones de reconocimiento) que no están cubiertos en el punto I, capaz de un rango máximo igual o mayor que 300 kilómetros. También se incluye una amplia gama de equipos, materiales y tecnologías, la mayoría de los cuales tienen usos distintos de misiles capaces de transportar armas de destrucción masiva.</p> <p>Las mercancías de esta categoría tienen una mayor flexibilidad en el tratamiento de las solicitudes.</p>

Fuente: Elaboración propia con información de. *Missile Technology Control Regime*, [en línea], Dirección URL: <http://www.mtcr.info/english/index.html>

Es importante mencionar que debido a que las disposiciones elaboradas por el RCTM no son jurídicamente vinculantes cada país miembro adopta, conforme a su legislación nacional, las medidas necesarias para responder a su compromiso. Los controles de exportación aplicados en el ámbito doméstico son responsabilidad de cada Estado, así como las licencias de exportación por lo cual la voluntad y la cooperación son elementos esenciales para el buen funcionamiento del régimen.

Algo que es importante destacar es el papel que se le da a los socios, es decir, a las empresas, debido a que son éstas las importadoras y exportadoras directas de este tipo de mercancías y tecnología, por ello, se hace necesario establecer una serie de medidas con el fin de conocer el destino final de las mercancías enlistadas en el anexo.

Tales medidas incluyen lo siguiente<sup>87</sup>:

- a) Una declaración del usuario final especificando el uso y el uso final de la ubicación de la transferencia propuesta.
- b) Una garantía declarando explícitamente que las transferencias propuestas no serán utilizados para ninguna actividad relacionada con el desarrollo o la producción de sistemas de entrega de armas de destrucción masiva; y
- c) Cuando sea posible y si se considera necesario, la garantía de que una inspección post embarque puede ser hecha por el exportador o el gobierno exportador.

En esta asociación se toman decisiones por consenso y se realizan reuniones anuales, actualmente son 34 países miembros<sup>88</sup>, todos ellos forman parte del pleno, el cual se reúne una vez al año en una sede diferente. Existe además un Grupo de Expertos Técnicos, ellos se reúnen dos veces al año con el fin de intercambiar información y llevar a cabo actividades de extensión, estas actividades se realizan con los no socios para informarlos y proporcionarles

---

<sup>87</sup> Missile Technology Control Regime, [en línea], Dirección URL: <http://www.mtcr.info/english/index.html>

<sup>88</sup> Alemania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Brasil, Canadá, República Checa, Dinamarca, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, Rusia, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Turquía, Ucrania, Reino Unido y Estados Unidos.

asistencia técnica. El RCTM no tiene una sede establecida pero sí cuenta con un Punto de Contacto que se encuentra en París, por lo tanto, las actividades administrativas están a cargo del gobierno de esta ciudad.

El Régimen de Control de Tecnología de Misiles pretende, al igual que los mecanismos anteriores, ser una forma de incentivar y promover el comercio con fines pacíficos. En teoría, el fin último de este régimen es representar una barrera al comercio internacional, por lo anterior, la vigilancia y responsabilidad de todos los participantes es de vital trascendencia. México no pertenece a este régimen aunque en 2011 envió su solicitud de ingreso.

### **2.3. El papel de la Organización de Naciones Unidas en el control de exportaciones de mercancías de uso dual**

El establecimiento de la paz y la preservación de la seguridad han sido dos premisas de vital importancia para los actores del sistema internacional, lo anterior se reflejó al término de las dos grandes conflagraciones mundiales. La Primera Guerra Mundial y sus consecuencias conmocionaron a todos, logró sacar a relucir los alcances y el poderío de las entonces potencias; la Segunda Guerra Mundial por su parte, demostró los avances de la tecnología y la superioridad que en cuestión militar tenían algunos países.

El desarme y la desnuclearización del siglo XIX llevaron a un reordenamiento en diversos planos de la realidad internacional empezando claramente por la seguridad. Primero la Sociedad de Naciones trató de acomodar lo que la Gran Guerra había desordenado, pero al ser construida sobre una base aún no sólida, no funcionó. Con la Segunda Guerra Mundial, el tema se convirtió en prioridad para todos los Estados al darse cuenta de los grandes daños ocasionados, fue entonces que la Organización de las Naciones Unidas, se ocupó de darle una “solución” al problema al poner entre sus principales propósitos<sup>89</sup>:

---

<sup>89</sup> Carta de las Naciones Unidas, *Artículo I*, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter1.shtml> Consultada: 16 de diciembre de 2014.

1. Mantener la paz y la seguridad internacionales [...]
2. Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto [...]
3. Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales [...]
4. Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar estos propósitos comunes.

A partir de 1945 se realizaron grandes esfuerzos para evitar la proliferación e incentivar el desarme en el núcleo de las Naciones Unidas; la primera resolución que adoptó la Asamblea General, el 24 de enero de 1946, fue destinada a la creación de una comisión designada a estudiar los problemas surgidos con el desarrollo de energía nuclear. Aunado a eso en ese mismo año, Estados Unidos presentó ante la ONU el Plan Baruch, un intento para controlar la creación y propiedad de materiales y actividades atómicas, aunque en realidad perseguía evitar que más Estados se hicieran de un arsenal atómico.

Sin embargo, en 1949 Estados Unidos perdió el monopolio nuclear debido a que Gran Bretaña y después la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS) lanzaron una bomba nuclear. Posteriormente, la Asamblea General de la ONU presentó en 1957 el Plan Rapacki, con el mismo objetivo que su primera resolución en 1946, pero el plan no tuvo éxito porque Francia en 1960 hizo explotar su primera bomba atómica. Y así, existen muchos ejemplos que demuestran que no ha sido suficiente. Ataques terroristas, utilización de armas de destrucción masiva en conflictos internos, interés de algunos países por incrementar su arsenal nuclear son hechos que rebasan los alcances de estos tratados.

Por lo anterior, el Consejo de Seguridad, órgano dentro de la ONU encargado de los asuntos relacionados con la seguridad, ha emitido diversas resoluciones (ver cuadro 2.9), de carácter obligatorio para todos los miembros, encaminadas a controlar la transferencia de mercancías y tecnología susceptible de ser desviada y utilizada con fines no pacíficos. El ataque terrorista del 11 de septiembre,

incrementó naturalmente la preocupación por regular el comercio de objetos de uso dual.

Cuadro 2.9

**Resoluciones del Consejo de Seguridad a partir del 11 de septiembre**

Resolución 1368 (12 sept. 2001)	Condena los ataques terroristas del día anterior en Nueva York, Washington D.C. y Pennsylvania y exhorta a la comunidad internacional a prevenir y reprimir los actos.
Resolución 1373 (28 sept. 2001)	Expresa la determinación para prevenir todos los actos de esa índole, apala al derecho de la legítima defensa, insta a los países a cooperar y a tipificar en su legislación como delito al terrorismo. Establece el Comité del Consejo de Seguridad.
Resolución 1377 (12 nov. 2001)	Establece al terrorismo como amenaza internacional del s. XXI.
Resolución 1456 (20 enero 2003)	Tomando en cuenta los ataques terroristas sufridos en distintas ciudades del mundo en los cuales se utilizó algún objeto de doble uso, se expresa la necesidad de mantener bajo control materiales nucleares, químicos, biológicos y letales.

Fuente: Elaboración propia con datos del Consejo de Seguridad, *Comité contra el terrorismo*, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/sc/ctc/resources/res-sc.html> Consultada: 11 de junio de 2016.

La resolución 1540 del Consejo de Seguridad emitida el 28 de abril de 2004 y después, la resolución 64/40 de la Asamblea General del 12 de enero de 2010, que invitaban a los Estados a crear una legislación nacional para regular la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso han sido las medidas más importantes en materia de control de exportaciones.

La resolución 1540 del Consejo de Seguridad, cuyo principal fin es prevenir la proliferación de las armas nucleares, evitar más actos de terrorismo (provenientes de agentes no estatales<sup>90</sup> principalmente) y poner fin a la amenaza del tráfico ilícito de armas nucleares, químicas o biológicas resalta la necesidad de que todos los Estados adopten medidas para prevenir la proliferación de armas y además se establece<sup>91</sup>:

1. Decide que todos los Estados deben abstenerse de suministrar cualquier tipo de apoyo a los agentes no estatales que traten de desarrollar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o emplear armas nucleares, químicas o biológicas y sus sistemas vectores.
2. Los Estados, de conformidad con sus procedimientos nacionales, deben adoptar y aplicar leyes apropiadas y eficaces que prohíban a todos los agentes no estatales.
3. Decide también que todos los Estados deben adoptar y hacer cumplir medidas eficaces para instaurar controles nacionales.
4. Decide establecer, para un período no superior a dos años, un Comité del Consejo de Seguridad, integrado por todos sus miembros.
6. Reconoce la utilidad de las listas de control nacionales eficaces a los efectos de la aplicación de la presente resolución e insta a todos los Estados Miembros a que, de ser necesario, confeccionen cuanto antes listas de esa índole.
7. Reconoce que algunos Estados pueden necesitar asistencia para poner en práctica las disposiciones de la presente resolución.

Por su parte, la resolución 64/40 de la Asamblea General de Naciones Unidas titulada *Legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso*, invita a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo, a promulgar o mejorar leyes, reglamentos y procedimientos nacionales que les permitan ejercer un control efectivo sobre la

---

<sup>90</sup> A quienes se definen como persona física o entidad que no actúa bajo la autoridad legítima de un Estado en la ejecución de actividades comprendidas en el ámbito de la presente resolución.

<sup>91</sup> *Cfr.* Comité 1540, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/sc/1540/> Consultada: 16 de diciembre de 2014.

transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso, asegurando al mismo tiempo que tales leyes sean compatibles con las obligaciones que los tratados internacionales establecen. Además esta resolución incentiva a los Estados a proporcionar al Secretario General, de manera voluntaria, información sobre sus disposiciones nacionales relativas a la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso.<sup>92</sup>

Desde ese momento, la regulación del comercio de mercancías duales representó una medida para preservar la seguridad nacional y aunque el terrorismo no es una amenaza para todos los países, regular el comercio de mercancías de doble uso era una medida que ayudaría a los Estados a cumplir con otro de los objetivos principales de todos los países: incrementar la competitividad, diversificar la producción e implementar herramientas para facilitar esta actividad económica con el fin de hacer frente a la nueva dinámica internacional en materia comercial.

De este modo se observa que las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General de Naciones han complementado los regímenes internacionales de control de exportaciones, lo cual permite que pese a su carácter no vinculante, la cooperación entre países respecto a este tema se dé en mayor grado, y es que el sistema internacional, es un sistema dinámico y complejo en el cual, la interdependencia es un elemento principal en sus relaciones, no se puede estar al margen y ser completamente ajeno a los problemas que suceden fuera de nuestras fronteras y no sentir alguna repercusión.

Para un Estado, la política de la cooperación resulta una práctica en el ámbito exterior muy importante, ya que, permite el fortalecimiento de relaciones diplomáticas con otras naciones además de que resulta una práctica benéfica para el desarrollo interno de cada país. La asociación voluntaria permite actuar de manera conjunta con otros Estados para solucionar problemas o conflictos que de otra manera, serían difíciles de solucionar. La participación activa en foros,

---

<sup>92</sup> Secretaría de Economía, *op. cit.*

organizaciones, instituciones o regímenes internacionales permite obtener mayor pluralidad, apertura y transparencia en las relaciones internacionales.

Fue por esta razón que México, decidió formar parte de los regímenes internacionales de control de exportaciones con la plena idea de mantener su alto perfil en cuestiones relacionadas con el armamentismo y armas de destrucción masiva, unirse al combate contra el terrorismo y obtener ventajas competitivas en el ámbito comercial.

### **3. El sistema de control de exportaciones de mercancías de uso dual y su impacto en México**

#### **3.1. La seguridad nacional en México**

El Estado es un ente social, político y económico que representa la unidad básica de organización de una nación tanto en el interior como en el exterior, su principal objetivo está encaminado a buscar el bienestar de la sociedad y por lo tanto, tiene múltiples y diversas competencias. Preservar la seguridad nacional es una de ellas, sin embargo, dentro de un proceso de globalización incipiente en donde los avances de la ciencia moderna, de la tecnología y de la sociedad son cada vez más acelerados, esta tarea resulta difícil y se hace relevante hacer frente a la nueva dinámica internacional y replantear nuevos mecanismos de cooperación para la protección y prevención.

Desde siempre, preservar la seguridad nacional ha sido una meta para todos los países y en la actualidad ésta abarca múltiples aspectos; el comercio es uno de ellos debido a que el intercambio de bienes y servicios se ha considerado una práctica necesaria para todas las sociedades, por lo que realizarla con fines pacíficos en beneficio de la población es primordial para la sociedad internacional.

Por lo anterior, el gobierno mexicano, siguiendo con su alto compromiso en participar en cuestiones referentes a la paz y seguridad internacional y para cumplir con las exigencias del mercado mundial, decidió manifestar su interés en formar parte de los regímenes internacionales de control de exportaciones. Dentro de la visión amplia que en México se ha adoptado en relación de la seguridad nacional en los últimos sexenios, el comercio juega un papel esencial, he ahí la justificación del ingreso de nuestro país a los regímenes de control de exportaciones.

En general, el control de exportaciones consiste en una serie de medidas regulatorias para el intercambio comercial de bienes o mercancías consideradas como peligrosas o susceptibles de desvío, estos controles tienen como objetivo

tener la certeza de que su fin y/o consignatario último harán un buen uso de estas y que su utilización es con fines pacíficos.

En este sentido, la regulación del comercio de mercancías duales ha representado una medida para preservar la seguridad nacional y también un medio para incrementar la proyección internacional, la competitividad, la seguridad para los negocios, la diversificación de la producción e incentivar el desarrollo. En México las autoridades se han dado a la tarea de implementar mecanismos para cumplir con los compromisos internacionales adquiridos en la materia además de, complementar los ya existentes en el ámbito nacional.

En el anterior capítulo se habló de cómo funciona el sistema de control de exportaciones a nivel internacional en relación de la visión de seguridad, por lo que, en este tercer capítulo se pretende revisar el papel que el sistema de seguridad nacional tiene en la importante tarea de controlar el comercio de mercancías de uso dual así como analizar a partir de éste, cuál ha sido el impacto en nuestro país de la participación de México en los regímenes internacionales.

La seguridad nacional en nuestro país actualmente es objeto de un interesante debate en el ámbito académico y político. Anteriormente los análisis de este tema habían sido en lo general abarcados por los estudiosos en las Relaciones Internacionales. En México la seguridad nacional no era un asunto relevante, ya que, de acuerdo con el Dr. Sergio Aguayo, durante y después de la Guerra Fría el término no figuraba en los documentos oficiales del país y ni siquiera se hacía referencia a éste, debido a la estabilidad política y social, resultaba innecesario ocuparse de la seguridad. Aunque es necesario mencionar que si bien el concepto no se utilizaba como tal, sí era relevante preservar el territorio, las instituciones y la soberanía, y es que “[...] el elemento emblemático de un Estado nacional es, desde su origen, su capacidad de defender y mantener sus intereses respecto a otros competidores.”<sup>93</sup>

---

<sup>93</sup>Leonardo Curzio, *op. cit.*, p. 54.

Fue hasta la década de los años ochenta y a consecuencia de los grandes cambios que el país experimentaba, principalmente la apertura económica y el inicio del proceso de globalización, que se vuelve prioridad añadir el término seguridad a la agenda nacional. En un principio, la seguridad nacional “[...] se refería fundamentalmente a la política exterior y al papel de las fuerzas armadas, por ende, estaba muy lejos de las preocupaciones cotidianas de la sociedad e incluso de amplios sectores del gobierno”<sup>94</sup>.

En el periodo presidencial de Luis Echeverría (1970-1976) se habló de seguridad de la nación pero es hasta que Miguel de la Madrid (1983-1988) sube al poder que se aborda con mayor profundidad el tema. En el Plan Nacional de Desarrollo (PND) de De la Madrid se menciona que “La seguridad de la nación descansa en su fortaleza interna y en la búsqueda de paz en el exterior. Este principio es parte de las normas que rigen nuestras acciones en las relaciones internacionales”<sup>95</sup>. Además se afirma que la seguridad nacional se fundamenta en la cooperación y en el derecho internacional y se apoya con los principios de política exterior de la nación.

Por otro lado, durante la presidencia de Carlos Salinas de Gortari “El Plan Nacional de Desarrollo [...] (mayo de 1989) incluye una modificación conceptual fundamental [...] El cambio está en que se utiliza con más frecuencia y soltura [...]”<sup>96</sup>. Se incorpora a las amenazas el narcotráfico, y en ese mismo año se crea el gabinete de Seguridad Nacional el cual estaba formado por la Procuraduría General de la República, la secretaría de la Defensa Nacional y Marina y de Relaciones Exteriores.

Posteriormente, cuando Ernesto Zedillo subió a la presidencia (1994-2000), la seguridad no fue definida en el PND pero de acuerdo con los aspectos tomados en cuenta en su plan de gobierno, se asume que su postura respecto a la

---

<sup>94</sup> *Ibidem.*, p. 84.

<sup>95</sup> Informes presidenciales, *Miguel de la Madrid Hurtado*, Cámara de Diputados LXI Legislatura, abril 2012, [en línea], Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/re/RE-ISS-09-06-16.pdf>

<sup>96</sup> Sergio Aguayo Quezada, “Los usos, abusos y retos de la seguridad nacional mexicana 1946-1990” en Sergio Aguayo Quezada; Bruce Michael Bagley (compiladores), *En búsqueda de la seguridad perdida. Aproximaciones de la seguridad nacional mexicana*, México, Siglo XXI, 1990, p. 117.

seguridad era aún más amplia comparada con las administraciones anteriores, ya que se preocupó por delinear sus acciones en cuanto al desarrollo de la democracia, avanzar en el desarrollo social, promover las libertades y el crecimiento económico.<sup>97</sup>

Al concluir el sexenio de Zedillo, con la alternancia política que el país vivió en el año 2000, la seguridad nacional se desligó de la percepción de la seguridad del régimen. Con el triunfo del Partido Acción Nacional, se esperaba un giro en el concepto sin embargo, en la administración de Vicente Fox Quesada (2000-2006) el tema no se observa con claridad pues en el PND primero se enmarca el concepto bajo la línea tradicional, político-militar, y posteriormente se menciona la necesidad de crear una nueva estructura estratégica de seguridad que incorpore como amenazas la pobreza, la desigualdad, los desastres naturales, la delincuencia organizada y el narcotráfico.<sup>98</sup>

Pese a lo anterior, es necesario destacar que en 2005 se crea la primera *Ley de seguridad nacional* en nuestro país, la cual actualmente sigue vigente y tiene como principal objetivo establecer las bases y acciones de las instituciones y autoridades encargadas de preservar la seguridad nacional. La ley define a la seguridad en su artículo tercero como “[...] las acciones destinadas de manera inmediata y directa a mantener la integridad, estabilidad y permanencia del Estado Mexicano”<sup>99</sup> y respecto a las amenazas, enumera las siguientes<sup>100</sup>:

- I. Actos tendentes a consumir espionaje, sabotaje, terrorismo, rebelión, traición a la patria, genocidio, en contra de los Estados Unidos Mexicanos dentro del territorio nacional;
- II. Actos de interferencia extranjera en los asuntos nacionales que puedan implicar una afectación al Estado Mexicano;

---

<sup>97</sup> Cfr; Ernesto Zedillo Ponce de León, “Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000” en *Archivo General*, [en línea], Dirección URL: <http://zedillo.presidencia.gob.mx/pages/arpto2-3.html>

<sup>98</sup> Cfr; Vicente Fox Quesada, “Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006” en *Presidencia de la República*, [en línea], Dirección URL: <http://fox.presidencia.gob.mx/documentos/>

<sup>99</sup> Diario Oficial de la Federación, *Ley de Seguridad Nacional*, 31 de enero de 2005, [en línea], Dirección URL: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=769100&fecha=31/01/2005](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=769100&fecha=31/01/2005)

<sup>100</sup> *Idem*

- III.** Actos que impidan a las autoridades actuar contra la delincuencia organizada;
- IV.** Actos tendentes a quebrantar la unidad de las partes integrantes de la Federación, señaladas en el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- V.** Actos tendentes a obstaculizar o bloquear operaciones militares o navales contra la delincuencia organizada;
- VI.** Actos en contra de la seguridad de la aviación;
- VII.** Actos que atenten en contra del personal diplomático;
- VIII.** Todo acto tendente a consumir el tráfico ilegal de materiales nucleares, de armas químicas, biológicas y convencionales de destrucción masiva;
- IX.** Actos ilícitos en contra de la navegación marítima;
- X.** Todo acto de financiamiento de acciones y organizaciones terroristas;
- XI.** Actos tendentes a obstaculizar o bloquear actividades de inteligencia o contrainteligencia, y
- XII.** Actos tendentes a destruir o inhabilitar la infraestructura de carácter estratégico o indispensable para la provisión de bienes o servicios públicos.

Sin duda alguna la *Ley de seguridad nacional* representó y representa un gran avance, pero la realidad es que hace falta incluir instituciones y aparatos que se encarguen de coordinar las acciones dirigidas a preservar la seguridad en nuestro país. Asimismo, salta a primera vista la ausencia del narcotráfico en la lista de amenazas y la presencia del terrorismo, lo cual deja claro la presión estadounidense.

Lo anterior es importante debido a que aunque desde la administración de Felipe Calderón Hinojosa (2006-2012) los gobiernos establecen su propio programa de seguridad nacional<sup>101</sup>, no se prioriza un seguimiento de los mismos y pese a que

---

<sup>101</sup> Durante la presidencia de Felipe Calderón se dio a conocer por primera vez el *Programa nacional de seguridad*. En este documento se incorporaron las metas y acciones que el gobierno realizaría para garantizar la seguridad de la nación y se mencionaba que la seguridad hace referencia a la integridad de la

las amenazas responden a un contexto determinado, es importante darle especial atención a los problemas estructurales que aquejan el país.

Además, debemos tomar en cuenta que la Ley “[...] no especifica vulnerabilidades, jerarquías e interacciones entre el Estado y la sociedad. Tampoco se precisan las capacidades del Estado para el combate de las amenazas de carácter transnacional ligadas a un sistema internacional altamente dinámico”.<sup>102</sup>

Por otra parte, respecto a las acciones llevadas a cabo en materia de seguridad durante la presidencia de Felipe Calderón tenemos la postura que adoptó para enfrentar al narcotráfico. El ex mandatario al asumir su gobierno tomó la decisión de implementar la Estrategia Nacional de Seguridad que se centraba en el combate a los grupos delictivos dedicados al tráfico de drogas. El 8 de diciembre de 2006, Calderón declara el inicio de la “guerra” de su gobierno contra las organizaciones criminales, especialmente contra el narcotráfico, y lanza el *Operativo Conjunto Michoacán* con el que ordenó el despliegue de 4 mil 200 elementos del Ejército, mil elementos de la Armada, mil 400 policías federales y 50 agentes del Ministerio Público.<sup>103</sup>

Con lo anterior, las acciones para preservar la seguridad se militarizaron nuevamente, las fuerzas armadas mexicanas asumieron un papel protagónico y el crimen organizado fue un tema que se securitizó. En la agenda lo principal fue la guerra contra el narcotráfico y la coerción fue la principal herramienta, las amenazas relacionadas con el desarrollo y el medio ambiente se hicieron a un lado y problemas como la pobreza y la violencia se incrementaron. Con Calderón la estrategia de seguridad no funcionó pues lejos se estuvo de preservar el orden

---

nación, expone como principales amenazas la delincuencia organizada, el narcotráfico, los grupos armados, el terrorismo y las vulnerabilidades de las fronteras entendidas como el tránsito de capital, bienes y personas.

<sup>102</sup> Abelardo Rodríguez Sumano, “Análisis y propuesta conceptual de la seguridad y las amenazas en México” en María Cristina Rosas (coord.), *Más allá del terrorismo. Globalización, seguridad y desarrollo*, México, UNAM, 2011, p. 29.

<sup>103</sup> *Aristegui Noticias*, “Seis años después: miles de muertos y un Estado más vulnerable” en [en línea], Dirección URL: <http://aristeguinoticias.com/2611/mexico/seis-anos-despues-miles-de-muertos-y-un-estado-mas-vulnerable/>

y la paz nacional, la débil conceptualización de la seguridad derivó en grandes problemas para la sociedad mexicana.

Por último, Enrique Peña Nieto ha apostado, según el PND, por un concepto amplio de seguridad como medida para hacerle frente a los retos del siglo XXI, considerando de esta manera “[...] fenómenos y problemáticas sociales, económicas, ambientales, tecnológicas y de salud, en función de su impacto sobre los intereses nacionales, las condiciones que permiten el desarrollo del país, y el disfrute de los derechos de sus ciudadanos.”<sup>104</sup> En su programa Peña Nieto destaca como principales amenazas los desastres naturales y pandemias, la delincuencia organizada, la ciberseguridad, las cuestiones fronterizas, el terrorismo y las armas de destrucción masiva. Sin embargo, pese a que uno de sus objetivos es reforzar el entramado institucional de la seguridad, en cuanto al Consejo Nacional de Seguridad por ejemplo, no se ha realizado nada aún.

Todo lo anterior nos permite afirmar que en México se ha avanzado en un intento por reconceptualizar la seguridad y establecer mecanismos institucionales tendientes a preservarla. En un principio la seguridad nacional era sinónimo de la seguridad de los intereses políticos del grupo en el poder, es decir, como lo menciona Leonardo Curzio era la “seguridad del régimen”. Hoy en día, la visión se ha transformado, existe una noción más amplia y multidimensional, pero sin lugar a dudas aún quedan cosas por hacer.

Actualmente no se puede decir que tenemos una concepción acabada y totalmente clara del término puesto que existen aún muchas incongruencias en las disposiciones legales nacionales, las instituciones y los compromisos internacionales sobre temas relacionados con la seguridad. En nuestro país no existe una política de Estado dirigida al tema y aunque se ha puesto mayor atención en amenazas nacionales, las consideradas responden también a las amenazas de las grandes potencias.

---

<sup>104</sup>Diario Oficial de la Federación, *Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018*, [en línea], Dirección URL: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5342824&fecha=30/04/2014](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342824&fecha=30/04/2014)

Lo anterior requiere mayor atención debido a que si bien es necesario responder a los compromisos internacionales, también es imprescindible homologar la estructura institucional y legal del país. Queda claro que es difícil porque la seguridad nacional es un asunto sensible, un término subjetivo que responde a percepciones y depende de un contexto determinado, pero que es de vital importancia.

### **3.2. Control nacional de exportaciones: Acuerdo del 11 de junio de 2011**

“El comercio exterior actualmente presenta un acelerado crecimiento, donde, por un lado el intercambio de tecnología y conocimiento se hacen más frecuentes, y por otro la rapidez, la innovación y la capacidad de respuesta a problemas específicos son los componentes más buscados.”<sup>105</sup> México, ante lo anterior ha tenido que transformarse y hacer frente al avance del mundo.

En cuanto al comercio internacional, de un proteccionismo férreo que se implantó después de la Segunda Guerra Mundial a un liberalismo irracionalizado que comenzó a finales de los años setenta<sup>106</sup>, nuestro país ha transitado de un sistema económico a otro con el fin de ir a la vanguardia y no quedarse fuera de la dinámica internacional. Actualmente, México es uno de los países más abiertos en el ámbito comercial, y en general, se ha concentrado en establecer medios que faciliten el comercio mediante la desgravación arancelaria, la simplificación de trámites, la eliminación de programas de excepción y el establecimiento de Acuerdos de Complementación Económica con el fin de obtener mayores ventajas y reducir costos.

Desde su adhesión al Acuerdo General de Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT por sus siglas en inglés) y la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) México ha firmado doce tratados de libre comercio con

---

<sup>105</sup>ProMéxico, *Crecimiento del mercado mexicano del comercio de servicios*, [en línea], Dirección URL: <http://www.promexico.gob.mx/comercio/> Consultada: 22 de marzo de 2015.

<sup>106</sup>Carlos Tello, “De 1982 a 2000: cambio de rumbo, el programa neoliberal” en *Estado y Desarrollo Económico 1920-2006*, UNAM, 2007, pp.625-713.

cuarenta y cinco países, treinta acuerdos para la promoción y protección recíproca de las inversiones y nueve acuerdos de alcance limitado. Además, participa activamente en organismos y foros multilaterales y regionales que contribuyen a su proyección comercial y económica como la Organización Mundial del Comercio (OMC), el Mecanismo de Cooperación Económica Asia-Pacífico (APEC), la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) y la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI).<sup>107</sup>

Asimismo, a lo largo de la historia ha quedado claro que el dinamismo y la diversificación han sido características importantes de la política exterior de nuestro país. En general, las relaciones internacionales de México se han caracterizado por ser activas tanto con los Estados como con organismos internacionales y otros actores del sistema internacional. Nuestros gobiernos se han pronunciado en favor de la paz, la estabilidad y la democracia de todas las naciones con un alto perfil, además ha implementado y apoyado todas aquellas acciones en pro de la seguridad internacional, por ello, disminuir el riesgo de armas de destrucción masiva, evitar el terrorismo y regular las exportaciones, tránsito, transbordo y re-exportación de mercancías susceptibles de desvío, preocupaciones en el ámbito internacional, han sido temas primordiales para el gobierno mexicano.

Por lo tanto, la decisión de crear un control de exportaciones se presenta para nuestro país como un mecanismo de doble vía: en el ámbito económico para obtener ventajas competitivas mediante el acceso a tecnología de última generación y en el ámbito político implementando una medida para preservar la seguridad nacional y una buena herramienta de proyección en la esfera externa.

En materia de seguridad en el ámbito internacional México ha ratificado diversos instrumentos con el fin de contribuir a la paz y seguridad internacional tal y como lo establece la Carta de las Naciones Unidas. Lo anterior se sustenta con la

---

<sup>107</sup>Cfr; ProMéxico, México y sus Tratados de Libre Comercio, [en línea], Dirección URL: <http://www.promexico.gob.mx/comercio/mexico-y-sus-tratados-de-libre-comercio-con-otros-paises.html>  
Consultada: 22 de marzo de 2015.

adhesión a diversos tratados internacionales tendientes a crear una primera línea de acción en contra de las amenazas antes mencionadas por parte de nuestro país. El Tratado de Tlatelolco, el Tratado de No Proliferación de Armas Nucleares, el Tratado de Rarotonga, el Tratado de Bangkok, el Tratado de Pelindaba, el Tratado de Semipalatinsk, la Convención de Armas Químicas y la Convención de Armas Biológicas y Tóxicas son un ejemplo del compromiso que México ha demostrado.

Sin embargo, cuando hablamos de política exterior y de temas de seguridad, cumplir con el interés de la nación es el objetivo primordial ya que de esto depende el desarrollo y la subsistencia de cada nación. La adhesión a los regímenes internacionales de control de exportaciones por parte de México y el establecimiento de un mecanismo de control nacional responden a esta lógica.

Aunado a lo anterior, en materia comercial los regímenes de control de exportaciones fueron el vehículo idóneo para protegerse del terrorismo y otras amenazas a la seguridad internacional, para nuestro país ser parte de estos regímenes era esencial pues además de ayudar a cumplir con sus compromisos internacionales ya adquiridos, se esperaba de manera oficial otras ventajas no sólo en el ámbito político, sino también en el aspecto económico.

Como ya lo mencioné la seguridad a nivel internacional y nacional es un tema prioritario aunque es un concepto subjetivo que depende y cambia con la realidad. De una visión de seguridad político-militar durante la Segunda Guerra Mundial, pasamos a una visión amplia al finalizar la Guerra Fría para, posterior a los atentados terroristas del 11 de septiembre, tener una agenda mundial totalmente securitizada y enfrascada nuevamente en una visión estrecha ya que con los atentados en contra de la gran potencia, el terrorismo se convirtió en “la amenaza” para todos los países, pues en el ámbito exterior se establecieron líneas de acción a seguir y parámetros para actuar en contra del terrorismo aunque a nivel de las naciones éste no fuera el principal temor. Sin embargo, las medidas y los instrumentos para contenerla se intensificaron en todos los niveles y aspectos y la esfera comercial no fue la excepción.

De esta manera, teniendo como antecedentes las resoluciones 1368, 1373 y 1377 del Consejo de Seguridad emitidas durante 2001 que instaban a los países a cooperar y a tipificar en su legislación como delito al terrorismo y como la principal amenaza a la paz y seguridad del siglo XXI, así como otros atentados terroristas realizados con bienes de uso dual, finalmente, el 28 de abril de 2004 el órgano de la ONU encargado de los asuntos de seguridad, a través de la resolución 1540<sup>108</sup>, determinó que los Estados debían adoptar medidas de control de exportaciones con el fin de evitar otros ataques terroristas.<sup>109</sup> Esta resolución marcó el precedente para que otros países, pero en especial el nuestro, iniciara con un proceso que traería como consecuencia el sistema de control de exportaciones.

La resolución 1540 estaba encaminada específicamente en prevenir la proliferación de las armas nucleares, poner fin a la amenaza del tráfico ilícito de armas nucleares, químicas o biológicas para evitar cualquier atentado terrorista. Por lo tanto, en primer lugar obliga a los Estados a no suministrar cualquier tipo de mercancías con un uso civil y militar sin haber establecido controles nacionales eficaces.<sup>110</sup>

Por otro lado, la resolución 64/40 de la Asamblea General de Naciones Unidas del 12 de enero de 2010 daba recomendaciones para establecer una legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso. Además, invitaba a los países miembros a intercambiar información de manera voluntaria.

Así, con base en las Resoluciones antes mencionadas, México decide el 16 de junio de 2011 refrendar su apoyo internacional al desarme, terrorismo y no proliferación de armas nucleares con la publicación en el Diario Oficial de la Federación del *Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de*

---

<sup>108</sup> La Resolución 1540 es emitida en 2004, sin embargo en 2006 tuvo una extensión de 2 años, en 2008 de 3 y finalmente en 2011 de 10.

<sup>109</sup> Ya hablamos de los ataques en diferentes ciudades como España, Inglaterra y Japón.

<sup>110</sup> Cfr; *Comité 1540*, [en línea], *Op. cit.*

*desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva.*

De esta manera, con el Acuerdo del 11 de junio el Gobierno de la República a través de la Secretaría de Economía (SE) implantó un sistema para controlar dentro del esquema del comercio exterior aquellos productos susceptibles de desvío que atentaran contra el sistema de seguridad nacional. De acuerdo con la Dirección General de Comercio Exterior, “[...] el 8 de diciembre de 2010 el Consejo de Seguridad Nacional acordó que México se incorporaría al Acuerdo de Wassenaar, y que el proceso sería coordinado por la SE y entre 2010 y 2011 se realizaron diversas gestiones con los miembros de Wassenaar para buscar apoyo al ingreso de México”<sup>111</sup>. El principal objetivo era formar parte de los regímenes internacionales de control de exportaciones y adoptar la resolución 1540 del Consejo de Seguridad de la ONU.

La decisión de incorporarse al sistema de regímenes internacionales se hizo con la plena convicción de que se complementaría el sistema ya existente en México pues, el control de algunas mercancías de uso dual ya estaba a cargo de la Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), de la Secretaría de Energía (SENER), de la Secretaría de Salud y de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT). Desde el 30 de junio de 2007 la Secretaría de la Defensa Nacional y la Secretaría de Energía tomaron bajo su control algunas fracciones arancelarias enlistadas en el documento publicado en el Diario Oficial de la Federación, posteriormente, el 27 de septiembre del mismo año, la Secretaría de Salud hizo lo propio, y por su parte, la Comisión Intersecretarial para el Control del Proceso y Uso de Plaguicidas, Fertilizantes y Sustancias Tóxicas de la SEMARNAT, adoptó sus propias listas el 26 de mayo de 2008.

Pese a lo anterior, para ser aceptado a estos regímenes nuestro país necesitaba fortalecer su marco legal, aunque ya contaba con instrumentación jurídica hacía

---

<sup>111</sup> Dirección General de Comercio Exterior, *Nuevo sistema mexicano de control de exportaciones*, Secretaría de Economía, septiembre 2011, [en línea], Dirección URL: [http://www.claa.org.mx/cir\\_pdf/2011/AnexoCirClaa092.pdf](http://www.claa.org.mx/cir_pdf/2011/AnexoCirClaa092.pdf) Consultada: 22 de marzo de 2015.

falta un sistema específico para dicha tarea que brindara mayor confianza, seguridad y eficacia a los socios. De hecho, fortalecer el marco legal nacional era necesario ya que además de lo antes mencionado, las siguientes premisas se convertían en razones considerables:

- a) la creciente exigencia del mercado mundial,
- b) los nuevos actores en el comercio internacional y en la comunidad internacional,
- c) la gran diversificación de mercancías y servicios,
- d) las diferentes formas de comercialización (internet),
- e) el incremento de actividades comerciales ilícitas,
- f) la proliferación de barreras no arancelarias y por supuesto;
- g) las nuevas amenazas a la seguridad nacional.

Hoy en día el mercado mundial está en crecimiento, los avances de la ciencia moderna, de la sociedad y de la globalización han demostrado que competir en el mundo se vuelve una actividad muy importante, los cambios profundos provocados por la innovación tecnológica y la gran competencia global han acentuado la necesidad de innovar y diversificarse. Actualmente la supremacía o el poder de un gobierno no se miden por la cantidad de kilómetros de territorio con la que cuente, si no con la capacidad de competencia en los mercados mundiales y el capital humano que éstas arrojen.

Por eso, regresar a la historia de la participación de México en relación con los tratados y con la economía mundial, podría ser de gran importancia, ya que desde hace algunos años nuestro país decidió entrar a la competencia mundial y en este sentido encontró que la única manera de globalizarse ante esos mercados era hacer frente a las necesidades competitivas.

El buen papel del Estado en la actualidad implica un doble reto, específicamente en esta cuestión se torna necesario y muy importante, ya que, es el actor principal que proporciona, o debería proporcionar al país y a la sociedad un mínimo de

seguridad económica, jurídica y social para el desarrollo y el progreso de la nación.

“En los últimos 25 años, la incidencia del comercio exterior en la economía mexicana ha pasado de 20% del Producto Interno Bruto, a 65% del mismo indicador [...]”<sup>112</sup> y la inversión extranjera ha ido aumentando considerablemente. Nuestro país es un importante exportador de bienes primarios, sin embargo, la diversificación de actividades es un gran reto.

Por lo anterior, México se ha propuesto impulsar diversos sectores estratégicos del comercio para una mayor atracción de inversión, para la Secretaría de Economía la finalidad de integrarse a los regímenes de control y establecer un marco legal en materia de mercancías duales era necesario para contribuir “[...] a mejorar la competitividad del país, atrayendo inversiones y tecnologías que [...] [no eran] accesibles a la industria nacional”<sup>113</sup>. Lo anterior debido a que “[...] los países miembros [de estos regímenes] sólo ‘autorizan’ a sus nacionales inversiones controladas, dirigidas a la producción en territorios de otros países miembros”.<sup>114</sup>

En general, la anexión de nuestro país a estos mecanismos internacionales se hizo con el fin de beneficiarse económicamente y aumentar su competitividad a nivel internacional, fortalecer e impulsar sectores estratégicos es el principal objetivo, sin embargo, complementar el sistema de seguridad nacional a través del comercio exterior también era un punto importante. Las disposiciones generales del Acuerdo del 16 de junio de 2011 se orientan a<sup>115</sup>:

---

<sup>112</sup> *El Economista*, “Crece la importancia de México en el comercio mundial: Guajardo”, 15 de enero de 2015, [en línea], Dirección URL: <http://eleconomista.com.mx/industrias/2015/01/15/crece-importancia-mexico-comercio-mundial-guajardo> Consultada: 31 de marzo de 2015.

<sup>113</sup> Disposiciones para el control de exportaciones de bienes y tecnologías de uso dual, en *Secretaría de Economía*, [en línea, Dirección de URL: <http://www.economia.gob.mx/eventos-noticias/sala-de-prensa/comunicados/6583-publica-la-se-disposiciones-para-el-control-de-exportaciones-de-bienes-y-tecnologias-de-uso-dual>

<sup>114</sup> Pedro Francisco Guerra Morales, Secretaría de Economía, 2012, [en línea], Dirección URL: [www.caaarem.mx/.../3.PFGM-Sistema%20Mexicano%20de%20Control](http://www.caaarem.mx/.../3.PFGM-Sistema%20Mexicano%20de%20Control)

<sup>115</sup> Disposiciones para el control de exportaciones de bienes y tecnologías de uso dual, *op. cit.*

1. Establecer medidas de control mediante el requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía, a la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual y software y tecnologías.
2. Incorporar a la regulación mexicana las listas del Acuerdo de Wassenaar [en un principio pues posteriormente se incorporan las listas de otros regímenes internacionales.]
3. Creación del Comité para el Control de Exportaciones de Bienes de Uso Dual, Software y Tecnologías.

El Acuerdo, como su nombre lo indica, queda sujeto a la Secretaría de Economía y regula mercancías por excepción, es decir, únicamente aquellas que se señalan en los Anexos son las que están sujetas a permiso. La regulación mexicana vinculó los bienes contenidos en las listas de Wassenaar con las 342 fracciones arancelarias de la Ley de Impuestos Generales de Importación y de Exportación (LIGIE) en las que se clasifican y se incluyó el Número<sup>116</sup> de Control de Exportaciones de Wassenaar.

Desde su publicación se han realizado cinco modificaciones y las mercancías se clasifican conforme a su fracción arancelaria. Los anexos del Acuerdo son:

Anexo I. Bienes de uso dual.

Anexo II. Armas y explosivos.

Anexo III. Software y tecnología.

Anexo IV. Lista de países exentos.

Anexo V. Definiciones.

Anexo VI. Bienes de uso dual nuclear.

---

<sup>116</sup> El número de control de exportación de Wassenaar hace referencia al número de Grupo, categoría, subcategoría y clasificación que aparecen en los primeros tres Anexos del Acuerdo.

Y las modificaciones, en las que se ha intentado complementar el Acuerdo, incluyen lo siguiente:

Cuadro 3.1

**Modificaciones del Acuerdo**

16 de junio de 2011	<p>-Adopción de las listas del Arreglo de Wassenaar:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Anexo I. Bienes de uso dual (295 fracciones arancelarias y 579 mercancías).</li> <li>2. Anexo II. Armas convencionales (59 fracciones arancelarias y 61 mercancías).</li> <li>3. Anexo III. Software y tecnología (12 fracciones arancelarias y 20 mercancías).</li> </ol> <p>-Exenciones, la más importante a Estados Unidos y Canadá (Anexo IV: lista de países exentos de la regulación).</p> <p>-Formatos de Manifestación de uso, destino y usuario finales.</p> <p>-Creación del Comité de Control de Exportaciones.</p> <p>-Se establece la Cláusula de inclusión total (CATCH ALL).</p>
13 de diciembre de 2011	<p>-Anexo V. Definiciones.</p> <p>-Exención a empresas de mensajería que cubran los requisitos de las Reglas de Comercio Exterior.</p> <p>-Nota General sobre software y tecnología, exención al software de venta al mostrador.</p> <p>-Corrección a las listas de control.</p>
7 de junio de 2012	<p>-Anexo VI. Adopción de las listas de control del Grupo de Suministradores Nucleares. (66 fracciones arancelarias y 155 mercancías).</p> <p>-Inserción del concepto transbordo.</p>
22 de octubre de 2012	<p>-Anexo VII. Adopción de las listas de control del Grupo de Australia. (94 fracciones arancelarias y 112 mercancías).</p>

13 de marzo de 2014	-Se reforma el Anexo I, II, III y VII con la modificación y anexión de fracciones arancelarias específicas. -Se agregan y modifican y eliminan definiciones técnicas a ciertas categorías del Anexo V.
9 de febrero de 2016	- Se reforma el Anexo I, VI y VII con la modificación y anexión de fracciones arancelarias específicas.

Fuente: *Cfr;* Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Programa de control de Exportaciones en México*, "Gestión Coordinada de Fronteras Experiencias Regionales y Extra Regionales", [en línea], Dirección URL: [www.captac-dr.org/c/document\\_library/get\\_file?folderId=445905](http://www.captac-dr.org/c/document_library/get_file?folderId=445905) Consultada: 20 de enero de 2015.

La facultad de expedir el permiso previo<sup>117</sup> a la exportación, su prórroga o modificación es de la Secretaría de Economía y para esto, el exportador tiene la obligación de presentar ante la Delegación o Subdelegación Federal de la Secretaría una Manifestación de Usuario Final o de Uso Final (MUF).

De conformidad con el Acuerdo, la Manifestación de Uso Final es un documento de control por medio del cual el exportador describe el uso, usuario y destino final al que se sujetan los objetos regulados. El Usuario Final es aquella persona, física o moral, localizada en el extranjero, que en su carácter de comprador, distinto del agente intermediario de la operación, y agente re-expedidor, recibirá y hará uso de los objetos regulados. Lo anterior, con el fin de evitar el desvío de las mercancías para un posible uso militar o bélico, o bien, para la fabricación de armamento.<sup>118</sup>

La Dirección General de Comercio Exterior deberá emitir la manifestación de aceptación en un plazo no mayor de 10 días en caso de que se hayan cumplido con los requisitos señalados detalladamente en el Acuerdo. Cabe destacar que

---

<sup>117</sup> En términos general el permiso previo a la exportación o importación es la licencia que se entrega para efectuar dicha operación.

<sup>118</sup> *Cfr;* Diario Oficial de la Federación, *Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva y sus modificaciones*, [en línea], Dirección URL: <http://www.dof.gob.mx/> Consultada: 24 de marzo de 2015.

quedan exentos de la obtención del permiso previo de exportación los productos que:

- a. El Gobierno mexicano vaya a utilizar en las maniobras o misiones que realice en el extranjero con motivo de operaciones humanitarias, de mantenimiento y apoyo a la paz;
- b. Tengan por destino final alguno de los Estados Participantes de alguno de los regímenes de control de exportaciones en los que México participe y se encuentren listados en el Anexo IV del Acuerdo;
- c. Tengan por destino final algún Estado que mantenga con México un Acuerdo de reconocimiento recíproco del sistema de control de exportaciones;
- d. Tratándose de Tecnología sea la mínima necesaria para la instalación, operación, mantenimiento (verificación) y reparación de materiales no controlados, o cuya exportación haya sido autorizada; o se trate de tecnología del dominio público, o que contenga resultados de investigación científica básica o información técnica mínima necesaria para formular las solicitudes de patente;
- e. Con excepción del software mencionado en la Categoría 5, Parte 2: "Seguridad de la Información", del Anexo I del Acuerdo, se trate de software que sea del dominio público, o esté a disposición del público en general.
- f. Envíen empresas mexicanas a los Estados Unidos de América y Canadá, o
- g. Exceptúe la SE mediante Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación, previa opinión favorable del Comité.

Es importante resaltar que las empresas podrán obtener la exención de permiso previo de exportación siempre y cuando cumplan los requisitos del artículo 100-A de la Ley Aduanera<sup>119</sup> de conformidad con las Reglas de carácter general en materia de comercio exterior y justifiquen ante la SE la necesidad de exentar el

---

<sup>119</sup> Dicho artículo menciona los requisitos que el Servicio de Administración Tributaria impone a las empresas para su inscripción al Registro de Empresas Certificadas.

requisito para la correcta operación de sus actividades de exportación. La información proporcionada por la empresa interesada en obtener la exención será publicada en la página electrónica de la SE y será enviada a los Secretariados de los regímenes de control de exportaciones de los que México sea miembro así como a los gobiernos de los países que formen parte de dichos regímenes.<sup>120</sup> Lo anterior es importante, ya que, representa una ventaja competitiva para las empresas que operan en nuestro país, sobre todo las de giro industrial.

El Acuerdo también incluye especificaciones acerca de procedimientos, formatos y plazos, cuestiones relacionadas a la cancelación y negación de permiso y la cláusula “Catch-all”<sup>121</sup> la cual complementa las listas de artículos de los regímenes de control multilaterales.<sup>122</sup> Respecto al Comité, el Acuerdo le confiere la facultad requerida para analizar las solicitudes de permiso previo de exportación y opinar sobre la conveniencia de su emisión, proponer a la Secretaría de Relaciones Exteriores mecanismos de comunicación con organismos internacionales en materia de no proliferación, establecer nuevas medidas de control de exportaciones y preparar propuestas de modificación a las listas del Acuerdo. Aunado a lo anterior, la SE tiene la obligación de informar periódicamente a los Secretariados de los regímenes de control de exportaciones de los que México es miembro y de los cuales la SE es responsable.<sup>123</sup>

El Comité en sus sesiones tiene como actores invitados permanentes y miembros propietarios. Además, otras dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, académicos, representantes de industrias y de Cámaras o Confederaciones Industriales, o a cualquier órgano o entidad del sector público y

---

<sup>120</sup> Cfr; Diario Oficial de la Federación, *Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación... Op. cit.*

<sup>121</sup> La cláusula “Catch-all” o “escoba” consiste en prohibir la exportación de mercancías que no se encuentren en las listas de algún régimen de control si se tiene conocimiento de que éstas pueden ser desviadas.

<sup>122</sup> Secretaría de Economía, *Programa de Cumplimiento Interno*, [en línea], Dirección URL: <http://www.cumplimientointerno.economia.gob.mx/content/view/210/222/> Consultada: 11 de abril de 2015.

<sup>123</sup> *Ibidem.*

privado pueden ser invitados a las sesiones del Comité con el fin de manifestar opiniones relativas al tema.

Cuadro 3.2.

**Actores del Comité de Control de Exportaciones**

Miembros propietarios	Invitados permanentes
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Dirección General de Comercio Exterior de la Secretaría de Economía quien preside el Comité.</li> <li>-Dirección General de Industrias Ligeras de la Secretaría de Economía.</li> <li>-Dirección General de Industrias Pesadas y de Alta Tecnología de la Secretaría de Economía.</li> <li>-Dirección General de Innovación, Servicios y Comercio Interior de la Secretaría de Economía.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-SEDENA (Dirección General del Registro Federal de Armas de fuego y Control de Explosivos y la Dirección General de Industria Militar).</li> <li>-La Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (Comisión de Autorización Sanitaria).</li> <li>-La SRE (Dirección General para la Organización de las Naciones Unidas).</li> <li>-La Comisión Nacional de Seguridad Nuclear y Salvaguardias de la SENER.</li> <li>-La SENER (Dirección General Adjunta de Desarrollo de Políticas Nucleares).</li> <li>-El Servicio Nacional de Sanidad, Inocuidad y Calidad Agroalimentaria de la SAGARPA.</li> <li>-La SEMARNAT (Dirección General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas).</li> <li>-La SEMAR (Jefatura del Estado Mayor General de la Armada a través de la Comisión de Estudios Especiales).</li> <li>-El SAT (Administración Central de Normatividad Aduanera, la Administración Central de Asuntos Aduaneros Internacionales y la Administración Central de Normatividad de Comercio Exterior y Aduanal).</li> <li>-La Procuraduría General de la República (Unidad Especializada en Investigación de Terrorismo, Acopio y Tráfico de Armas).</li> <li>-La Procuraduría Federal (Dirección General de Asuntos Policiales Internacionales).</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia con datos de [SIICEX](http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/CONTROL%20DE%20EXPORTACIONES/), [en línea], Dirección URL: <http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/CONTROL%20DE%20EXPORTACIONES/>

Cabe destacar que cada miembro del Comité podrá emitir una opinión técnica en los asuntos en que esté directamente relacionado durante las sesiones las cuales, podrán ser ordinarias y extraordinarias y los acuerdos se alcanzarán por mayoría simple de votos.

### **3.3. El impacto para México**

De acuerdo con el gobierno mexicano, adoptar un sistema de control de exportaciones beneficiaría a nuestro país en varios sentidos. El fin inmediato era entrar al Acuerdo de Wassenaar y después al Grupo Australia, al Grupo de Suministradores Nucleares y al Régimen de Control de Tecnología de Misiles ya que además de mantener un alto perfil en los asuntos de cooperación para el mantenimiento de la paz y la seguridad, México cumpliría con las exigencias de protegerse de la “amenaza latente”, el terrorismo.

Según el entonces Subsecretario para Asuntos Multilaterales y Derechos Humanos de la Cancillería, el Embajador Juan Manuel Gómez-Robledo, lo anterior, permitiría al país “[...] cumplir con los más altos estándares de seguridad nacional e internacional. [...] [ debido a que en] la política exterior al fungir como motor para el desarrollo nacional, [se] busca [o se buscaba], con estos controles a la exportación, el desarrollo de inversiones en las áreas de alta tecnología que hasta el momento no se daban en nuestro país.”<sup>124</sup>

De esta manera México a partir de la publicación del Acuerdo del 16 de junio inicia su proceso de ingreso a estos regímenes de control de exportaciones y complementa de manera específica el sistema que anteriormente se había establecido para el manejo de mercancías peligrosas. Cada régimen regula bienes y tecnologías específicas y algunas diferentes, por lo tanto se complementan entre sí y hacen más funcional los controles nacionales.

---

<sup>124</sup> Secretaría de Economía, *Instalan comité de control de bienes de uso dual, software y tecnologías*, [en línea], Dirección URL: <http://www.economia.gob.mx/eventos-noticias/sala-de-prensa/comunicados/6677-instalan-comite-de-control-de-exportaciones-de-bienes-de-uso-dual-software-y-tecnologias> Consultada: 18 de abril de 2015.

En 2012, poco tiempo después de haber adoptado la regulación nacional adecuada, nuestro país logró ser parte de estos regímenes internacionales y comenzar a colaborar en el pleno de cada uno de ellos. No obstante, el proceso de incorporación al Régimen de Control de Tecnología de Misiles sigue pendiente, México ha demostrado una vez más a nivel internacional que en cuanto cooperación, tiene un papel dinámico y de alto perfil ya que a pesar de que estos foros son abiertos y sin restricciones, y que algunos de ellos tienen una larga historia, lo cierto es que el número de países que se les han adherido no es suficiente como para lograr resultados palpables.

Así, el Acuerdo de Wassenaar declaró haber admitido a México en enero de 2012, posteriormente el Grupo de Suministradores Nucleares en septiembre del mismo año aceptó a nuestro país siendo éste el miembro número 46. Finalmente, el Grupo de Australia nos acepta en 2013 (ver cuadro 3.3)

Lo anterior y la manera en que el ingreso a los regímenes de control de exportaciones beneficiaría a nuestra política exterior es importante, la lógica de formar parte de las alianzas en contra del terrorismo ha sido para con el gobierno mexicano un punto a favor, sin embargo, es necesario destacar que no es un hecho trascendental pues la línea de acción de nuestros gobiernos ha sido la misma. Los gobiernos mexicanos siempre se han inclinado a apoyar las causas relacionadas con la paz y la seguridad en el ámbito diplomático por lo que no debemos restar importancia a lo que en verdad se buscaba a partir de esta decisión.

En realidad, la regulación del comercio de mercancías duales representó en ese momento una medida para preservar la seguridad nacional y aunque el terrorismo no era una amenaza para todos los países, regular estas mercancías era un medida que ayudaría a los Estados a cumplir con otro de los objetivos principales de todos los países: incrementar su competitividad, diversificar su producción e implementar herramientas para facilitar esta actividad económica con el fin de hacer frente a la nueva dinámica internacional en materia comercial.

Cuadro 3.3

**Estatus de México en los regímenes internacionales de control de exportaciones**

<b>RÉGIMEN INTERNACIONAL</b>	<b>BIENES CONTROLADOS</b>	<b>ESTATUS MÉXICO</b>	<b>MÉXICO MIEMBRO DESDE</b>	<b>No. PAÍS MIEMBRO</b>
<b>Arreglo Wassenaar</b>	<b>de</b> Armas Convencionales, Bienes y Tecnologías de Uso Dual; y tecnologías de uso pacífico y bélico.	<b>Admitido</b>	Enero 2012	41
<b>Grupo Suministradores Nucleares</b>	<b>de</b> Bienes y tecnologías nucleares, equipo, material, software de uso dual y tecnología relacionada.	<b>Admitido</b>	Septiembre 2012	46
<b>Grupo de Australia</b>	Sustancias químicas, agentes biológicos y elementos y equipos para la fabricación de sustancias químicas y biológicas de uso dual.	<b>Admitido</b>	Agosto de 2013	42
<b>Régimen Control Tecnología Misiles</b>	<b>de de</b> Misiles, equipo, software y tecnología relacionada.	<b>Por definir ingreso</b>	Pendiente	34

Fuente: Secretaría de Economía, Dirección General de Comercio Exterior, [en línea], Dirección  
 URL: <http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/CONTROL%20DE%20EXPORTACIONES/inicio.html>

En este sentido, el gobierno mexicano, para cumplir con las exigencias del mercado mundial y con el propósito de beneficiarse económicamente, decide manifestar su interés en formar parte de los regímenes internacionales de control de exportaciones. Para México incorporarse a los regímenes era una oportunidad para atraer la inversión extranjera e impulsar sectores estratégicos. “Como miembro del Arreglo, México [...] [tendría] acceso a nuevos mercados y tecnología de punta, lo cual permitirá mejorar la competitividad nacional y la atracción de inversiones en sectores estratégicos y de alta tecnología.”<sup>125</sup>

Según la SE el ingreso de México a estos controles permitiría detonar una política industrial de sectores tales como el eléctrico-electrónico, el automotriz, el aeroespacial, el químico, el de metálica básica, y el de maquinaria y equipo.<sup>126</sup> Asimismo, como objetivos específicos, estaba incrementar la capacidad de inversión extranjera directa (IED) y contar con mecanismos de certificación/reconocimiento de sistemas de cumplimiento interno en las empresas que solicitaran el permiso previo de exportación de estos bienes. La premisa anterior se basó en el hecho de que nuestro país

[...] es productor y exportador de bienes industriales relevantes, en sectores como la aeronáutica y aeroespacial, electrónica, maquinaria y equipo, telecomunicaciones y partes automotrices. Además de que en 2010 las exportaciones mexicanas de estos sectores oscilaron entre los 189 mil millones de dólares. También México es el mayor receptor de inversión extranjera directa en el campo aeroespacial y es el principal proveedor de partes de automóviles para el mercado estadounidense.<sup>127</sup>

De acuerdo con el gobierno mexicano, algunos de los productos para las industrias mencionadas y con mayor demanda que se comenzarían a elaborar con

---

<sup>125</sup>Embajada de México en Australia, *Arreglo de Wassenaar*, [en línea], Dirección URL: <http://embamex.sre.gob.mx/austria/index.php/mismex/wassenaar> Consultada: 17 de abril de 2015.

<sup>126</sup> María Izquierdo Ruíz, *Sistema Mexicano de Control de Exportaciones*, Secretaría de Economía, Dirección de Permisos del Sistema de Control de Exportaciones, [EN LÍNEA], Dirección URL: <http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/CONTROL%20DE%20EXPORTACIONES/Preguntas%20frecuentes.html>

<sup>127</sup> César Emiliano Hernández Ochoa, *Una agenda para el futuro: las empresas y el nuevo sistema mexicano de control de exportaciones*, Secretaría de Economía, México, septiembre 2011, [en línea], Dirección URL: <http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/CONTROL%20DE%20EXPORTACIONES/>

el establecimiento del control de exportaciones eran partes y componentes que son pieza clave en la terminación de mercancías y cuyo comercio es restringido, además la industria química y con ella áreas como la investigación obtendrían también un beneficio.

La principal proyección que la SE realizó respecto a los beneficios económicos que el ingreso al Acuerdo de Wassenaar y los demás regímenes traería, fue respecto a la participación porcentual de México en el valor del comercio de mercancías reguladas. Según esta Dependencia, la presencia de nuestro país en este mercado crecería un 16%, lo que representaba un incremento de 11.3 miles de millones de dólares en un año (2010-2011) (ver gráfica 3.1.) Sin embargo, lo anterior también contemplaba el supuesto de que se podía incrementar las importaciones provenientes de Estados Unidos de mercancías reguladas por el Acuerdo.

Asimismo, se esperaba que los sectores de la industria entraran en un dinamismo importante pues se tendría acceso a bienes de alta tecnología y de difícil acceso mediante la instalación en nuestro país de empresas especialistas en estas mercancías.

En este orden de ideas, la Dirección General de Control de Exportaciones planteó un plan de trabajo para cumplir con sus objetivos, el Plan de Cumplimiento Interno tenía como fin principal:

- a) Impulsar acciones conjuntas (gobierno-industria) y;
- b) Fortalecer industrias específicas

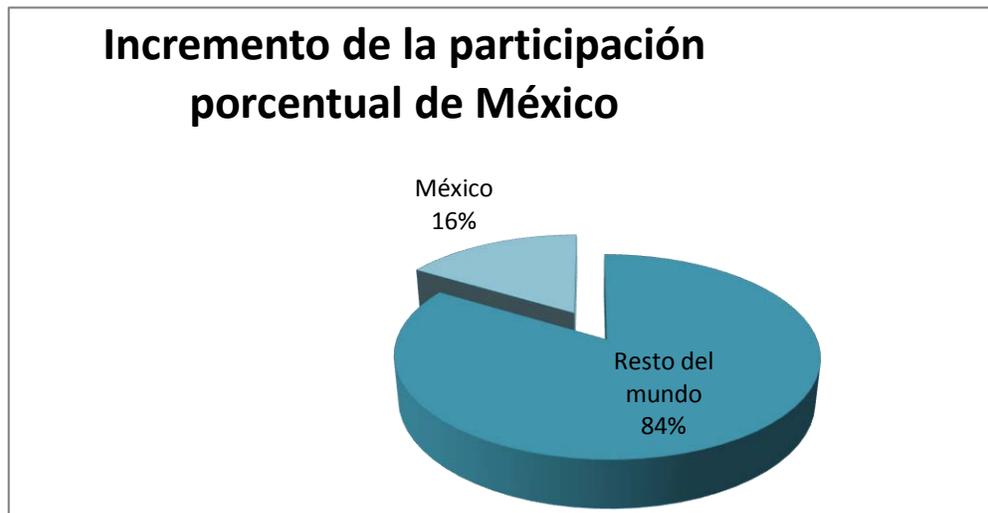
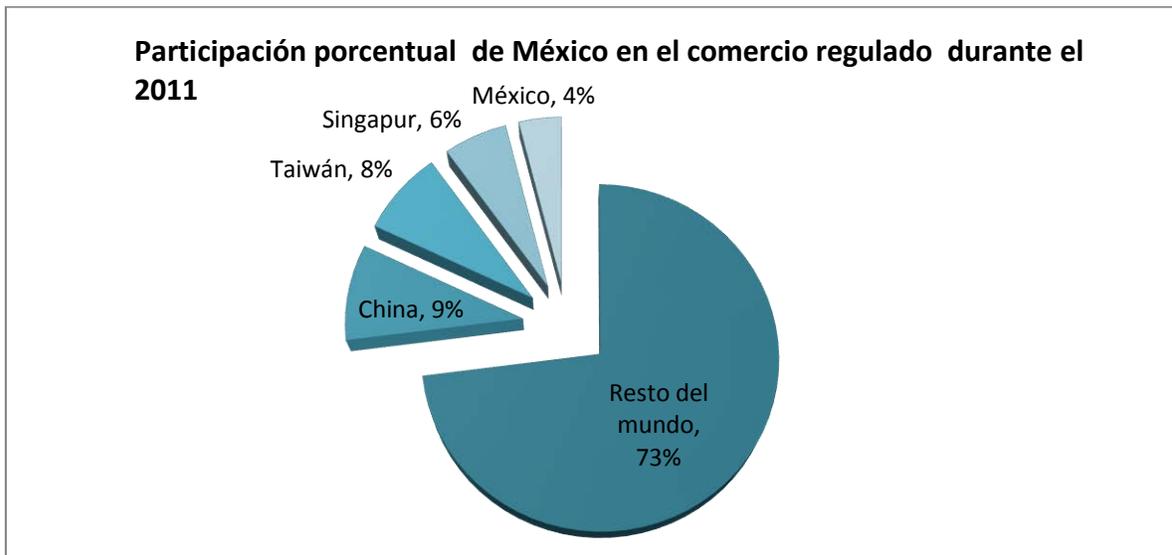
Es decir, al realizar acciones conjuntas lo que se busca era incrementar el potencial de inversión identificando oportunidades de negocio y oportunidades de crecimiento además de resaltar la importancia de crear alianzas y fortalecer las existentes con los representantes de las industrias involucradas.<sup>128</sup>

---

<sup>128</sup> Programa de Cumplimiento Interno, *Op. Cit.*

Gráfica 3.1.

**Proyección de la SE respecto a la participación de México en los regímenes internacionales de control de exportaciones**



Fuente: Secretaría de Economía, [en línea], Dirección URL: [www.caaarem.mx/.../3.PFGM-Sistema%20Mexicano%20de%20Control](http://www.caaarem.mx/.../3.PFGM-Sistema%20Mexicano%20de%20Control)

Por lo tanto empresas como HP, Ericsson, CISCO, Intel, Honeywell, Flextronics, Mercedes Benz, Zodiac Aerospace, General Motors, Textron, entre muchas otras, saldrían beneficiadas significativamente con esta nueva regulación mexicana. De hecho, de acuerdo con la Dirección General de Control de Exportaciones (DGCE), empresas instaladas en nuestro país fueron las principales promotoras de la iniciativa del ingreso de México a los regímenes internacionales.

Sin embargo, ¿realmente se han cumplido con las expectativas? Tan sólo para el periodo septiembre de 2013 a junio de 2014, la Secretaría de Economía atendió 364 permisos previos a la exportación, 2,713 notificaciones que no requieren de permisos y 130 modificaciones<sup>129</sup>. La demanda de solicitudes fue bastante alta y sin duda ha ido incrementando considerablemente.

De hecho, a partir de 2011, los sectores consideramos como clave para la DGCE también presentaron un mayor dinamismo a comparación con años anteriores, el siguiente grafico muestra cómo es que el sector automotriz y de maquinaria y equipo crecieron razonablemente en ese año.

---

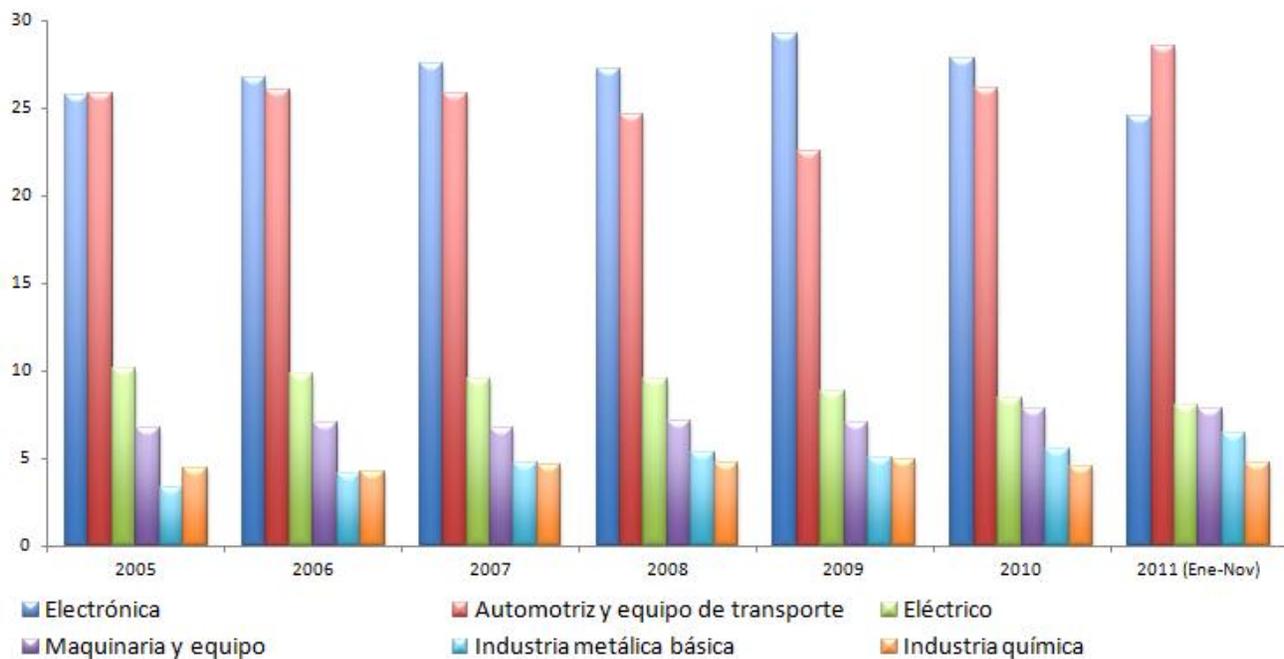
<sup>129</sup>Secretaría de Economía, *2º Informe de labores 2013-2014*, p.52, [en línea], Dirección URL: [http://www.profeco.gob.mx/transparencia/informe\\_labores\\_SE\\_2013-2014.pdf](http://www.profeco.gob.mx/transparencia/informe_labores_SE_2013-2014.pdf) Consultada: 22 de agosto de 2015.

Gráfico 3.2

**Comportamiento de los sectores beneficiados con la inserción de México en los regímenes de control de exportaciones**

**Wassenaar: Sectores Beneficiados**

El Acuerdo de Wassenaar se concentra en el fomento de los sectores exportadores más dinámicos de México.



Fuente: Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Programa de control de Exportaciones en México*, “Gestión Coordinada de Fronteras Experiencias Regionales y Extra Regionales”, [en línea], Dirección URL: [www.captac-dr.org/c/document\\_library/get\\_file?folderId=445905](http://www.captac-dr.org/c/document_library/get_file?folderId=445905)

De hecho, de 2010 a 2012, las exportaciones de mercancías de uso dual en nuestro país incrementaron cerca de 72 mdd, y entre 2011, año en el que se implementó el sistema de control de exportaciones, estas aumentaron 21 mdd.

Gráfico 3.3



Fuente: Elaboración propia con datos de: DGCE, *Global Trade Atlas*, <https://www.gtis.com/annual/secure/gateway.cfm> , Noviembre 2013.

Los principales rubros industriales que se han beneficiado significativamente se expresan en el siguiente cuadro. Estos sectores de la industria ocupan los primeros lugares en nuestro país por ser sectores estratégicos en la finalización de mercancías. Claramente el rubro de maquinaria y equipo encabezan la lista pero el sector automotriz y aeroespacial a partir del ingreso de México al sistema internacional de control de exportaciones han tenido un crecimiento considerable.

Cuadro 3.4.

**Rubros industriales beneficiados con la inserción de México en los regímenes de control de exportaciones**

<b>Mexico</b>		<b>Rubro industrial</b>	<b>2010</b>	<b>2011</b>	<b>2012</b>
<b>(Para el Mundo)</b>	1	Máquinas, Aparatos Y Material Eléctrico, Y Sus Partes	71,703,308,996	70,644,713,027	74,874,490,323
	2	Vehículos Automóviles, Tractores, Velocípedos	51,776,569,411	62,900,750,174	70,272,843,804
	3	Reactores Nucleares, Calderas, Máquinas, Aparatos	41,626,075,853	48,310,681,292	53,774,524,032
	4	Combustibles Minerales, Aceites Minerales Y Productos derivados	40,981,678,506	55,570,232,988	52,271,165,470
	5	Perlas Finas (Naturales) O Cultivadas, Piedras Preciosas	9,218,283,633	13,313,843,655	13,217,373,527

Fuente: DGCE, *Global Trade Atlas*, <https://www.gtis.com/annual/secure/gateway.cfm> , Noviembre 2013.

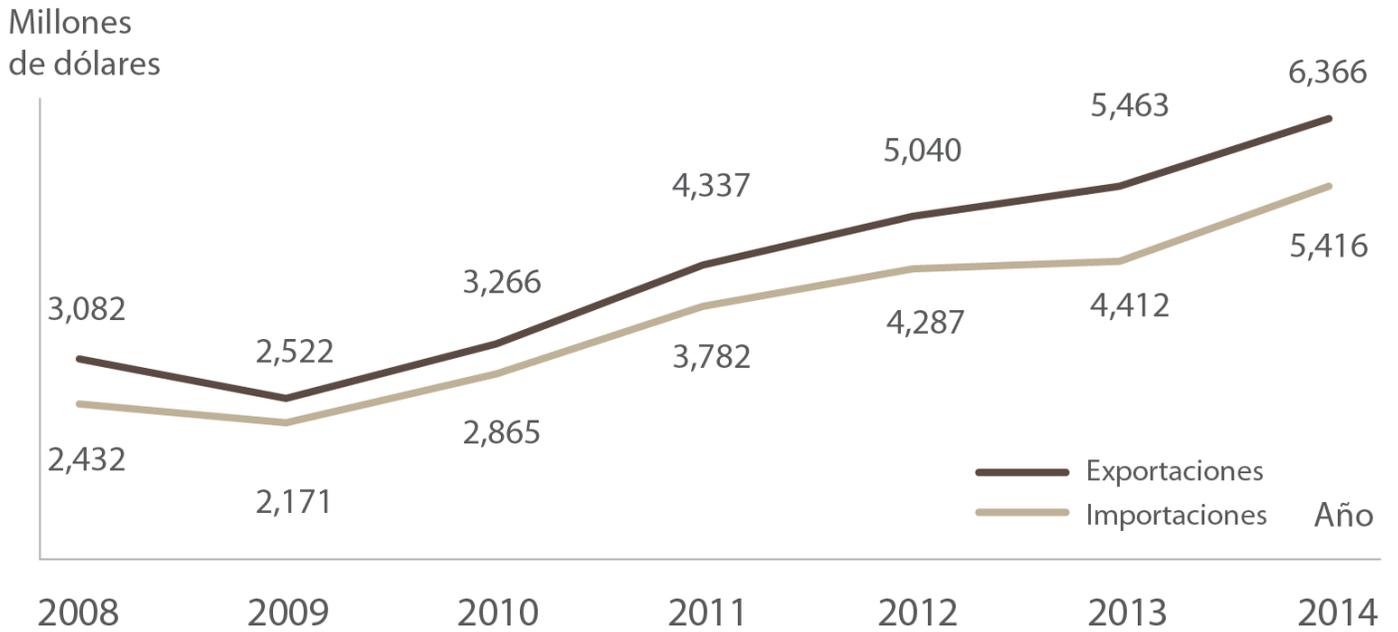
De acuerdo con datos de PROMÉXICO, “[...] a inicios del siglo XXI, nuestras exportaciones en el sector aeroespacial eran casi nulas; en 2014, exportamos más de 6 mil 300 millones de dólares.”<sup>130</sup> Además de que en 2005 había 61 empresas aeroespaciales establecidas en México y actualmente ya son más de 300.

En la siguiente grafica se muestra el incremento de las exportaciones mexicana en el sector aeroespacial, a partir de 2008 se aprecia claramente un constante y significativo crecimiento.

<sup>130</sup> Francisco N. González Díaz, “México: un país que vuela alto en la industria aeroespacial”, *Revista de Comercio Exterior*, [en línea], Dirección URL: <http://revistacomercioexterior.com/articulo.php?id=56&t=mexico-un-pais-que-vuela-alto-en-la-industria-aeroespacial> Consultada: 22 de agosto de 2015.

Gráfico 3.4

**Exportaciones e importaciones mexicanas del sector Aeroespacial, 2008-2014**

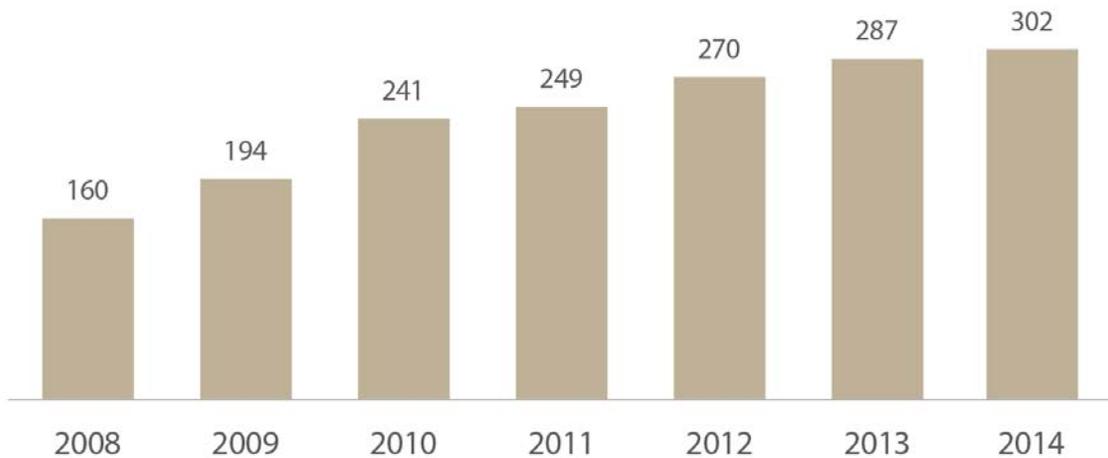


Fuente: ProMéxico, Sector aeroespacial en México, [http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/perfil\\_del\\_sector](http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/perfil_del_sector) Consultada: 22 de marzo de 2015.

En el próximo gráfico podemos apreciar el número de compañías instaladas en nuestro país a partir de 2008, vemos que los últimos años éstas se han duplicado.

Gráfico 3.5

**Número de empresas del sector Aeroespacial en México, 2008-2014**



\*Incluye centros de investigación

Fuente: ProMéxico, Sector aeroespacial en México, [http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/perfil\\_del\\_sector](http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/perfil_del_sector) Consultada: 22 de marzo de 2015.

Asimismo, cabe mencionar que hoy en día, en cuanto a exportaciones de media y alta tecnología, México es el tercer país exportador de entre los miembros del G20, la importancia de lo anterior radica en que en la actualidad, 50% de nuestras exportaciones son de media y alta tecnología.<sup>131</sup>

<sup>131</sup> Cfr; Francisco N. González Díaz, *op cit.*

Cuadro 3.5

<b>Principales países* exportadores de manufacturas de media y alta tecnología (porcentaje del PIB)</b>	
País	Exportaciones/PIB
Corea	25.5%
Alemania	24.2%
México	19.4%
China	13.1%
Francia	11.6%
Italia	11.3%
Japón	10.8%
Canadá	8.5%
Reino Unido	7.8%
Turquía	7.1%
Sudáfrica	6.8%
Estados Unidos	4.7%
Indonesia	4.4%
India	4.2%
Argentina	3.5%
Arabia Saudita	2.5%
Brasil	2.1%
Rusia	2.0%
Australia	1.6%

Fuente: Francisco N. González Díaz, "México: un país que vuela alto en la industria aeroespacial", *Revista de Comercio Exterior*, [en línea], Dirección URL: <http://revistacomercioexterior.com/articulo.php?id=56&t=mexico-un-pais-que-vuela-alto-en-la-industria-aeroespacial> Consultada: 22 de agosto de 2015.

Respecto al sector automovilístico, que en 2012 ocupaba el cuarto lugar como mayor exportador mundial de vehículos ligeros<sup>132</sup> y el octavo como productor global, se ha detectado un gran crecimiento pues en estos últimos años la expansión del sector en México ha alcanzado niveles impresionantes.

De 2009 a 2011, el país avanzó dos posiciones como productor y se colocó por encima de Francia y a España, países con una larga tradición en el sector automotriz. En 2011, el sector representó el 4% del PIB nacional y el 20% de la producción manufacturera<sup>133</sup>.

En 2014 se logró fabricar 3.7% de la producción global y obtener inversiones de más de 4.000 mdd<sup>134</sup>. De hecho, Nissan, Audi, Mazda y Honda son algunas empresas que han abierto nuevas plantas en nuestro país en los últimos años (ver gráfica 3.6). La siguiente grafica refleja el comportamiento de la producción de automóviles en nuestro país desde 2008 a 2014 y hay que tomar en cuenta que el 80% de lo producido se exporta.

---

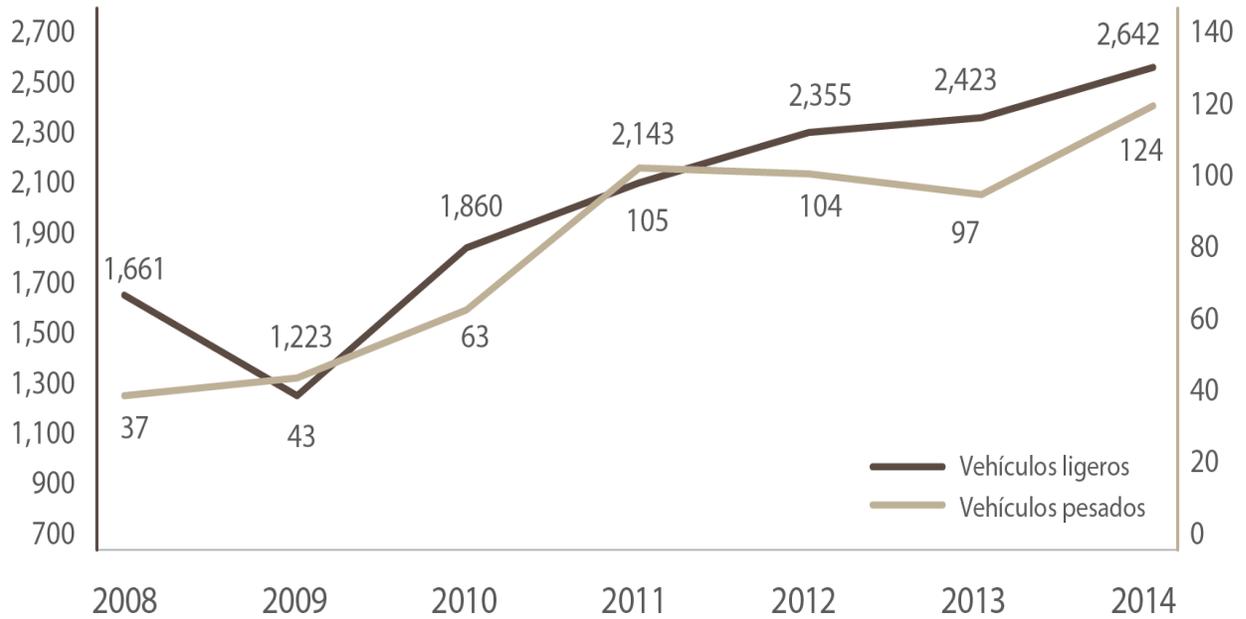
<sup>132</sup> Son los vehículos de motor, utilizados para el transporte de productos y personas. Los vehículos pesados hace referencia a vehículos comerciales, que engloban a vehículos comerciales ligeros, camiones pesados y autobuses.

<sup>133</sup> PROMEXICO, Industria Terminal Automotriz, [en línea], Dirección URL: [http://mim.promexico.gob.mx/work/sites/mim/resources/LocalContent/69/2/130924\\_Diagnostico\\_automotriz\\_2013\\_ES.pdf](http://mim.promexico.gob.mx/work/sites/mim/resources/LocalContent/69/2/130924_Diagnostico_automotriz_2013_ES.pdf) Consultada: 22 de agosto de 2015.

<sup>134</sup> BBC Mundo, *Cómo México se convirtió en objeto de deseo de la industria mundial del automóvil*, 21 de mayo de 2015, [en línea], Dirección URL: [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/05/150514\\_mexico\\_auge\\_industria\\_automotriz\\_jp](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/05/150514_mexico_auge_industria_automotriz_jp) Consultada: 22 de agosto de 2015.

Gráfico 3.6

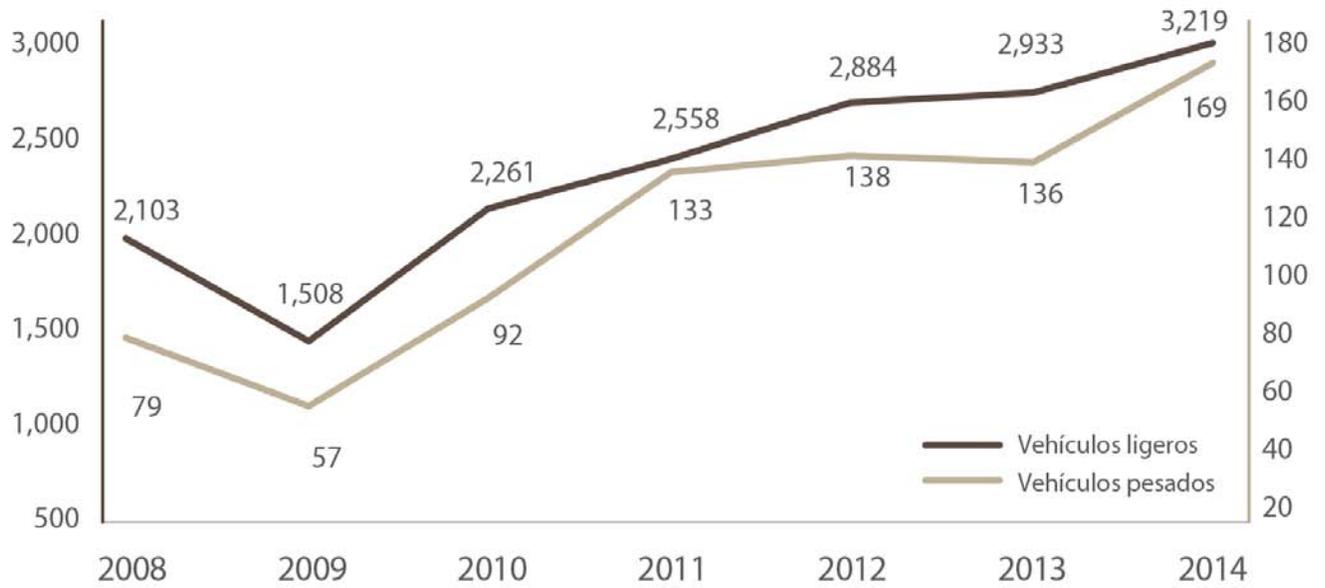
**Exportaciones mexicanas de vehículos, 2008-2014 (miles de unidades)**



Fuente: ProMéxico, Sector Automotriz en México, [http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/auto\\_perfil\\_del\\_sector](http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/auto_perfil_del_sector) Consultada: 22 de marzo de 2015.

Gráfico 3.7

**Producción de vehículos en México, 2008-2014 (miles de unidades)**



Fuente: ProMéxico, Sector Automotriz en México, [http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/auto\\_perfil\\_del\\_sector](http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/auto_perfil_del_sector) Consultada: 22 de marzo de 2015.

Es sabido que el comportamiento de las exportaciones de nuestro país depende de diferentes variables, sin embargo, en cuanto a mercancías de uso dual se ha expresado un evidente crecimiento y sin duda:

Una ventaja competitiva importante es nuestra incorporación al Arreglo de Wassenaar [y demás regímenes de control de exportaciones], lo que ratifica la confianza de la comunidad internacional en el país como una plataforma para la manufactura de productos y tecnologías de uso dual. Además, reconoce a México como un destino confiable para realizar inversiones que tengan como fin la producción de este tipo de bienes.<sup>135</sup>

### **3.4. Redefiniendo el sistema de seguridad mexicano a través del comercio exterior**

La entrada de nuestro país a los regímenes internacionales de control de exportaciones ha representado una medida importante en materia política y comercial –principalmente-. Queda claro que a partir de la entrada en vigor del Acuerdo del 16 de junio de 2011 las exportaciones de mercancías de uso dual han incrementado y las puertas a los diferentes regímenes internacionales referentes al tema se abrieron, sin embargo, cabe destacar que aún estamos carentes de disposiciones jurídicas intrínsecamente vinculadas para el mejor funcionamiento institucional y práctico y que lo anterior haya derivado en un beneficio tangible para la economía mexicana. Lo anterior, debido a que es un tema delicado relacionado con la seguridad de la nación y con el intercambio comercial.

---

<sup>135</sup> Francisco N. González Díaz, “México: un país que vuela alto en la industria aeroespacial”, *Revista de Comercio Exterior*, [en línea], Dirección URL: <http://revistacomercioexterior.com/articulo.php?id=56&t=mexico-un-pais-que-vuela-alto-en-la-industria-aeroespacial> Consultada: 22 de agosto de 2015.

Ante esto, es importante resaltar la falta de integración jurídica en las leyes y disposiciones mexicanas respecto a este tema, el intercambio de mercancías de uso dual siendo un asunto comercial y de seguridad a cargo de la Secretaría de Economía por lo tanto, debería estar ligado, supervisado y analizado multidimensionalmente y transversalmente. Es decir, en este caso redefinir el sistema de seguridad mexicano a través del comercio exterior homologando las leyes y disposiciones referentes a estos tópicos sería una medida ideal para mejorar el sistema de seguridad nacional.

En primer lugar, en nuestro país la ausencia de una política de Estado referente a la seguridad nacional no se ha logrado consolidar a pesar de la entrada en vigor de la Ley Federal de Seguridad Nacional. Asimismo, la Secretaría de Economía a través de la Dirección de Control de Exportaciones, no se ha tomado en cuenta en las instancias relacionadas con la preservación de la seguridad en México. Esto a pesar de que de acuerdo a lo contenido en el artículo 26 de la Ley de Seguridad Nacional es importante la cooperación entre instituciones respecto a amenazas inminentes y concretas y de que, según el Acuerdo y la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad, el control de exportaciones se implementa como medida para preservar la seguridad de las naciones. Es evidente que:

[...] el marco legal que regula las importaciones y exportaciones no está en los parámetros de las nuevas medidas de seguridad comercial del Arreglo de Wassenaar, por ende debe reformarse los artículos 35 y 36 de la Ley Aduanera, 4 y 5 de la Ley de Comercio Exterior, 2 de la Ley General del Importación y Exportación, 40 de la Ley Federal de Metrología y Normalización, 2 de la Ley Federal de Sanidad Animal, 1 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 115 y 212 de la Ley General de Salud, 153 de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección Ambiental y 94 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

Con ello se lograría que el comercio exterior forme parte del ámbito del Consejo de Seguridad Nacional que debe diseñar un sistema de inteligencia comercial que brinde prevención y respuesta contra amenazas externas

mediante estratagemas aduaneras en torno a seguridad fronteriza, marítima y portuaria, de aviación, de viajeros, de carga y de bioprotección.

Así el Estado mexicano a través del comercio exterior innovaría su sistema de seguridad nacional.<sup>136</sup>

Lo anterior, tomando en consideración el marco jurídico internacional del comercio exterior, en especial el artículo 2.2 del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC), de la Organización Mundial del Comercio, el cual toma en consideración lo relacionado a la seguridad:

2.2 Los Miembros se asegurarán de que no se elaboren, adopten o apliquen reglamentos técnicos que tengan por objeto o efecto crear obstáculos innecesarios al comercio internacional. A tal fin, los reglamentos técnicos no restringirán el comercio más de lo necesario para alcanzar un objetivo legítimo, teniendo en cuenta los riesgos que crearía no alcanzarlo. Tales objetivos legítimos son, entre otros: los imperativos de la seguridad nacional; la prevención de prácticas que puedan inducir a error; la protección de la salud o seguridad humanas, de la vida o la salud animal o vegetal, o del medio ambiente. Al evaluar esos riesgos, los elementos que es pertinente tomar en consideración son, entre otros: la información disponible científica y técnica, la tecnología de elaboración conexa o los usos finales a que se destinen los productos.<sup>137</sup>

Dentro de los principales objetivos y funciones de esta Ley de Seguridad están: realizar, coordinar e integrar esfuerzos para preservar la seguridad de la nación, establecer los lineamientos para la definición de la misma, y apoyar programas de cooperación y procesos de clasificación y desclasificación de información en materia de seguridad.

---

<sup>136</sup>Ignacio Martínez Cortés, op cit., p. 3-4.

<sup>137</sup> Organización Mundial del Comercio, *Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC)*, [en línea], Dirección URL: [https://www.wto.org/spanish/docs\\_s/legal\\_s/17-tbt.pdf](https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/17-tbt.pdf) Consultada: 7 de noviembre de 2015.

También, en la misma se apunta que para la coordinación de acciones orientadas a preservar la Seguridad Nacional se establece el Consejo de Seguridad Nacional, que está integrado por:

- I. El Titular del Ejecutivo Federal, quien lo presidirá;
- II. El Secretario de Gobernación, quien fungirá como Secretario Ejecutivo;
- III. El Secretario de la Defensa Nacional;
- IV. El Secretario de Marina;
- V. El Secretario de Seguridad Pública;
- VI. El Secretario de Hacienda y Crédito Público;
- VII. El Secretario de la Función Pública;
- VIII. El Secretario de Relaciones Exteriores;
- IX. El Secretario de Comunicaciones y Transportes;
- X. El Procurador General de la República, y
- XI. El Director General del Centro de Investigación y Seguridad Nacional.<sup>138</sup>

Claramente la Secretaría de Economía no forma parte del sistema nacional mexicano, esto resalta cuando analizamos el Acuerdo y recordarnos que este ministerio cuenta con una lista de mercancías duales para su supervisión respecto a la emisión de permisos previos a la exportación. La SE debería tener un lugar en el Consejo de Seguridad Nacional dado que los asuntos a su cargo cada vez crecen en importancia y se complejizan.

Además, de esta manera la armonización jurídica interna e internacional ayudarían al mejor cumplimiento de nuestros compromisos y a la mejor aplicación del artículo 133 constitucional:

---

<sup>138</sup> Diario Oficial de la Federación, *Ley de Seguridad Nacional*, 31 de enero de 2005, [en línea], Dirección URL: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=769100&fecha=31/01/2005](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=769100&fecha=31/01/2005) Consultada: 13 de octubre de 2015.

Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los Tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión. Los jueces de cada Estado se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de los Estados.<sup>139</sup>

Queda claro que el actual sistema de control de exportaciones y nuestro sistema de seguridad nacional no está armonizado, lo cual es reflejo del gran vacío teórico respecto a la seguridad nacional que existe en nuestro país al no contar con una política de Estado respecto al tema y representa a su vez un gran obstáculo al momento de operar.

La competitividad, el incremento de las exportaciones y la atracción de Inversión Extranjera Directa no se obtienen sólo con la apertura del mercado o con la adhesión a acuerdos o tratados internacionales, la estabilidad, coherencia y buen funcionamiento de las instituciones a nivel nacional, marcan la pauta para la excelente proyección a nivel internacional y a nuestro México, le falta trabajar en ello.

---

<sup>139</sup>Instituto de investigaciones jurídicas, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 131*, [en línea], Dirección URL: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/134.htm?s> Consultada: 13 de octubre de 2015.

## Conclusiones

Con esta investigación, se puede concluir en primer plano que, tanto la seguridad como el comercio son aspectos muy importantes en el ámbito nacional e internacional. Para cada nación o sociedad, mantener la integridad de sus miembros y de su territorio, así como practicar el intercambio de bienes y servicios con el fin de satisfacer sus necesidades es esencial.

En las relaciones internacionales, es decir, a nivel macro, lo anterior adquiere aún mayor importancia pues en un mundo multipolar, globalizado e interdependiente; la seguridad, por un lado, y el comercio, por el otro, adquieren una relevancia inimaginable, ya que ambos conceptos son una práctica común para alcanzar la supervivencia.

El Estado como unidad de referencia del sistema internacional, se encarga de establecer las debidas restricciones y medidas para que la seguridad sea una realidad (en la medida de lo posible) y que el comercio se lleve a cabo bajo las mejores condiciones. Sin embargo, cabe destacar, que con el acontecer de los hechos y cambios de la vida cotidiana, esto se vuelve cada vez más complejo a nivel internacional, por lo tanto, la cooperación y la formación de alianzas y pactos surgen como práctica común entre los actores de la comunidad internacional con el fin de satisfacer las necesidades propias.

Así, para fines de este trabajo, podemos afirmar que a pesar de las diferentes visiones que existen en torno a la seguridad nacional, queda claro que la visión multidimensional sigue siendo predominante pues aunque para los Estados y demás sujetos de las relaciones internacionales el principal objetivo es la persecución de sus propios intereses, la cooperación y el institucionalismo son el mejor camino para alcanzarlos y mantener alianzas y aliados. Desde el término de la Primera Guerra Mundial, la cooperación y el institucionalismo se convirtieron en importantes figuras, sin embargo, hoy en día, han adquirido un peso transcendental en el ámbito internacional debido a que con la interrelación e

interconexión entre todos los actores internacionales, lo anterior se convierte en una necesidad.

Bajo este contexto y teniendo como antecedentes lo sucedido durante la Primera y Segunda Guerra Mundial y los acontecimientos del 11-S, en la esfera comercial establecer estándares de seguridad se convirtió en una prioridad para las potencias y, en consecuencia, para todas las naciones que directa o indirectamente habían sufrido por el mal uso de mercancías duales. A partir de estos hechos, los regímenes internacionales de control de exportaciones tendientes a aplicar medidas regulatorias al comercio de materiales susceptibles de desvío para actividades lucrativas emergieron como una nueva vía de acción en donde la cooperación fue el principal incentivo.

El Acuerdo de Wassenaar, el Grupo de Suministradores Nucleares, el Grupo Australia, el Régimen de Control de Tecnología de Misiles y el Comité de Exportadores Nucleares, nacieron precisamente con el objetivo antes descrito, pues el avance de la ciencia y la tecnología llevó a la necesidad de cubrir diversos campos de la realidad y complementar los tratados internacionales y demás acuerdos existentes en el campo de la no proliferación y armamentismo. Pese a esto, lo cierto es que si bien estos mecanismos surgen con el propósito de cooperar y ceñirse a normas y reglas comunes, el interés de las naciones, el poder y la supremacía son los principales motores de estas iniciativas y principales obstáculos además de los siguientes:

- I. La vinculación con los temas de seguridad.
- II. Los bienes y tecnologías de uso dual son muy difíciles de controlar pues su función es muy específica y técnica.
- III. El número de exportadores de objetos duales ha ido incrementado en los últimos años así que los acuerdos multilaterales tienen la necesidad de adaptarse y cambiar.
- IV. El papel que estas mercancías tienen en el mercado mundial al abarcar un amplio rango en distintos sectores importantes para la producción mundial, además de la competencia en el mercado que dificulta su control.

- V. La falta de obligaciones al ser parte de estos regímenes, sin lugar a dudas es un gran obstáculo. El no ser jurídicamente vinculantes le resta legitimidad y los hace mucho menos efectivos.

De esta manera, con el fin de equilibrar los mecanismos de control de exportaciones, la ONU, mediante el Consejo de Seguridad Nacional se dio a la tarea, a partir del 11-S, de emitir una serie de resoluciones tendientes a controlar la transferencia de mercancías y tecnología de doble uso. La resolución 1540 del Consejo de Seguridad y la 64/40 de la Asamblea General, como mecanismos coercitivos establecieron la pauta para que los Estados miembros de esta organización promulgaran o mejoraran las leyes, reglamentos o procedimientos nacionales de control del comercio de bienes duales asegurando al mismo tiempo que éstas fueran compatibles con las obligaciones internacionales obtenidas con anterioridad.

Por lo tanto, nuestro país se dio a la tarea de adoptar dichas disposiciones dando seguimiento primero a su petición de ser parte de los regímenes internacionales de control de exportaciones y estableciendo su propio sistema jurídico referente al tema. México tenía dos objetivos al respecto; el político que le permitiría seguir con la tradición de participar en mecanismos de cooperación y refrendar su apoyo internacional a asuntos de paz y seguridad y; el económico, el más importante para el gobierno pues, se esperaba que con esta nueva iniciativa: impulsar sectores estratégicos, aumentar la competitividad a nivel internacional y la Inversión Extranjera Directa ya que los países miembros de estos regímenes sólo autorizaban a sus nacionales inversiones controladas dirigidas a la producción en territorios de otros países miembros, lo cual representaba una gran oportunidad para México.

Además, es importante destacar que las siguientes premisas eran razones suficientes para justificar el interés del gobierno mexicano para fortalecer el marco legal en la materia:

1. La creciente exigencia del mercado mundial,
2. los nuevos actores en el comercio internacional y en la comunidad internacional,
3. la gran diversificación de mercancías y servicios,
4. las diferentes formas de comercialización (*e-commerce*),
5. el incremento de actividades comerciales ilícitas,
6. la proliferación de barreras no arancelarias y por supuesto;
7. las nuevas amenazas a la seguridad nacional.

Pero, ¿se han cumplido con los dos objetivos del gobierno mexicano al ser parte de los regímenes internacionales y establecer un sistema de control de exportaciones a nivel nacional?

En realidad, el objetivo político dentro de nuestra política exterior no representaba algo innovador, debido a que, cooperar en temas relacionados, participar en acuerdos internacionales relacionados y mostrar interés por ayudar a los principales socios se ha vuelto una constante, una política de alto perfil en temas de cooperación es una línea que México ha seguido desde prácticamente el fin de la Segunda Guerra Mundial. Sin embargo, es rescatable la participación de nuestro país en los regímenes de control de exportaciones ya que es un tema que aunque no es reciente, está tomando mayor importancia por el avance de la ciencia y la tecnología.

Respecto al objetivo económico, podemos afirmar que si bien, las exportaciones de mercancías duales han incrementado, esto no se puede traducir en un avance o desarrollo trascendental para la economía mexicana, los números son reflejo de la apertura de nuevas plantas de empresas extranjeras que necesitan proveerse de mano de obra barata y poco calificada para terminar con su proceso de producción, debido a que, las mercancías de uso dual colocan las grandes empresas internacionales de ahí la necesidad de algunos sectores de sujetarse e impulsar a los regímenes internacionales de control de exportaciones para poder participar en el comercio internacional. Por lo anterior, se puede afirmar que aún quedan muchas cosas por realizar debido a lo siguiente:

- 1) El marco jurídico internacional de control de exportaciones tiene su historia desde la Guerra Fría pues la COCOM surge como una estrategia militar, política y económica debido a que uno de los objetivos consistía en fortalecer el mercado interno.
- 2) A nivel internacional, y por lo tanto a nivel nacional, la restricción del intercambio de bienes duales está estrechamente ligado con la seguridad nacional, por lo tanto, estas nuevas normas tendrían que estar en armonía.
- 3) Si bien ser parte de los regímenes internacionales y establecer un sistema de control de exportaciones a nivel nacional ha representado el incremento de exportaciones en algunos productos (tales como máquinas, aparatos y materiales eléctricos) así como un mayor dinamismo en sectores como la industria mecánica, eléctrica y electrónica, y por supuesto, la industria automotriz y aeroespacial, es necesario señalar que en su mayoría representan partes y componentes de mercancías, es decir, no estamos hablando de tecnologías de punta ni de bienes que inicien y concluyan la cadena de producción en nuestro país.

Por lo anterior, lo urgente sería establecer una interrelación entre el marco jurídico nacional e internacional y acoplarse a la realidad actual. De esta manera, ante este vacío jurídico mi propuesta se resume en los siguientes puntos:

- a) *Establecer una política de Estado referente a la seguridad nacional que incluya necesidades reales y actuales de la vida nacional.*

México no es hasta el 2011 que promulga el Acuerdo del 11 de junio, como respuesta a la Resolución 1540 del Consejo de Seguridad, y decide crear su propio marco jurídico y solicitar su ingreso a los regímenes internacionales. Sin embargo, no cuenta con una política de Estado respecto a la seguridad nacional y el intento más cercano a la construcción de bases sólidas en el tema es la *Ley de Seguridad Nacional* creada apenas en 2005.

Nuestro país necesita una legislación en la materia que integre y no excluya, que incorpore y no limite los aspectos de la seguridad multidimensional.

*b) Integrar a la Secretaría de Economía en el Consejo de Seguridad Nacional (CSN).*

Actualmente esta Dependencia no forma parte del CSN a pesar de que a partir del Acuerdo del 11 de junio de 2011, se relaciona directamente con la seguridad nacional al controlar estas mercancías consideradas como una amenaza.

*c) Crear la Ley Seguridad y Comercio*

Es necesario establecer una ley que permita homologar las normas y regulaciones en cuestión de seguridad y comercio tomando en cuenta que la realidad está en constante cambio. Esta ley permitiría a las dependencias encargadas de cada tema mantener una relación estrecha para establecer estándares de seguridad específicos que pudieran impulsar el desarrollo de sectores dependientes de mercancías duales con el fin de beneficiar la economía nacional.

Queda claro que, en la actualidad, el buen papel del Estado implica un doble reto, específicamente en temas de seguridad y comercio debido a que, es el actor principal que proporciona, o debería proporcionar un mínimo de seguridad económica, jurídica y social para el desarrollo y el progreso de la nación. La apertura comercial y el dinamismo político de México en las últimas décadas han influido en el desarrollo y crecimiento de la economía, lo que ha propiciado oportunidades y beneficios sin duda, pero queda claro que actualmente la supremacía o el poder de una nación no se mide por la cantidad de km<sup>2</sup> con la que cuente, sino con la capacidad de competencia en los mercados mundiales y el capital humano que estas arrojen. Sin duda, nuestro país se encuentra ante países de gran ventaja competitiva, por lo que no basta con incorporarse a mecanismos internacionales sino que deberá hacer frente con un proyecto a largo plazo y una especialización de nuevas tecnologías, pues, para que un mercado interno crezca debe ser significativamente sólido, dinámico y completo.

## Fuentes de consulta

### Bibliografía

Aguayo Quezada, Sergio, “Los usos, abusos y retos de la seguridad nacional mexicana 1946-1990” en Aguayo Quezada, Sergio; Bagley, Bruce Michael (compiladores), *En búsqueda de la seguridad perdida. Aproximaciones de la seguridad nacional mexicana*, México, Siglo XXI, 1990, 107-145 pp.

Aguayo Quezada, Sergio; Bagley, Bruce Michael, *En busca de la seguridad perdida. Aproximaciones a la seguridad nacional mexicana*, Siglo XXI, México, 1990.

Barbé, Esther, *Relaciones Internacionales*, España, Tecnos, Tercera edición, 2007, 413 pp.

Batta Fonseca, Víctor, “México en la *Polis* Global: un Replanteamiento de la Política Exterior” en; *La dinámica mundial del siglo XXI. Revoluciones, procesos, agentes y transformaciones. Una nueva perspectiva de estudio*, México, Grupo Editorial Cenzontle, 2006.

Binder Patrice; Lepick Olivier, *Les armes biologiques*, Francia, RBA, 2003, 123 pp.

Calduch Cervera, Rafael, *Relaciones Internacionales*, Madrid, Ediciones de las Ciencias Sociales, 1991, 412 pp.

Castañeda, Jorge, “Las Naciones Unidas como impulsora del cambio en la sociedad internacional” en; *La reestructuración de la sociedad internacional*, México, UNAM, 1969, pp. 227-265.

Chanona, Alejandro, *La comunidad de seguridad en América del Norte una perspectiva comparada con la Unión Europea*, México, UNAM, FCPyS, 2010, 139 pp.

Cuadra, Héctor, "Eduard Schevardnadze. Necesidad, elección y oportunidad", en; *Reflexiones sobre ética y política internacional*, Universidad Iberoamericana, México, 2008, pp. 103-124.

Curzio, Leonardo, *La seguridad nacional en México y la relación con Estados Unidos*, México, UNAM, CISAN, 2007, 165 pp.

Del Arenal, Celestino, *Introducción a las relaciones internacionales*, Tecnos, Madrid, 2003.

Gálvez Salvador, Yadira, *La construcción de una comunidad de seguridad en el Cono Sur*, tesis que para obtener el grado de Maestro en Estudios en Relaciones Internacionales, México, UNAM, FCPyS, 2010, 230 pp.

García Robles, Alfonso, "Panorama general del desarme desde la creación de Naciones Unidas", en; *La reestructuración de la sociedad internacional*, México, UNAM, 1969, pp. 181-226.

Hernández-Vela Salgado, Edmundo, *Diccionario de Política Internacional*, México, Porrúa, Tomo II, Sexta edición, 2002, 1271 pp.

Hobbes, Thomas, *Levitan o la materia forma poder de una república eclesiástica y civil*, Fondo de Cultura Económica, México, 2008.

Hurrell, Andrew "Regionalism in Theoretical Perspective" en Fawcett, Louise "Regionalism in Historical Perspective" en Louise Fawcett and Andrew Hurrell (editors) *Regionalism in World Politics*. Oxford University Press, Great Britain pp. 37-73.

Kuhn, Thomas, *La estructura de las revoluciones científicas*, México, Fondo de Cultura Económica, 1971, pp. 319.

Lazo, Rosa; Diéguez María, *Relaciones Internacionales terminología básica*, Ediciones Universidad Católica de Chile, 1992, 111pp.

López Díaz, Mayra. *Aportaciones teóricas de la escuela estadounidense a Relaciones Internacionales*. México, UNAM, FCPyS, 2010, 315 pp.

Maquiavelo, Nicolas, *El príncipe*, Colofón, México, 2007, 80 pp.

Martínez Cortés, José Ignacio, "Inserción de México en el Nuevo Patrón de Especialización Internacional" en; *La dinámica mundial del siglo XXI. Revoluciones, procesos, agentes y transformaciones*. Una nueva perspectiva de estudio, México, Grupo Editorial Cenzontle, 2006.

Melero Alonso, Eduardo, *Régimen jurídico del control de las exportaciones de material de defensa y de doble uso. El secreto negocio de la industria de la guerra*, Madrid, DYKINSON, 2008, 266 pp.

Merle, Marcel, *Sociología de las relaciones internacionales*, Madrid, Alianza Universidad, 1979, 587 pp.

Moller, Bjorn, "The Concept of Security: The Pros and Cons of Expansion and Contraction" en *Copenhagen Peace Research Institute*, agosto, 2000, 28 pp,

Nicolson, Harold, *La Diplomacia*, Fondo de Cultura Económica, México, 1967, 205 pp.

Organización de las Naciones Unidas, *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme*, vol. 31, 2006, 486 pp.

Organización Mundial de la Salud, *Respuesta de la salud pública a las armas biológicas y químicas*, 2ª edición, Washington, 2003, 283 pp.

Padilla, Luis Alberto, *Teoría de las relaciones internacionales. La investigación sobre la paz y el conflicto*, Guatemala, Instituto de Relaciones Internacionales y de Investigación para la Paz, 1992, 383 pp.

Pearson, Federico; Rochester Martín, *Relaciones Internacionales. Situación global en el siglo XXI*, Mc Graw Hill, México, 2000, 655 pp.

Pearson, Frederio ; Rochester Martín, *Relaciones Internacionales. Situación global en el siglo XXI*, Mc Graw Hill, México, 2000, 655 pp.

Ramos, Joseph y Sunkel, Osvaldo, *Hacia una síntesis neoestructuralista*, pp. 15-32.

Raymond Aron, “Conflicto y guerra desde el punto de vista de la sociología histórica”, en Stanley Hoffman, comp. *Teorías Contemporáneas sobre Relaciones Internacionales*, Traduc. M. D. López Martínez, Madrid, Edit. Tecnos, 1963, pp. 239-256.

Rodríguez Sumano, Abelardo, “Análisis y propuesta conceptual de la seguridad y las amenazas en México” en María Cristina Rosas (coord.), *Más allá del terrorismo. Globalización, seguridad y desarrollo*, México, UNAM, 2011, pp. 27-78.

Rosas, María Cristina, “La agenda de seguridad internacional en el siglo XXI: retos y oportunidades para México” en Seminario Internacional, *La Seguridad Internacional en el Siglo XXI: Retos y Oportunidades para México*, México, UNAM, 2010, pp. 84-107.

Rosas, María Cristina, “Seguridad pública y seguridad nacional en México: los desafíos” en Rosas, María Cristina (coord.), *La seguridad internacional en el siglo XXI: retos y oportunidades para México*, México, UNAM, FCPyS, 2010, 271 pp.

Santa Cruz, Arturo, *Un debate teórico empíricamente ilustrado: la construcción de la soberanía japonesa, 1853-1902*, México, Universidad de Guadalajara, 2000, pp. 162-180.

Strange, Susan, *La retirada del Estado: la difusión del poder en la economía mundial*, Icara, Intermón Oxfam, Barcelona, 2003, pp. 26-29.

Ullman, Richard, “Redefining Security”, en Hughes, Christopher W y Lai Yew Meng (eds), *Security Studies. A reader*, UK, Routledge, 2011.

Valle Fonrouge, Marcelo, *Desarme nuclear. Régimen Internacional latinoamericano y argentino de no proliferación*, Naciones Unidas, 2003, 121 pp.

Wolfers, Arnold, "National Security as an ambiguous symbol", en Hughes, Christopher W y Lai Yew Meng (eds), *Security Studies. A reader*, UK, Routledge, 2011.

## **Hemerografía**

Alexander Wendt, "La anarquía es lo que los estados hacen de ella. La construcción social de la política de poder" en *Revista Académica de Relaciones Internacionales*, núm. 1, marzo 2005, GERI – UAM, pp. 1-47.

Ávila Akerberg, Andrés, "La consideración del medio ambiente como asunto de seguridad nacional" en *Revista de Relaciones Internacionales*, México, UNAM, núm. 107, mayo-agosto de 2010, pp. 67-103.

Bárcena Coqui, Martha, "La reconceptualización de la seguridad: el debate contemporáneo" en *Revista Mexicana de Política Exterior*, México, Instituto Matías Romero, Secretaría de Relaciones Exteriores, núm. 59, noviembre 1999-febrero 2000, pp. 9-31

BBC Mundo, *Cómo México se convirtió en objeto de deseo de la industria mundial del automóvil*, 21 de mayo de 2015, [en línea], Dirección URL: [http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/05/150514\\_mexico\\_auge\\_industria\\_auto\\_motriz\\_jp](http://www.bbc.com/mundo/noticias/2015/05/150514_mexico_auge_industria_auto_motriz_jp) Consultada: 22 de agosto de 2015.

Bermúdez Torres, Lilia, "La seguridad nacional de Estados: reconceptualización y tendencias" en *Revista Mexicana de Política Exterior*, México, Instituto Matías Romero, Secretaría de Relaciones Exteriores, núm. 59, noviembre 1999-febrero 2000, 33-72 pp.

Buesa, Mikel, *El control de los intercambios internacionales de armamento y tecnologías de doble uso: el caso de España*, Universidad Complutense de Madrid, Madrid, p. 3, [en línea], Dirección URL: <http://eprints.ucm.es/6699/1/19-00.pdf> Consultada: 25 de noviembre de 2014

Celestino del Arenal, "La teoría y la ciencia de las relaciones internacionales hoy: retos, debates y paradigmas" en *Foro Internacional*, vol. XXIX, abril-junio, 1989, núm 4, El Colegio de México, pp. 583-629

El Economista, *México fabricará 5 millones de autos en 2020: AMIA*, 23 de febrero de 2015, [en línea], Dirección URL: <http://eleconomista.com.mx/industrias/2015/02/23/mexico-fabricara-5-millones-autos-2020-amia> Consultada: 22 de agosto de 2015.

Garfias Magaña, Luis, "Conceptos sobre Seguridad Nacional" en *Crónica Legislativa*, México, H. Cámara de Diputados, año V, número 11, octubre-noviembre 1996, pp. 69-73

González Díaz, Francisco N. "México: un país que vuela alto en la industria aeroespacial", *Revista de Comercio Exterior*, [en línea], Dirección URL: <http://revistacomercioexterior.com/articulo.php?id=56&t=mexico-un-pais-que-vuela-alto-en-la-industria-aeroespacial> Consultada: 22 de agosto de 2015.

Gonzalo de Salazar Serantes, "Proliferación y no proliferación de armas de destrucción masiva" en; *El nuevo desafío: la proliferación nuclear en el umbral del siglo XXI*, Documentos CIDOB, Seguridad y Defensa, núm. 4, 2004, 32-54 pp., [en línea], Dirección URL: [www.cidob.org/es/content/download/2823/.../SALAZARcapitulo1.pdf](http://www.cidob.org/es/content/download/2823/.../SALAZARcapitulo1.pdf) Consultada: 15 de diciembre de 2014.

Hernández Ochoa, César Emiliano, *Una agenda para el futuro: las empresas y el nuevo sistema mexicano de control de exportaciones*, Secretaría de Economía, México, septiembre 2011, [en línea], Dirección URL: <http://www.siicex.gob.mx/portalsiicex/CONTROL%20DE%20EXPORTACIONES/> Consultada: 20 de marzo de 2015.

Ian Anthony, *Global security after 11 September 2001*, SIPRI Yearbook, 2002, [en línea], Dirección URL: <http://www.sipri.org/yearbook/2002/14>

Igea Calleja, Conrado P., “El futuro de los regímenes de no proliferación de armas de destrucción masiva. El régimen de control de las exportaciones” en; *Boletín económico de ICE*, Madrid, núm. 2687, 2 al 15 de abril de 2001, 36 pp., [en línea], Dirección URL: [http://www.revistasice.com/cachepdf/BICE\\_2687\\_27-35\\_EB8A32E72F50823EB4F1D1AA3F97759B.pdf](http://www.revistasice.com/cachepdf/BICE_2687_27-35_EB8A32E72F50823EB4F1D1AA3F97759B.pdf)

Laorden, Carlos; Martínez, Gerard, “Las claves sobre el uso de armas químicas en la guerra de Siria” en; *El País*, 21 de agosto de 2013, [en línea], Dirección URL: [http://internacional.elpais.com/internacional/2013/05/27/actualidad/1369667299\\_537411.html](http://internacional.elpais.com/internacional/2013/05/27/actualidad/1369667299_537411.html) Consultada: 12 de diciembre de 2014.

Martínez Cortes, Ignacio, *El comercio exterior de mercancías de uso dual y el sistema de seguridad nacional*, México, 4 pp.

Michael Beck, “Reforming the Multilateral Export Control Regimes” en *The Nonproliferation Review*, verano 2000, pp. 9-103, [en línea], Dirección URL: <http://cns.miis.edu/npr/pdfs/72beck.pdf> Consultada: 10 de diciembre de 2014.

Mossavar-Rahmani, Bijan, “La energía nuclear y los países en desarrollo. El caso de Irán” en *Comercio exterior*, México, vol. 31, núm. 11, noviembre de 1981, pp. 1295-1306, [en línea], Dirección URL: <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/389/9/RCE8.pdf> Consultada: 5 de diciembre de 2014.

S/a, “Crece la importancia de México en el comercio mundial: Guajardo”, en *El Economista*, 15 de enero de 2015, [en línea], Dirección URL: <http://eleconomista.com.mx/industrias/2015/01/15/crece-importancia-mexico-comercio-mundial-guajardo> Consultada: 31 de marzo de 2015.

S/a, “Foros Internacionales de Control”, en *Boletín Económico de ICE*, Madrid, número 2745, octubre-noviembre 2002, pp. 39-42, [en línea], Dirección URL: [http://www.revistasice.com/CachePDF/BICE\\_2886\\_59-64\\_C6598D37AF8B017C58EE397537BD0982.pdf](http://www.revistasice.com/CachePDF/BICE_2886_59-64_C6598D37AF8B017C58EE397537BD0982.pdf) Consultada: 28 de noviembre de 2014.

S/a, "Multilateral Export Control Policy: The Coordinating Committee (CoCom)" en *Technology and East- West Trade*, [en línea], Dirección URL: <https://www.princeton.edu/~ota/disk3/1979/7918/791810.PDF> Consultada: 25 de noviembre de 2014.

S/a, "Multilateral Export Control Policy: The Coordinating Committee (CoCom)" en *Technology and East- West Trade*, [en línea], Dirección URL: <https://www.princeton.edu/~ota/disk3/1979/7918/791810.PDF>

S/a, "Seis años después: miles de muertos y un Estado más vulnerable" en *Aristegui Noticias*, [en línea], Dirección URL: <http://aristeguinoticias.com/2611/mexico/seis-anos-despues-miles-de-muertos-y-un-estado-mas-vulnerable/>

Salomón, Mónica, "La teoría de las Relaciones Internacionales en los albores del siglo XXI: diálogo, disidencia, aproximaciones" en *Revista CIDOB d'Afers Internacionals*, no. 56, diciembre 2001-enero 2002, pp. 7-52.

Sogge, David, "Sistema de ayuda extranjera: ¿Régimen o vehículo hegemónico?" en *Relaciones Internacionales*, Universidad Autónoma de Madrid, España, número 12, octubre 2009, pp. 11-31.

Valle Fonrouge, Marcelo F., [en línea] *Desarme nuclear. Regímenes internacional, latinoamericano y argentino de no proliferación*, Dirección URL: <http://unidir.org/pdf/ouvrages/pdf-1-92-9045-153-X-es.pdf> Consultada: 12 de abril de 2012.

## **Documentos**

Carta de las Naciones Unidas, *Artículo I*, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/documents/charter/chapter1.shtml> Consultada: 16 de diciembre de 2014.

Diario Oficial de la Federación, *Acuerdo por el que se sujeta al requisito de permiso previo por parte de la Secretaría de Economía la exportación de armas*

*convencionales, sus partes y componentes, bienes de uso dual, software y tecnologías susceptibles de desvío para la fabricación y proliferación de armas convencionales y de destrucción masiva y sus modificaciones*, [en línea], Dirección URL: <http://www.dof.gob.mx/> Consultada: 24 de marzo de 2015.

Diario Oficial de la Federación, *Ley de Seguridad Nacional*, 31 de enero de 2005, [en línea], Dirección URL: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=769100&fecha=31/01/2005](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=769100&fecha=31/01/2005)

Diario Oficial de la Federación, *Programa para la Seguridad Nacional 2014-2018*, [en línea], Dirección URL: [http://dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5342824&fecha=30/04/2014](http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5342824&fecha=30/04/2014)

Diario Oficial de la Federación, *Programa para la seguridad nacional 20009-2012*, [en línea], Dirección URL: [http://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle\\_popup.php?codigo=5106082](http://www.dof.gob.mx/nota_detalle_popup.php?codigo=5106082)

Guerra Morales, Pedro Francisco, Secretaría de Economía, PPT, [en línea], Dirección URL: [www.caaarem.mx/.../3.PFGM-Sistema%20Mexicano%20de%20Control](http://www.caaarem.mx/.../3.PFGM-Sistema%20Mexicano%20de%20Control)

Informes presidenciales, *Miguel de la Madrid Hurtado*, Cámara de Diputados LXI Legislatura, abril 2012, [en línea], Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/sedia/sia/re/RE-ISS-09-06-16.pdf>

Instituto de investigaciones jurídicas, *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 131*, [en línea], Dirección URL: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/9/134.htm?s>

*Ley Aduanera*, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, [en línea], Dirección URL: <http://info4.juridicas.unam.mx/ijure/fed/11/>

*Ley de Comercio Exterior*, [en línea], Dirección URL: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/28.pdf>

*Ley Federal sobre Metrología y Normalización*, [en línea], Dirección URL: <http://www.metro.df.gob.mx/transparencia/imagenes/fr1/normaplicable/2013/2/fmn30042013.pdf>

*Manual del Anexo del Régimen de Control de Tecnología de Misiles*, 2010, p. 6, [en línea], Dirección URL: <http://www.mtcr.info/english/index.html>

Organización Mundial del Comercio, *Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (Acuerdo OTC)*, [en línea], Dirección URL: [https://www.wto.org/spanish/docs\\_s/legal\\_s/17-tbt.pdf](https://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/17-tbt.pdf)

Programa de Cumplimiento Interno, [en línea], Dirección URL: <http://www.cumplimientointerno.economia.gob.mx/>

## **Páginas web**

*Australia Group*, [en línea], Dirección URL: <http://www.australiagroup.net/es/>

Australian Government, *Australian Group* en Department of Foreign Affairs and Trade, [en línea], Dirección URL: [https://www.dfat.gov.au/security/australia\\_group.html](https://www.dfat.gov.au/security/australia_group.html)

*Comité 1540*, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/sc/1540/> Consultada: 16 de diciembre de 2014.

CONCANACO, *Boletín de comercio exterior*, [en línea], Dirección URL: <http://www.concanaco.com.mx/documentos/BoletinExteriorJunio.pdf> Consultada: 22 de agosto de 2015.

Consejo de Seguridad, *Comité contra el terrorismo*, [en línea], Dirección URL: <http://www.un.org/es/sc/ctc/resources/res-sc.html> Consultada: 11 de junio de 2016.

DGCE, *Global Trade Atlas*, [en línea], Dirección URL: <https://www.gtis.com/annual/secure/gateway.cfm> Consultada: noviembre 2013. Consultada: 4 de agosto de 2015.

DGCE, *Global Trade Atlas*, <https://www.gtis.com/annual/secure/gateway.cfm> ,  
Noviembre 2013.

Embajada de México en Australia, *Arreglo de Wassenaar*, [en línea], Dirección URL:  
<http://embamex.sre.gob.mx/austria/index.php/mismex/wassenaar>  
Consultada: 17 de abril de 2015.

*Missile Technology Control Regime*, [en línea], Dirección URL:  
<http://www.mtcr.info/english/index.html>

*Nuclear Suppliers Group*, [en línea], Dirección URL:  
<http://www.nuclearsuppliersgroup.org/es/>

*Oficina de desarme de las Naciones Unidas*, [en línea], Dirección URL:  
<http://www.un.org/es/disarmament/wmd/biological/index.shtml> Consultada: 12 de  
diciembre de 2014.

Organización de la Naciones Unidas, *Un mundo más seguro: la responsabilidad que compartimos*, [en línea], Dirección URL:  
[http://www.un.org/es/events/pastevents/a\\_more\\_secure\\_world/](http://www.un.org/es/events/pastevents/a_more_secure_world/)

Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa, *Foro de Cooperación en materia de Seguridad*, 4 de febrero de 2015, [en línea], Dirección URL: <http://www.osce.org/es/fsc/142336?download=true> Consultada: 15 de agosto de 2015.

ProMéxico, *Crecimiento del mercado mexicano del comercio de servicios*, [en línea], Dirección URL: <http://www.promexico.gob.mx/comercio/> Consultada: 22 de marzo de 2015.

Promexico, *Mapa de inversión en México, Sector Aeroespacial en México*, [en línea], Dirección URL: [http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/perfil\\_del\\_sector](http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/perfil_del_sector)  
Consultada: 22 de agosto de 2015.

ProMéxico, México y sus Tratados de Libre Comercio, [en línea], Dirección URL: <http://www.promexico.gob.mx/comercio/mexico-y-sus-tratados-de-libre-comercio-con-otros-paises.html> Consultada: 22 de marzo de 2015.

ProMéxico, *Sector aeroespacial en México*, [en línea], Dirección URL: [http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/perfil del sector](http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/perfil_del_sector) Consultada: 22 de marzo de 2015.

ProMéxico, *Sector Automotriz en México*, [http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/auto\\_perfil del sector](http://mim.promexico.gob.mx/wb/mim/auto_perfil_del_sector) Consultada: 22 de marzo de 2015.

*República*, [en línea], Dirección URL: <http://fox.presidencia.gob.mx/documentos/>

Secretaría de Economía, *2º Informe de labores 2013-2014*, 224 pp., [en línea], Dirección URL: [http://www.profeco.gob.mx/transparencia/informe labores SE 2013-2014.pdf](http://www.profeco.gob.mx/transparencia/informe_labores_SE_2013-2014.pdf) Consultada: 22 de agosto de 2015.

Secretaría de Economía, *Dirección General de Comercio Exterior*, [en línea], Dirección URL: <http://www.siicex.gob.mx/portalSiicex/CONTROL%20DE%20EXPORTACIONES/inicio.html>

Secretaría de Economía, *Instalan comité de control de bienes de uso dual, software y tecnologías*, [en línea], Dirección URL: <http://www.economia.gob.mx/eventos-noticias/sala-de-prensa/comunicados/6677-instalan-comite-de-control-de-exportaciones-de-bienes-de-uso-dual-software-y-tecnologias> Consultada: 18 de abril de 2015.

Secretaría de Economía, *Programa de Cumplimiento Interno*, [en línea], Dirección URL: <http://www.cumplimientointerno.economia.gob.mx/content/view/210/222/> Consultada: 11 de abril de 2015.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público, *Programa de control de Exportaciones en México*, “Gestión Coordinada de Fronteras Experiencias Regionales y Extra Regionales”, [en línea], Dirección URL: [www.captac-dr.org/c/document\\_library/get\\_file?folderId=445905](http://www.captac-dr.org/c/document_library/get_file?folderId=445905) Consultada: 20 de enero de 2015.

Secretaría de Relaciones Exteriores, *Sistema Mexicano de Control de Exportaciones*, octubre de 2013, [en línea], Dirección URL: [http://www.autoridadnacional.gob.mx/pdf/eventos/ultimos/SE-SRE%20presentaci%C3%B3n%20MECS%20\(seminario%20opcw\)%2023oct2013](http://www.autoridadnacional.gob.mx/pdf/eventos/ultimos/SE-SRE%20presentaci%C3%B3n%20MECS%20(seminario%20opcw)%2023oct2013) Consultada: 25 de noviembre de 2014.

The White House, President George W. Bush, [en línea], Dirección URL: <https://georgewbush-whitehouse.archives.gov/news/releases/2001/09/20010920-8.html> Consultada: 11 de junio de 2016.

*Wassenaar Arrangement*, [en línea], Dirección URL: <http://www.wassenaar.org/>

Zedillo Ponce de León, Ernesto, “*Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000*” en *Archivo General*, [en línea], Dirección URL: <http://zedillo.presidencia.gob.mx/pages/arpto2-3.html>